

MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 1 de 185



MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



MO14.PP 18/01/2019
ACIÓN INICIAL, EN EL
ARA LA PRIMERA Versión 3 Página 2 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Directora General

Juliana Pungiluppi

Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia con funciones de la Dirección de Primera Infancia.

Marcela Arboleda Velásquez

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia Sara Elena Mestre Gutiérrez

Compilación y aportes de:

Claudia Patricia Jiménez Guzmán Diana Carolina López Chaparro Hernando Aguirre Tejada Sandra Patricia Bustos Bustos

Aportes desde las diferentes áreas de la Dirección de Primera Infancia

María Carolina Uscategui Jorge Murcia Sandoval María Adelaida Galindo Restrepo Sonia Milena Fisco Gonzalez

Carlos Mauricio Cruz Giraldo
Cesar Luna Vivas
Clemencia Angel Morales
Diana Constanza Cardenas Castañeda
Diana Milena Trujillo Mahecha
Eliana Victoria Velasquez Terán
Ivonne Suarez Garcia
Juan Carlos Mejía Prada

Julie Pauline Trujillo Vanegas Nidia Malagón Ortiz Kelly Celis Bedoya Luz Dary Rodriguez Luz Del Carmen Montoya Maria Cristina Agudo Rodriguez Nancy Liliana Rincón Fernandez

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 3 de 185

CONTENIDO

1.	.1. .2. .3.	INTRODUCCIÓN	18 21
•	1.3.1. 1.3.2. 1.3.3.	Primera infancia y diversidadLa primera infancia en comunidades étnicas y rurales¿Por qué una Modalidad Propia e Intercultural?	25
1 1 1	.4. .5. .6. .7.	Objetivo General	30 31 32
	.1. .2.	PROCESOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DE LA MODALIDAD	33
2	2.2.1. 2.2.2. 2.2.3.	Criterios generales de focalización	36
		Censo de Beneficiarios entregado por las Autoridades Comunitarias	
	2.2.3.2	. Búsqueda Activa	37
	2.2.3.3	. Demanda espontánea y lista de espera	38
	2.2.3.4	. Remisión Directa	38
2	.3.	Asignación de cupos e inscripción de usuarios	38
i	2.3.1. 2.3.2. 2.3.3. nformac 2.3.4. 2.3.5.	Publicación y socialización de listados	39 la 40 41
	.4. .5.	Proceso de caracterización sociofamiliar y registro de usuarios	
_	2.5.1. 2.5.2.	Unidades Comunitarias de Atención – UCA	49
	2.5.2.1.	Encuentros con el Entorno y las Prácticas Tradicionales:	50
		. Encuentros en el Hogar:	
		. Encuentros Comunitarios:	
	2.5.2.4 meses:	. Encuentros grupales para mujeres gestantes, niñas y niños menores de 52	18
2	.6.	Aporte nutricional del servicio	53
		A. Landa in the first and a language for the first and a language at the second state of the second state	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3

Página 4 de 185

2.7.	Formas de operación	. 53
2.7.1.	Ajustes a las formas de operación	57
2.8.	Ruta operativa de la Modalidad Propia e Intercultural	. 58
2.8.1. 2.8.2.	Fase I. Concertación	
2.8.2.1	. Conformación y organización del talento humano intercultural de la modalid	lad.
2.8.2.2	. Actividades del Talento Humano Intercultural	63
	. Gestión y Articulación Interinstitucional	
2.8.2.4	. Gestión del espacio físico y dotación	. 71
frente a estruct	. Identificación de potenciales usuarios y sensibilización a la comunidad y fami a la atención integral a la primera infancia, y la educación inicial, como uno de urantes en el marco de la pertinencia y la perspectiva de diversidad y enfo cial:	sus que
	. Diseño del Plan de acción para la construcción de POIA	
	Elaboración y Presentación del presupuesto	
	Proceso de selección de proveedores	
	Fase III. Implementación del servicio	
	Jornada de socialización	
	. Construcción e implementación del POAI	
2.8.3.3	. Bitácora mensual de atención para la implementación de la forma de operacionada o estructurada	ción
2.8.3.4 seguim	. Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación iento de la Modalidad	า y 76
2.9. operaciór	Plan Operativo de Atención Integral -POAI- para la implementación de la forma a seleccionada	
2.9.1.	Consolidación del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI	77
3. 3.1.	CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales	79
3.2. 3.3.	Componente Salud y Nutrición Componente Proceso Pedagógico	
3.4.	Componente Talento Humano	
3.5. 3.6.	Componente Ambientes Educativos y Protectores	
4.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD	
4.1. 4.2.	Fuentes de Financiación para brindar la atención	
4.2.1.	Características de la canasta de la Modalidad Propia	
4.3.	Gestión financiera	



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3

Página 5 de 185

4.3.1.	Establecimiento del valor del contrato	168
4.3.2.	Presupuesto de ingresos y gastos	168
4.3.3.	Desembolsos de los aportes ICBF.	
4.3.4.	Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas	
4.3.5.	Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cue 169	ntas
4.3.6. 4.3.7.	Ahorros, inejecuciones y descuentos Otras consideraciones	171
5.	REGISTRO DE INFORMACIÓN	172
5.1. datos	Sistema de Información: control y administración de la información, generación 172	
5.2.	Condiciones para el Reporte de Información de la población	172
6. 6.1.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL . Instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión	174
6.1.1. 6.1.2.	Comité Técnico RegionalComité Técnico Operativo	174 176
6.2.	Indicadores	178
6.3.	Mecanismos de control social	
6.3.1.	Procesos de socialización de los servicios de Primera Infancia	178
6.3.2.	Comités de vigilancia conformados por las familias usuarias	
6.3.3.	Veedurías ciudadanas	
7.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION -SIGE	
7.1.	Eje Gestión de la Calidad	
7.2.	Eje de Seguridad y Salud en el trabajo	
7.3.	Eje Ambiental	
7.4.	Eje de Seguridad de la Información	181
8.	DOCUMENTOS DE APOYO Y ANEXOS	182
8.1.	Documentos de referencia:	
8.2.	Anexos	
8.3.	Guías y documentos:	183
9 CONTE	ROLDE CAMBIOS	185



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 6 de 185

PRESENTACIÓN

Objetivo del Manual

Brindar línea técnica y orientaciones operativas relacionadas con el funcionamiento de la Modalidad Propia e Intercultural para comunidades étnicas y rurales de educación inicial en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

Alcance

El manual operativo es el documento orientador que brinda insumos y herramientas para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas, niños, mujeres gestantes y familias usuarias; orienta el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se suscriben en el marco de los contratos de aporte y convenios interadministrativos para el desarrollo de la modalidad; así mismo es el insumo para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y las Entidades Territoriales.

El presente documento se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con la Modalidad Intercultural, las Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-, veedurías ciudadanas, sociedad civil, entes de control y Organizaciones de grupos étnicos comunidades rurales, entre otras.

Estructura del documento

Capítulo 1. Introducción a la Modalidad Propia e Intercultural: contiene información general sobre los antecedentes de la modalidad, el contexto político y normativo en el que emerge, así como la conceptualización a partir de la cual se desarrolla la Modalidad Propia e Intercultural en el marco de la atención integral y concluye con la presentación de la justificación para el desarrollo de esta modalidad de atención.

Capítulo 2. Procesos Operativos y técnicos de la Modalidad: en este capítulo se encontrará la descripción, estructura y ruta operativa de la Modalidad y sus estrategias de implementación y contempla cada una de sus fases.

Capítulo 3. Condiciones de Calidad de los Componentes de Atención: contempla el sentido, las condiciones de calidad y sus orientaciones para el cumplimiento de cada uno de los componentes.

Capítulo 4. Aspectos administrativos de la Modalidad: describe el manejo del presupuesto e incluye una descripción detallada de los costos de referencia para el servicio.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 7 de 185

Capítulo 5. Registro de información: describe las condiciones para el registro y reporte de información de la población usuaria, que resulta en la prestación del servicio.

Capítulo 6. Seguimiento y control de la Modalidad: describe los mecanismos preventivos y correctivos con los que se realiza la detección de las debilidades en la prestación del servicio de atención a la primera infancia, para promover y garantizar la calidad.

Capítulo 7. Sistema Integrado De Gestión -SIGE: describe los mecanismos para que la Entidad Administradora del Servicio – EAS - y Unidades Comunitarias de Atención – UCA -certifiquen y evidencien las actividades relacionadas con el SIGE en sus cuatro ejes.

Capítulo 8. Documentos de apoyo y anexos: Con el fin de orientar con mayor profundidad el desarrollo de la modalidad, el ICBF brindará a las EAS- una serie de documentos de apoyo: Lineamientos de Política, Anexos Técnicos, Guías, Protocolos, Memorandos, Formatos, entre otros, los cuales están sujetos a actualizaciones permanentes.

Publicación y actualizaciones

El presente documento, sus anexos técnicos, guías orientadoras, formatos y respectiva normativa vigente, así como sus actualizaciones serán publicados en la página web del ICBF en el proceso de promoción y prevención/primera infancia

DEFINICIONES Y SIGLAS

Accesibilidad: se refiere al diseño e implementación de condiciones en los entornos físico, social, económico y cultural; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente de todos los espacios y se garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Agente educativo: son todas las personas que interactúan de una u otra manera con la niña y el niño agenciando su desarrollo; están involucrados en la atención integral y ejercer el principio de corresponsabilidad que asigna la ley a la familia, el Estado y la sociedad¹, En el marco de las modalidades de atención los agentes educativos desempeñan roles específicos dentro de las UDS y las EAS, los roles se encuentran definidos en el anexo "competencias, habilidades y funciones del talento humano" establecido por el ICBF.

Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso

_

¹ Ministerio de Educación Nacional



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 8 de 185

particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.

Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN: se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención, estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca.

Atención integral: es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. (Ley 1804 de 2016, p.3)

Autoridad tradicional: la autoridad tradicional refiere a los miembros de una comunidad étnica que gozan de reconocimiento por sus saberes y por el desarrollo de prácticas ancestrales o espirituales que le permite orientar a su comunidad. Según el artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, "las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social".

Canasta: es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.

Caracterización: proceso que permite identificar condiciones, características, necesidades, capacidades, fortalezas, debilidades y oportunidades de los grupos poblacionales sujetos de atención en sus respectivos contextos.

Centro de Recuperación Nutricional - CRN: modalidad de atención intramural que busca la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, sin patología agregada, que cumplan los criterios establecidos; con la participación de un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones de atención en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, y con la participación familiar².

Ciclo de menús: conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo³.

_

² Tomado del portal web ICBF, proceso promoción y prevención/nutrición

³ Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 9 de 185

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia -CIPI-: instancia intersectorial que "tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Comité Técnico Operativo: es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos celebrados entre el ICBF y las Entidades Administradoras del Servicio de primera infancia, así mismo para establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio de educación inicial.

Comité Técnico Regional: es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio de Primera Infancia.

Comunidades rurales: Tienen como pilar principal a la familia, entendida como sujeto colectivo protagonista de su propio desarrollo y primer entorno protector que debe garantizar los derechos a sus integrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes. Las comunidades, se entienden entonces como un conjunto de familias con características culturales propias, territorialmente ubicadas en espacios diversos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente, mediante un sistema de redes con las mismas necesidades e intereses, dando paso a la implementación de acciones concretas que transformen su realidad⁵.

Concertación: es un espacio de diálogo que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado⁶. Por tanto, la concertación es un proceso que demandan las comunidades para garantizar aspectos y posibles soluciones a problemáticas que identifican las comunidades en relación a los programas de primera infancia del ICBF.

Para el caso de la atención integral a la primera infancia, la concertación tiene como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades sobre los componentes de la atención (proceso pedagógico; familia, comunidades y redes; ambientes educativos y protectores; salud y nutrición; talento humano; y administrativo y de gestión).

Condiciones de Calidad: se comprende como los mínimos de cumplimiento establecidos por componente que orientan la gestión de las modalidades en el marco de la atención integral.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

⁴ Decreto 4875 de 2011, art. 2, modificado por el artículo 1 del Decreto 1416 de 2018.

⁵ Lineamiento Técnico-administrativo comunidades rurales. Dirección de Familias y Comunidades ICBF.

⁶ Sentencia de la Corte Constitucional T-660 de 2015, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 10 de 185

Cuidado y Crianza: es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre niñas y niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos⁷.

Desarrollo Integral: es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía⁸.

Dinamizadores comunitarios: personas reconocidas en la comunidad por su saber tradicional, que manejan la lengua nativa (si aplica) y son conocedores de la cultura y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños y los demás usuarios de la modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política.

Discapacidad: la discapacidad es una condición del ser humano que hace parte de las formas en que se manifiesta la diversidad. Se caracteriza por presentar variaciones o alteraciones permanentes en el desarrollo las cuales pueden ser: físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que inciden en la participación de las actividades de la vida diaria.

Diseño Universal para el Aprendizaje: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El *diseño universal* no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Diversidad: hace referencia a la existencia de seres definidos como diferentes entre sí y que no necesariamente deben someterse a una única norma, diverso es aquello que mantiene múltiples manifestaciones igualmente válidas y con sentido⁹. Esto significa que nos enfrentamos a diversas infancias, marcadas no solo por la pertenencia a un grupo social, sino también por la forma particular en que la vida de cada niño y cada niña se manifiesta en sus entornos, sus intereses, formas de aprendizaje, entre otros¹⁰.

⁹ Tomado de: (https://definicion.mx/diversidad/)

⁷ Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.

⁸ Ley 1804 de 2016, Art 4 Numeral a

¹⁰ Lineamiento para la atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad de la CIPI.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 11 de 185

Educación Inicial: es un derecho impostergable de niñas y niños menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4).

Enfoque diferencial: de acuerdo con lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD, del ICBF:

El enfoque diferencial es un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada¹¹.

El MEDD parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido cuatro dimensiones para su abordaje:

- ✓ Discapacidad
- ✓ Género -centrado en derechos de las mujeres-
- ✓ Orientaciones sexuales e identidades de género¹²
- ✓ Étnico

Entidad Administradora del Servicio -EAS-: entendida como el prestador de los servicios de educación inicial y atención a la primera infancia.

Entornos: los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas y los niños se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública, estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social, y se promueva el desarrollo integral, de manera tal

¹¹ Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD),el cual se adopta por la resolución 1264 del 2 de marzo de 2017.

¹² Para el caso de las modalidades de atención de Primera Infancia se entenderá que este planteamiento se orienta a la construcción de identidad como parte del desarrollo integral de las niñas y los niños. Es decir que para esta etapa del curso de vida no se habla de orientación sexual sino de construcción de identidad de género a partir de las actividades rectoras



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 12 de 185

que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso de Colombia, 2016, p.2 y 3¹³)

Estándar: son los atributos de la atención que garantizan se den las condiciones de la calidad en la prestación del servicio de educación inicial.

Estrategia: acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales orientan el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

Estrategia de recuperación nutricional: el subproyecto Estrategia de Recuperación Nutricional es un conjunto de acciones en salud y nutrición encaminadas a la atención la población con altas prevalencias de desnutrición ¹⁴ en zonas previamente focalizadas, incorporando ejercicios de cruce de variables que arrojen zonas prioritarias para la intervención.

En este sentido se atienden en esta estrategia, mujeres gestantes de bajo peso, niñas y niños menores de 5 años en situación de desnutrición.

Estrategia Pedagógica: entendidas como una serie de acciones pedagógicas intencionales y estructuradas que respondan a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños, mujeres gestantes y a sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y de reconocer al otro en medio de su diversidad.

Familia: es una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo e identidad individual y social, así como a la construcción de formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en la que está inscrita.¹⁵

Focalización: es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007.

Grupo etario: se refiere a los grupos de edad en que se agrupa la población.

_

¹³ Ley 1804 de 2016.

¹⁴ Para ampliar la información revisar el "Lineamiento Técnico Administrativo del subproyecto Estrategia de Recuperación Nutricional"

¹⁵ Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 13 de 185

Grupo étnico: para la Corte Constitucional Colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir,

"(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente". (De Obieta Chalbaud, 1989, p.43, citado en Corte Constitucional" 16, 1996)

La segunda se refiere a "los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de "cultura". Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana." En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.38 y 39, citado en Corte Constitucional, 1996)."

Interculturalidad: tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político¹⁷ que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.¹⁸

Líder comunitario: aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.

Manual operativo: es una herramienta práctica que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de las modalidades de atención a la primera infancia; presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución; está dirigido a los actores de Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-.

¹⁶ Corte Constitucional – Sentencia T-349 de 1996 – Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz

¹⁷ "El ejercicio de la interculturalidad es netamente político, puesto que busca llegar a la creación de condiciones para el establecimiento de relaciones horizontales de diálogo entre diferentes. Es decir, la interculturalidad comprende las relaciones generadas y vivenciadas desde la valoración y respeto por el otro, en la búsqueda de condiciones de igualdad desde las diferencias." Consejo Regional Indígena del Cauca. 2004. Qué pasaría si la escuela...30 años de construcción de una educación propia. Programa de educación bilingüe e intercultural. Bogotá: Editorial Fuego Azul Pg. 115

¹⁸ Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, 2016.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 14 de 185

Medicina tradicional: suma total de conocimientos, habilidades y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias oriundos de las diferentes culturas, sean o no explicables, y usados en el mantenimiento de la salud, así como en la prevención, diagnosis o tratamiento de las enfermedades físicas o mentales. (OMS, 2000, p. 1).

Minuta patrón: patrón de alimentos por grupos¹⁹, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús²⁰

Modalidad: formas en las que se presta un servicio a partir de las características territoriales, disponibilidad de infraestructura, necesidades de la población, prácticas culturales, entre otras. Las modalidades estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son, Institucional, Familiar, Propia e Intercultural y Comunitaria.

Movilización Social: se refiere a las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo niñas y niños; que buscan generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero (Ley 1804 de 2016).

Participación: la participación significa involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa que construyamos lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos, la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos.

Persona con discapacidad: son ciudadanos sujetos de derechos, seres singulares y diversos, que son parte activa de los entornos propios de la primera infancia a través de los cuales se les debe garantizar las atenciones que propendan por su desarrollo integral en un marco de participación con equidad, inclusión y protección.

Perímetro del brazo: es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromial y olecranon. Es una medida útil como

¹⁹ Los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón deben corresponder a los definidos en las guías alimentarias para la población colombiana.

²⁰ Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3 Página 15 de 185

predictor del riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad.21

Perspectiva de diversidad: desde la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad apunta:

(...) a la protección integral de los derechos de las niñas y los niños (derechos individuales) y los de sus familias y comunidades (derechos colectivos). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de las niñas y los niños, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que garantizan la atención integral a la primera infancia, así como en las relaciones cotidianas que tejemos alrededor de las niñas y los niños. ²²

Reconocemos la importancia de ver la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Desde la idea de "poner a las niñas y los niños en el centro", hemos propuesto entender su complejidad y diversidad, lo que, por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades.²³

Plan Operativo de Atención Integral -POAI-: es una herramienta de planeación de las acciones que desarrolla la EAS en cada uno de los componentes de calidad con el involucramiento de todos los actores y sectores para garantizar un servicio de calidad a los usuarios de cada UCA; este se construye participativamente con todo el equipo interdisciplinario, niñas, niños, mujeres gestantes, familia y comunidad y se convierte en la brújula que orienta el trabajo diario de todo el equipo en cada una de las modalidades.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos -PARD-: es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados²⁴.

Propio: refiere a la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, así como las maneras de concebir y entender la infancia, la familia, las

²¹ Resolución 2465 de 2016

²² Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, 2016.

²³ Ibidem

²⁴ Para ampliar información, remitirse al Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 16 de 185

comunidades y su interacción. Se entiende que lo propio ocurre en el marco de la autonomía y autodeterminación de los pueblos y las comunidades²⁵.

Realizaciones: son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y niño y hacen posible su desarrollo integral como lo establece el artículo 4, literal b de la ley 1804 de 2016²⁶.

Ruta Integral de Atenciones -RIA-: según el artículo 4, literal e, de la ley 1804 de 2016, es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio²⁷

Ruralidad: la Misión para la Transformación del Campo Colombiano (2014) identifica cinco aspectos relevantes para definir lo rural: i) las características demográficas de la población, ii) niveles de conectividad entre municipios, iii) actividades económicas preponderantes, iv) vocación y uso del suelo, y v) diversas formas de relación con la tierra (resguardos indígenas, territorios colectivos, entre otros).

De otra parte, la ruralidad va más allá de su oposición a lo urbano, se refiere a un contexto geográfico, social y cultural complejo y diverso cuya experiencia se basa en la posibilidad de "relacionase directa y cotidianamente con la naturaleza, con el ambiente, con el surgimiento de la vida en sus múltiples formas, con su fragilidad, y con el imperativo de protegerla como condición para disfrutar de sus beneficios". Adicionalmente el contexto rural tiene formas propias de poblamiento, de relacionamiento entre sus pobladores que también son diversos, formas de organización, comunicación, participación de los individuos y colectivos, escenarios y tiempos de encuentro, procesos productivos, condiciones de acceso a bienes y servicios. Así, la ruralidad se constituye en algo que va más allá de su sustento, del paisaje, del lugar en el que se habita.

Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN-: es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Acorde a lo establecido en el CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

_

²⁵ Tomado de Presentación de la CIPI del 2015.

²⁶ Lev 1804 de 2016,

²⁷ lbíd.



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 17 de 185

Sistema de información Cuéntame: el aplicativo CUÉNTAME es un sistema de información orientado a apoyar la gestión y recolección de información de los servicios que ofrece la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el territorio nacional²⁸.

Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-: es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Supervisor: es la persona encargada del "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados" (Ley 1474 de 2011, artículo 83).

Territorio: entendido como una construcción multidimensional e indivisible y una compleja red de interconexiones; el territorio es un lugar estructurado y organizado en su espacialidad por las relaciones entre los seres humanos. El territorio es el resultado de procesos sociales, con dinámicas culturales, en las que se entretejen relaciones sociales, económicas, políticas, humanas, y también relaciones de poder. De ahí que pensar el territorio va mucho más allá del espacio geográfico; pensar el territorio es pensar sobre todo en las comunidades y poblaciones que dinamizan dichos procesos sociales desde el reconocimiento de sus particularidades y características propias.

Unidad Comunitaria de Atención -UCA-: hace referencia a los espacios concertados con la comunidad para la implementación de la modalidad a partir de la forma de atención seleccionada, para recibir el servicio de educación inicial.

Usuario: niña o niño en primera infancia y mujer gestante beneficiario de la modalidad en cualquiera de sus formas de atención.

²⁸ Significado tomado del portal web ICBF, proceso promoción y prevención/ primera infancia, manual CUENTAME.



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 18 de 185

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

Colombia cuenta con una plataforma política y técnica que garantiza el derecho de las niñas y los niños al desarrollo integral, materializada en la Ley 1804 de 2016 *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia*, De Cero a Siempre.

Esta Ley propone realizar intervenciones desde una perspectiva de diversidad y diferencial cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la primera infancia, particularmente de aquellas niñas, niños y mujeres gestantes que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

Para ello se requiere de un ejercicio cuidadoso de articulación intersectorial y de la construcción participativa de consensos nacionales y regionales, en la actualidad el país cuenta con una serie de acuerdos que le permiten darle un horizonte de sentido a las acciones desarrolladas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Uno de los acuerdos más relevantes es el entendimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia como "...un proceso singular de transformaciones y cambios, que posibilita a cada individuo la estructuración de capacidades cada vez más variadas y complejas, y que redundan en la construcción progresiva de su autonomía" ²⁹.

Esta postura enfatiza en una visión compleja del desarrollo infantil en donde están implícitos el reconocimiento de la heterogeneidad y no linealidad del desarrollo de la niña y el niño y la reivindicación de sus particularidades en cada momento de vida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario gestionar la articulación intersectorial en territorio para apropiar la comprensión y puesta en marcha de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y hacer posible en todos los rincones del país niñas y niños cuenten al menos con las nueve (9) atenciones priorizadas por la CIPI, éstas son: Registro Civil, afiliación vigente en salud, familias y cuidadores en formación en cuidado y crianza, esquema de vacunación completo, modalidad de educación inicial, consultas de crecimiento y desarrollo, acceso a libros y colecciones, valoración y seguimiento nutricional, talento humano cualificado.

La implementación de las atenciones requiere de la gestión integral que movilice a los actores en su rol para la garantía de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias,

²⁹ Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 19 de 185

recursos, la capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio.

Así mismo, en la búsqueda de lograr las realizaciones y el desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia, la Política para el Desarrollo Integral "De Cero a Siempre", señala que el Estado Colombiano, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, debe asegurar la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer gestante y de las niñas y los niños desde el nacimiento hasta los seis (6) años. Para ello debe llevarse a cabo un trabajo de atención integral, articulado e intersectorial, encaminado a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo³⁰.

De allí que la coordinación de la CIPI junto con las demás entidades que la conforman, entre las que se encuentra el ICBF, se hayan dado a la tarea de desarrollar una línea técnica en donde prima el reconocimiento y respeto de la diversidad y el fortalecimiento de las instancias de participación, consulta y concertación, tanto en el nivel nacional, como en ejercicios locales con comunidades étnicas y rurales específicas.

Por ello, para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF.

La tabla que a continuación se presenta, muestra de manera cronológica algunos de los más importantes antecedentes y/o hitos en la construcción de esta línea técnica para lo cual han sido significativas las Alianzas Publico Privadas por la Primera Infancia³¹.

³⁰ Congreso de la republica 2006

³¹ Las Alianzas Publico Privadas por la Primera Infancia buscan generar vías de concurrencia y cooperación técnica y financiera entre el sector oficial, empresas y fundaciones del sector privado, así como organismos de cooperación técnica y financiera internacional, para complementar la inversión pública y para propiciar nuevos desarrollos, conocimientos y prácticas en relación con el fortalecimiento territorial, la calidad y la cobertura de la atención integral, el seguimiento y la evaluación de la política, la gestión de conocimiento y la movilización social. Las Alianzas suscritas a la fecha son: Convenio 442 de 2012, 529 de 2013 y 2014, 1375 de 2015 y 1207 de 2016.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3

Página 20 de 185

Tabla. Antecedentes y/o hitos cronológicos para la construcción de la Modalidad Propia e Intercultural de educación inicial

Año	Hitos				
2012	A través del Convenio 442, se realiza una revisión de la metodología y propuesta de trabajo para la construcción de Ruta Integral de Atenciones con comunidades étnicas y con enfoque diferencial.				
2013	 Bajo el Convenio 529 de 2013, se acompañaron intersectorialmente a 15 comunidades étnicas y campesinas en la construcción de sus Rutas Integrales de Atenciones con enfoque diferencial. Este trabajo permitió recoger recomendaciones desde las comunidades frente a los ejercicios de atención que se requerían para promover el desarrollo de las niñas y los niños en sintonía con su pervivencia física y cultural. El Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con la Organización Indígena de Antioquia – OIA, desarrolló 11 estudios de pautas de crianza con 14 comunidades indígenas. Se institucionaliza la Mesa de enfoque diferencial de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia – CIPI, hoy grupo de trabajo de diversidad de la CIPI. como una instancia nacional de acompañamiento y orientación técnica. Convenio 1269 suscrito entre ICBF, Ministerio de Cultura, CERLAC, Fundación Rafael Pombo, Fundación Carvajal y FUNDALECTURA, por medio del cual se lleva a cabo la Estrategia Fiesta de la lectura y en el que se desarrollaron: Materiales de juego y expresión artística con pertinencia étnica y territorial denominado "Cucunubá", el libro de tradición oral campesina "Patas de armadillo, dientes de ratón", se llevó a cabo el documento que recoge el diagnóstico de las lenguas nativas y ofrece orientaciones para su vivificación y fortalecimiento denominado Lenguas nativas y primera infancia (publicado en el 2016), la Musicalización de la antología de arrullos de las publicaciones con enfoque diferencial del ICBF y que se denominó "Tortuguita, Vení Bailá" y el registro sonoro y compilación de cantos, arrullos, y expresiones orales en lenguas nativas denominado "Audioteca en lenguas, que fue terminado y publicado en el 2014. 				
2014	 Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se realizan 5 estudios de pautas de crianza con comunidades de los Pueblos Arhuaco, Pijao, Embera Chami, Sikuani. Las Direcciones de Primera Infancia del ICBF y del MEN, junto a la Coordinación de la CIPI, participan del proceso de concertación del capítulo de Semillas de Vida que quedaría consignado en el Decreto 1953 de 2014, cuyo fin es crear un régimen especial para poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas. Participación en la CONTCEPI (Decreto 2406 DE 2007) frente al capítulo semillas de vida del Decreto 1953 del 2014, espacio que a su vez se deriva de la Mesa permanente de concertación. El ICBF junto con el Ministerio de Cultura aúnan esfuerzos para producir la Audioteca "De Agua, Viento y Verdor" como una apuesta por el desarrollo de contenidos en lenguas nativas para la primera infancia, en el marco de la realización de la estrategia Fiesta de la Lectura de 2013 y 2014. 				
2015	 Las Direcciones de Primera Infancia del ICBF y del MEN, junto a la Coordinación de la CIPI, participan de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con Pueblos Indígenas y Rrom. El grupo de trabajo de diversidad de la CIPI, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, avanzan en la armonización de los procesos de asistencia y cooperación técnica territorial alrededor de la Ruta Integral de Atenciones en 150 municipios, y aquellos desarrollados con las comunidades indígenas, afro, raizal, palenqueras y Rrom, con el propósito de armonizarlos y generar oferta territorial con criterio de pertinencia a la población y al contexto. El CBF participa en el desarrollo de la consulta previa del Sistema Educativo Indígena Propio - 				



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 21 de 185

SEIP-, la cual se desarrolló bajo la coordinación del MEN, y cuya ruta fue definida en acuerdo por la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para Pueblos Indígenas - CONTCEPI en lo referente al capítulo de Semillas de Vida.
Bajo el Convenio 1375 de 2015 se realizaron las siguientes acciones:

Construcción intersectorial del "Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad" que define la comprensión del desarrollo humano infantil acorde con la diversidad y brinda orientaciones para la gestión de la política en esta perspectiva
Diseño de una metodología para la construcción de propuestas propias de atención en

 Diseño de una metodología para la construcción de propuestas propias de atención en primera infancia y puesta en marcha de ésta con 12 comunidades étnicas.

Construcción de un documento de caracterización de la situación de la primera infancia rural colombiana y un "Lineamiento para la comprensión de la ruralidad desde la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero A Siempre". Estas orientaciones técnicas se desarrollaron en el marco de los acuerdos del punto 1 de las Conversaciones de paz de La Habana que contiene un acuerdo en torno a la atención universal a la primera infancia rural.

Desde la acción directa del ICBF se realizó acompañamiento a dos (2) territorios en la implementación de la modalidad propia e intercultural (Guajira y Guaviare), como pilotaje de la modalidad.

En el marco de la Alianza por la primera infancia, Convenio 1297 del 2016 se dio:

2016

- La realización del segundo tomo de la Audioteca "Agua, viento y verdor" con cuatro (4) pueblos indígenas: Totoroez, Sikuani, jiws, nukak.
- Continuidad al acompañamiento intersectorial a 10 Comunidades étnicas (indígenas, afro y raizal) que conllevo a: La construcción de 10 propuestas de POAI con énfasis en los componentes de proceso pedagógico y familias, comunidad y redes, 10 ejercicios de revisión de las condiciones de calidad para ajuste del manual y siete (7) ejercicios de Autoevaluación sobre las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para la operación de modalidades de educación inicial.

Finalmente, es importante mencionar como antecedente trasversal la experiencia que el ICBF ha acumulado en los últimos años en atención a la primera infancia de Comunidades étnicas y rurales dispersas en las modalidades integrales y tradicionales. Esta cuarta modalidad busca recoger la experiencia técnica y operativa acumulada, bajo el reconocimiento institucional de los aciertos y desafíos, en aras de garantizar una atención integral a las niñas y los niños en primera infancia, sus familias y comunidades.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y para las entidades que hacen parte de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, estos antecedentes son la evidencia de una apuesta continua y determinada para adecuar la oferta institucional con el fin de garantizar la atención con pertinencia, oportunidad y calidad a poblaciones que históricamente han sid.jo marginadas, han estado en riesgo de discriminación y/o a las que han carecido de oferta institucional.

1.2. Marco político y técnico

El reconocimiento de la diversidad en la sociedad colombiana ha representado un proceso discontinuo, complejo y dispar tanto para aquellos pertenecientes a minorías, así como

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 22 de 185

para el reconocimiento de las condiciones diferenciales que requieren la adaptación de los servicios del Estado, para que respondan de manera oportuna, pertinente y con calidad a las características de las poblaciones y sus territorios. Durante mucho tiempo la idea de sociedad predominante era aquella conformada por grupos homogéneos, entendiendo dicha homogeneidad como equidad. La realidad nos muestra una situación contraria.

En el ámbito internacional tuvieron lugar varios hitos jurídicos en pro del reconocimiento de la diversidad y la no discriminación. En junio de 1989, en la conferencia que realizó la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en Ginebra, formuló el Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Este convenio representó un compromiso internacional por defender los derechos y prácticas propias, entre otros aspectos, de pueblos tribales, que en el caso colombiano comprendía a los 102 pueblos indígenas y población afrodescendiente. El convenio fue ratificado por el gobierno colombiano a través de la Ley 21 de 1991. A partir de éste, en 2001, se realiza la conferencia de Durban sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la cual cuenta con una importante declaración, y en 2007, la Organización de las Naciones Unidas emitió la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Todos los anteriores, han fortalecido desde el escenario internacional, las acciones que en nuestro país se han adelantado para construir un marco legal que se traduzca en acciones para el fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral que reconozca la diversidad.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de Colombia de 1991 se enmarca en una oleada de reformas constitucionales que se dieron en la gran mayoría de países del continente a partir de los años 80 y que tienen algunos elementos en común. Lo primero es que estas constituciones se adhieren, tanto en la teoría como en la práctica, a formas de Estado de derecho y a constitucionalismos de gobiernos civiles. Varios países habían superado largos y dolorosos períodos de dictaduras de los cuales se buscaba distanciarse al máximo.

Segundo, estas reformas constitucionales buscaban el reconocimiento y revalorización del pluralismo y la diversidad en todos los campos.

Tercero, son constituciones que promueven una democracia incluyente, capaz de incorporar a la democracia y a los beneficios del desarrollo a los sectores tradicionalmente excluidos de las sociedades.

Es así como la Constitución del 91, en su título primero, *de los principios fundamentales*, plantea los siguientes artículos:

a. Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 23 de 185

- b. Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- **c. Artículo 7**. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- **d. Artículo 10**. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Pese a ser el marco legal superior, a partir de ésta, era necesario el desarrollo de un ordenamiento jurídico que permitiera convertir en acciones y estrategias los derechos resaltados en la Constitución.

La participación en la toma de decisiones, así como el reconocimiento y protección de la diversidad cultural, entre otros elementos incluidos dentro de la carta política de los colombianos, permitió a los sujetos colectivos e individuales, cuyos derechos habían sido en otrora vulnerados, sostener luchas en otros espacios, como en las rama legislativa y judicial, para garantizar la construcción de un ordenamiento jurídico que les permitiera ejercer a plenitud sus derechos.

Nuestro país cuenta hoy con un marco normativo amplio que ratifica el compromiso con la diversidad que incluye la Ley 70 de 1993 para comunidades afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales y el Decreto 1745 de 1995 (Unificado en el Decreto 1066 de 2015) que regula la creación de Consejos Comunitarios; el Decreto 1088 de 1993 por el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales; la Ley 1381 de 2010 Ley de Lenguas Nativas; la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y el Decreto 804 de 1995 (unificado en el Decreto 1075 de 2015) sobre la Atención educativa para grupos étnicos; el Decreto 2406 de 2007 por el cual se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas, CONTCEPI y, recientemente, el Decreto 1953 de 2014 que permite el traslado de funciones y recursos del ICBF a los Territorios Indígenas habilitados para que estos administren sus recursos y puedan desarrollar su educación propia desde la primera infancia o sus semillas de vida.

El Decreto 1953 regula las acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de los pueblos indígenas en su territorio, y reconoce que el logro de la autonomía completa es un proceso que puede tomar tiempo y requiere otras condiciones que, probablemente en el año 2014, año en el cual se expide el Decreto, no estaban presentes.

De otra parte, el Decreto define que la atención a las Semillas de Vida debe desarrollarse a partir unas Estrategias y Acciones dispuestas en el artículo 42, a saber:

 Promover mecanismos que aseguren que la niña y el niño indígena no se desliguen de sus familias para que se garantice el crecimiento con todos los elementos culturales y entre ellos la lengua del pueblo al que pertenece.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 24 de 185

- Posibilitar condiciones para que las niñas y los niños permanezcan con sus padres, y en especial con sus madres.
- Vincular a los sabedores, sabios, mayores y autoridades indígenas propias como los principales orientadores de la formación de las Semillas de Vida y sus familias.
- Generar condiciones para que las familias ejerzan su responsabilidad como eje fundamental en el proceso de formación y desarrollo de las Semillas de Vida.
- Garantizar una alimentación y nutrición saludable de las niñas y los niños, en el marco de la soberanía alimentaria de cada pueblo. Producir, aplicar y apropiar materiales propios, de acuerdo con la propuesta pedagógica de cada pueblo indígena.
- Desarrollar propuestas pedagógicas con las niñas y los niños que rescaten y preserven la cultura, cosmovisión y la relación con la madre naturaleza.
- Reconocer los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medios de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de las niñas y los niños.
- Garantizar que la dirección política, pedagógica y administrativa de Semillas de Vida esté a cargo de las autoridades indígenas y de la comunidad para su seguimiento, evaluación y proyección.
- Contribuir a la creación de espacios de coordinación de los ámbitos de acción local, regional y nacional para que los planes de vida de los Territorios Indígenas respectivos se articulen con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, se han comprometido, desde entonces, a garantizar la atención a la primera infancia indígena de acuerdo con el Artículo 42, descrito anteriormente.

1.3. Descripción de la Modalidad

1.3.1. Primera infancia y diversidad³³

La concepción de niñas y niños desde la cual se construye la Política de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre los reconoce como "ciudadanos sujetos de derechos, seres sociales y singulares, e inmensamente diversos". La Estrategia afirma en las niñas y los niños "el carácter social inherente al ser humano desde los comienzos de su vida, y gracias a este carácter y a las capacidades que poseen, niñas y niños participan en la vida en sociedad y se desarrollan a partir de la interacción con otros" (CIPI, 2013).

En términos generales, podemos decir que la diversidad en la comprensión del desarrollo infantil se relaciona con los siguientes aspectos:

_

³² Las estrategias mencionadas son las planteadas desde el Sistema Educativo Indígena Propio.

³³ Tomado de presentación de la Coordinación de la CIPI del 23 de junio de 2015



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 25 de 185

- Las niñas y los niños crecen y se desarrollan a ritmos distintos. Cada niño y cada niña tiene capacidades diferentes, aunque compartan unas formas comunes de acercarse al mundo: el juego y la exploración.
- No todas las comunidades identifican el desarrollo de las niñas y los niños de la misma manera, ni valoran acontecimientos presentes en el curso de la vida de igual forma: para algunos tiene valor el momento en que se pone el nombre a un bebé, su primer baño o corte de uñas, por ejemplo.
- En la vida de las niñas y los niños intervienen diferentes personas que resultan importantes en su desarrollo. Por lo general, identificamos a las madres, padres y abuelos como los más importantes. Sin embargo, para algunas comunidades los hermanos mayores tienen un lugar muy importante al ser cuidadores de las niñas y los niños más pequeños. Para otros, los médicos tradicionales inciden de manera fundamental en el cuidado de la salud, al velar por la armonía de las relaciones que se tejen alrededor de las niñas y los niños. Las nanas, los tíos, parteras, maestras, sabedores, pueden ser considerados agentes importantes para el desarrollo de las niñas y los niños en distintas culturas.
- Hay tantas expectativas sobre el desarrollo infantil, como culturas. Desde una perspectiva de desarrollo humano y sostenible, las personas, familias y comunidades deben contar con la libertad de definir aquello que consideran apropiado para sus vidas, entendemos también que puede haber expectativas diferentes sobre el desarrollo de las niñas y los niños, pero también que, como adultos, debemos propiciarles las posibilidades para que ellos participen en la definición de aquello que consideran apropiado para sus propias vidas)³⁴. (CIPI, 2016, p. 16 y 17).

1.3.2. La primera infancia en comunidades étnicas y rurales

Desde distintas disciplinas, se ha venido transformando el concepto de comunidad integrando nuevas interpretaciones de identidad, territorialidad, legalidad, pertenencia e integración. Tradicionalmente la comunidad se relacionaba con la pertenencia y el compartir territorios y/o espacios comunes dejando de lado otros ámbitos que son transcendentales para entender cualquier comunidad junto con los procesos que al interior de ella se desarrollan. Desde una visión más amplia e integradora, y para los propósitos de este manual, los siguientes elementos son característicos de las comunidades (ICBF, 2016, p.18):

- a. Sentido de pertenencia.
- **b.** Unidad dinámica en constante transformación y reestructuración.
- **c.** Red de apoyo y solidaridad basados en fines y objetivos comunes.

³⁴ "Como sujetos de derecho que ejercen la ciudadanía, las niñas y los niños requieren ser considerados interlocutores válidos, con capacidad de expresar y elaborar el sentido de su propia vida, de su existencia, con formas particulares de relación con sus pares, los adultos, las familias y los entornos de desarrollo. Desde este punto de vista se reconoce que están en capacidad de tomar decisiones sobre asuntos que los afectan así como de expresar sus sentimientos de acuerdo con el momento del ciclo vital por el que atraviesan." Estrategia de Atención a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. 2013 (a) Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 101



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 26 de 185

- **d.** Identidad común basada en aspectos culturales, patrimoniales, simbólicos, históricos, espirituales, de costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos.
- **e.** Aunque no en todos los casos se encuentran ligadas a un territorio específico, en algunas situaciones éste juega un papel fundamental en el desarrollo comunitario.
- f. Comparten un origen y destino común.

Para la Corte Constitucional Colombiana (1996)³⁵, la definición de un **grupo étnico** comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica y la segunda se refiere a "los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de cultura" (De Objeta Chalbaud, 1989, p.38, citado en Corte Constitucional, 1996). Los grupos étnicos en Colombia están conformados por los pueblos indígenas, los afrocolombianos o afrodescendientes, los raizales y los Rrom. Estos grupos tienen distintas formas organizativas³⁶. No obstante, e independientemente de su forma organizativa, los grupos étnicos y rurales viven en comunidades.

Los datos censales de 2005 informan que, de la población total de niñas y niños entre 0 y 5 años en Colombia, aproximadamente un 14,4% pertenece a un grupo étnico. La población afrodescendiente representa el 9,8% del total con 507.272 individuos. De estos, 3.679 son raizales, 663 son palenqueros y 502.930 son afrocolombianos. Por otra parte, 236.966 niñas y niños pertenecen a una comunidad indígena, lo que equivale al 4,6%. La población Rrom o gitana se estima en 449 individuos, que representan el 0,0082% (Salud y protección social consultores Ltda., 2015).

Por su parte, las comunidades rurales tienen como pilar principal a la familia, entendida como sujeto colectivo protagonista de su propio desarrollo y primer entorno protector que debe garantizar los derechos a sus integrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes. Las comunidades, se entienden entonces como un conjunto de familias con características culturales propias, territorialmente ubicadas en espacios diversos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente, mediante un sistema de redes con las mismas necesidades e intereses, dando paso a la implementación de acciones concretas que transformen su realidad (ICBF, 2016, p.18).

Según las proyecciones demográficas de población (DANE 1985 -2020), en Colombia se tendrán en promedio anual cinco millones doscientos mil niñas y niños menores de cinco años, de los cuales según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD, 1.643.200 de niñas y niños viven en el área rural. Cada año nacen en promedio 700.000 niñas y niños en Colombia, de tal modo que garantizar el ejercicio de sus derechos en la

35 Corte Constitucional, Sentencia T-349 de 1996 MP; Carlos Gaviria Díaz, Bogotá, agosto de 1996,

³⁶ Las formas organizativas de los grupos étnicos son: Los cabildos y las asociaciones de cabildos son autoridades públicas registradas ante el Ministerio del Interior. Son reconocidas como entidades públicas de carácter especial, no tienen ánimo de lucro (decreto 1088 de 1993). Por otro lado, los Consejos Comunitarios u Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 1745 de 1995) y las kumpanys (Decreto 2957 de 2010) no son entidades públicas, pero gozan de la personería jurídica y tampoco tiene ánimo de lucro.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 27 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

primera infancia se convierte en un desafío (Salud y protección social consultores Ltda., 2015).

La Política de Atención Integral a la Primera Infancia tiene el compromiso de contribuir a generar y potenciar sinergias con los activos de las Comunidades étnicas y rurales, principalmente las familias y comunidades, para hacer posible el desarrollo integral de las niñas y niños en armonía con sus planes de vida, visiones de desarrollo y corresponsabilidad en la garantía de sus derechos.

1.3.3. ¿Por qué una Modalidad Propia e Intercultural?

El pensar en una Modalidad Propia e Intercultural para comunidades étnicas y rurales en el contexto colombiano, obedece a que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, en este sentido desde la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia es fundamental pensar desde los aspectos endógenos y exógenos, que potencien los procesos propios a partir de las características culturales, ambientales, sociales, políticas y territoriales los diferentes grupos humanos que tiene el país, potenciando el desarrollo desde de las dimensiones personal, social y cognitiva, privilegiando lo colectivo sobre lo individual, procesos que además permiten potenciar los aspectos culturales que fomentan la pervivencia física y cultural de dichos grupos.

La interculturalidad en la modalidad se expresa en el hecho de que en correspondencia con la Política De Cero a Siempre, se busca la potenciación del Desarrollo Integral de las niñas y niños en la primera infancia, paralelamente, también se busca el respeto y fortalecimiento de lo propio, por ejemplo, las pautas de crianza tradicionales de las comunidades donde opera la modalidad; en la Modalidad Propia e Intercultural convergen estos dos discursos, el desarrollo integral y el fortalecimiento de las pautas de crianza tradicionales.

Es así como la Modalidad Propia e Intercultural de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, busca promover el desarrollo integral de las niñas y los niños con oportunidad, pertinencia y calidad. Su identidad particular está dada por el lugar estructural que tiene la participación de las autoridades tradicionales y de la comunidad en general, y por ser la forma de atención a la primera infancia que en sus componentes da cuenta de las particularidades, formas de cuidado, desarrollo integral, de los grupos étnicos y rurales. Se define con base en:

- 1. El fortalecimiento y la pervivencia cultural.
- 2. Una particular comprensión del territorio.
- 3. Una estructura social y política propia en la que se desarrolla la cotidianeidad.

La Modalidad Propia e Intercultural promueve condiciones que le permiten a niñas, niños, familias y comunidades, construir y comprender el mundo de acuerdo con su contexto e identidad cultural y desarrollar sentido de pertenencia y apropiación territorial, en coherencia con una concepción de niña y niño como sujeto integral, activo y partícipe de su proceso de desarrollo.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 28 de 185

La modalidad parte de los siguientes principios³⁷:

Confianza: las relaciones basadas en el respeto y reconocimiento de la diversidad implican construir confianza; de una parte, establecer las condiciones para confiar en las capacidades de los otros para pensar y actuar, y de otra, cumplir con los acuerdos que se realicen en el marco del diálogo y el reconocimiento del otro. En las relaciones entre instituciones, la construcción de confianza implica procesos de participación donde se establezcan verdaderos diálogos con las poblaciones y se cumplan los acuerdos establecidos.

En las *interacciones que establecemos con las niñas y los niños*, la confianza es igualmente importante. Confiar en que saben lo que están expresando y sintiendo, significa que creemos en ellas y ellos, y por tanto, disponemos los tiempos y recursos necesarios para entender lo que nos comunican con sus cuerpos, con sus juegos, sus palabras, sus dibujos, sus historias y para asumir una interacción genuina en la que es posible crear juntos, honrar los compromisos y acuerdos y crecer mutuamente.

• Interculturalidad: tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político³⁸ que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.

La interculturalidad supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la escucha permanente entre miembros de distintas culturas, razón por la cual no se trata de escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación.

Participación: la participación significa involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa que construyamos lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el

³⁷ Tomados del lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

³⁸ "El ejercicio de la interculturalidad es netamente político, puesto que busca llegar a la creación de condiciones para el establecimiento de relaciones horizontales de diálogo entre diferentes. Es decir, la interculturalidad comprende las relaciones generadas y vivenciadas desde la valoración y respeto por el otro, en la búsqueda de condiciones de igualdad desde las diferencias." Consejo Regional Indígena del Cauca. 2004. Qué pasaría si la escuela...? 30 años de construcción de una educación propia. Programa de educación bilingüe e intercultural. Bogotá: Editorial Fuego Azul Pg. 115



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 29 de 185

lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos, la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos, desde los lenguajes de expresión artística y el juego, por ejemplo.

La participación se relaciona estrechamente con el ejercicio de la ciudadanía, en tanto permite imaginar el mundo desde la perspectiva de los otros, sentir un interés genuino por los demás, reconocer y disfrutar las diferencias, desarrollar el sentido de la responsabilidad individual de sus actos, desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades para expresarlo pese al disenso con los demás, fortaleciendo la cultura y la democracia.

• Articulación, conectividad y coherencia: este principio recoge la importancia que tiene la articulación, conectividad y coherencia entre los actores que están involucrados en la vida y desarrollo de las niñas y los niños. Llama la atención sobre la relevancia de la articulación constante entre las instituciones encargadas de la atención integral a la primera infancia, de manera tal que se garantice que las niñas y los niños reciban una atención coherente con sus necesidades y potencialidades, pero también que aquello que viven en un entorno no sea contradictorio con lo que sucede en otro. La coherencia, de acuerdo con lo dicho a propósito del anterior principio, implica la participación de personas que no hacen parte de las instituciones, pero si son miembros fundamentales de las comunidades y de las vidas de las niñas y los niños (parteras, médicos, sobanderos, chamanes, abuelas, maestras, etc.).

Entendemos entonces que la relación que se establezca con las comunidades debe garantizar la coherencia entre las instituciones que se acercan a ellas, como la coherencia con las expectativas y necesidades de las poblaciones. De otro lado, implica la necesidad de dar continuidad a los procesos que se plantean a las comunidades y procurar que los tiempos y recursos estén al servicio de las mismas y no éstas al servicio de los recursos disponibles.

• Acción Sin Daño: De acuerdo con la Universidad Nacional de Colombia, la Acción sin Daño (ASD) es un "Enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de las mismas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos (divisores) y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos (conectores)³⁹".

Paralelamente, la modalidad parte del principio ético de Acción Sin Daño -ASD-: este principio descrito en el marco de referencia del MEED, busca generar y desarrollar

_

³⁹ Modelo Enfoque Diferencial ICBF, Pág. 18



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 30 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

sensibilidad para identificar con anterioridad aquellos factores que pueden generar mayor conflicto al interior de la comunidad u otras formas de daño, aun siguiendo principios altruistas. En este sentido, hacer o no daño no es exclusivamente una cuestión técnica, es decir no depende de la utilización de herramientas "adecuadas" de manera sistemática y precisa. Una acción que procura evitar el daño parte, ante todo, de una posición ética que recurre a nuestra conciencia social acerca de la justicia o visto desde otro punto de vista, nos remite a la conciencia acerca de lo que es bueno o no en la perspectiva de un colectivo.

La ASD indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por los efectos de las mismas, este principio propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas y proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativo de las acciones y los factores que agudizan los conflictos (divisores) y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promueven salidas no violentas a los conflictos (conectores).

Ello implica, brindar a la comunidad en general, a las familias, las niñas y los niños un trato digno, en pleno reconocimiento de sus saberes y conocimientos en materia de cuidado y crianza. Así como, favorecer y privilegiar la transmisión de generación en generación de los saberes, tradiciones, expresiones y lenguas propias de las comunidades y pueblos siempre que no vulneren los derechos de niñas y niños; e informar de manera oportuna las situaciones que en contextos interculturales vulneran sus derechos y desarrollar mecanismos que garanticen su protección integral.

1.4. Objetivo General

Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.

1.5. Objetivos específicos

- a. Potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales de su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos.
- **b.** Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.
- **c.** Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de operación concertadas.
- **d.** Fortalecer o resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 31 de 185

- e. Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud.
- f. Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas, niños y mujeres gestantes, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludables, en el marco del respeto y protección de la diversidad étnica- cultural.
- g. Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades
- h. Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con realidades socio-culturales y territoriales, que busquen fortalecer o revitalizar la cultura.
- i. Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.
- j. Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.
- **k.** Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños.

1.6. Población objetivo

La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años 11 meses 29 días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación prescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada con excepción de mujeres gestantes adolescente que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio.

Las comunidades en donde se desarrolla la operación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:

a. Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Transito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas y vulnerables y Emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 32 de 185

- b. A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y Presupuesto definidos para este fin por el ICBF
- c. Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.)

El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.

1.7. Componentes de atención.

Los componentes de la atención responden de manera directa con el sentido y propósitos de la Modalidad, siendo la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, y administrativo y de gestión.

Además, el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de calidad en los servicios y la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños y familias.

Los componentes mencionados, se desarrollarán en el Capítulo 3. Condiciones de calidad para los componentes de atención, del presente Manual.

1.8. Prestación de los Servicios de la Modalidad

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, los actores del SNBF que se articulan al ICBF como prestadores u operadores del servicio, son concebidos como aliados estratégicos en la apuesta de gobierno para ofrecer con calidad y oportunidad servicios de atención integral, garantizando así, el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren para que niñas y niños logren sus realizaciones.

Es necesario gestionar la articulación intersectorial en territorio para apropiar la comprensión y puesta en marcha de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 33 de 185

Primera Infancia *De Cero a Siempre*, y con ello, hacer posible en todos los rincones del país, que niñas y niños cuenten al menos con las 9 atenciones priorizadas por la CIPI, éstas son: Registro Civil, afiliación vigente en salud, familias y cuidadores en formación en cuidado y crianza, esquema de vacunación completo, modalidad de educación inicial, consultas de crecimiento y desarrollo, acceso a libros y colecciones, valoración y seguimiento nutricional, talento humano cualificado.

La implementación de dichas atenciones requiere de la gestión integral que movilice a los actores en su rol para la garantía de los derechos de niñas y niños, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, la capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio, así como el conocimiento claro de las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias.

La puesta en operación de la Modalidad se puede realizar por varias vías:

- **a.** A través de la contratación del servicio con la totalidad de los componentes de atención descritos en el presente Manual.
- **b.** A través de la contratación de alguno (s) componente (s) de atención descritos en el presente Manual.
- c. A través de estrategias, acciones, formas de atención y modelos particulares, que respondan a las condiciones sociales y territoriales, coherentes con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y en la vía de su implementación territorial (artículo 22, Ley 1804 de 2016).

Para los casos b y c, se deberá contar con el aval de la Dirección de Primera Infancia, con el fin de evaluar y determinar el o los componentes que requieren complementarse en el territorio, o el cumplimiento de las condiciones de calidad de las estrategias, acciones, formas de atención o modelos propuestos, garantizando la atención integral con pertinencia.

Teniendo en cuenta que en el marco de la protección integral de niñas y niños desde la gestación se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia en procura de garantizar los derechos impostergables, la Dirección de Primera Infancia podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma originaria, la cuál será evaluada en comité técnico operativo de acuerdo con la situación presentada.

2. PROCESOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DE LA MODALIDAD

2.1 Mecanismos para el ingreso a la modalidad

El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención; para ambos casos, las mujeres gestantes,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 34 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

niñas y niños en primera infancia, población objeto de la modalidad propia e intercultural, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes criterios de identificación:

Además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:

- **a.** Pertenecer a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom).
- **b.** Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-.
- **c.** Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).
- **d.** Pertenecer a barrios periféricos de la zona urbana donde no se esté ofertando el servicio y cuya ubicación geográfica del lugar de residencia del beneficiario no sea mayor a un kilómetro de distancia.
- **e.** Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (migraciones, crisis humanitarias, etc.) donde la atención intercultural es pertinente.

2.2 Proceso de Focalización

La focalización es entendida como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable", definida en la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24. Por lo anterior, se convierte en un instrumento básico para lograr que la población atendida en los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural llegue a grupos específicos y efectivamente a la población seleccionada como priorizada.

Como parte de la focalización se dará el ingreso de la nueva población a atender para la conformación de nuevas UCA, o en reposición de cupos que se liberan por niñas o niños que van ingresando al Sistema Educativo Formal o usuarios que se retiran del servicio. La identificación de la población se realizará a partir de criterios relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Para lo anterior, la Sede de la Dirección General dará las orientaciones en cada vigencia, las cuales considerarán entre otros factores la disponibilidad presupuestal.

2.2.1 Criterios generales de focalización

Para la priorización y selección de mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia pertenecientes a comunidades que requieran una atención intercultural, para ser focalizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

a. Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 35 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- c. Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema Red UNIDOS.
- d. Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBFque se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- e. Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- f. Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- g. Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- h. Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- i. Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- j. Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- k. Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

El Centro Zonal, en el Comité Técnico Operativo en conjunto con las EAS, evaluará la



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 36 de 185

capacidad instalada y los cupos disponibles en las diferentes Unidades De Servicio-UCA, para establecer si se requieren cupos adicionales, que deberán ser aprobados con destinación exclusiva para niñas y niños egresados de cualquier modalidad de las definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición y remitidos de manera formal por la Sede Nacional, los operadores de los programas la Dirección de Nutrición, o remitidos por la Defensoría de Familia; así como víctimas del conflicto armado o remitidos mediante actos administrativos por las instancias competentes, para garantizar la continuidad de la atención a través del servicio de educación inicial, atendiendo las consideraciones siguientes:

- Se priorizará la atención en la modalidad institucional, si no es posible su ubicación en ésta, se atenderá en la Modalidad Comunitaria (HCB) o en su defecto en la Modalidad Familiar, DIMF, o Propia e Intercultural, siguiendo lo descrito en el Procedimiento para dar continuidad en la atención de niñas y niños egresados de los CRN.
- Para garantizar los cupos adicionales, el Comité Técnico Operativo solicitará la adición de estos en los contratos de aporte, cumpliendo los trámites establecidos para ello, de acuerdo con la atención requerida validada por el Centro Zonal y la Oficina de Planeación Regional; esto debe quedar consignado en acta de Comité con los debidos soportes.
- Para la adición de cupos es importante que las EAS den cumplimiento estricto a sus obligaciones contractuales.
 - Estos cupos tendrán destinación exclusiva para la atención de la población referida y se reconocerá únicamente los costos variables correspondientes a las niñas y niños efectivamente atendidos.
- En caso de ser la Modalidad Propia e Intercultural la priorizada, se permitirá atender en este esquema un máximo de 3 niñas y niños adicionales por grupo de referencia (120 o 140 usuarios), en todo caso se deberá buscar una proporción adecuada al interior de la UCA que se trate.

En el caso que una niña o niño que no cumpla con ninguno de los criterios de focalización, pero requiera la atención, se cuenta con alternativas como la visita domiciliaria por personal competente y la revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población, visita que puede ser realizada por la EAS o el ICBF

2.2.2 Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

a. Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, proferida por la



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 37 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.

Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la

- b. Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- c. Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- d. Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- e. Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- f. Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

2.2.3 Procedimiento para la focalización de la población:

Teniendo en cuenta los criterios de focalización definidos anteriormente, las EAS deberán aplicar los procedimientos que se describen a continuación para la asignación de los cupos a cada UCA, de acuerdo con la capacidad instalada de las mismas, los cupos contratados y los usuarios inscritos.

2.2.3.1 Censo de Beneficiarios entregado por las Autoridades Comunitarias

Las autoridades comunitarias presentaran el censo de potenciales beneficiarios para validación por el centro zonal, conforme al proceso descrito para realización de la concertación.

2.2.3.2 Búsqueda Activa

Previa verificación de disponibilidad de cupos y coordinación interinstitucional en los territorios, se realiza la ubicación, identificación y contacto directo con los potenciales usuarios a ingresar a la oferta programática del ICBF.

La búsqueda activa la realizará la EAS con la lista de espera (validada desde el nivel nacional) entregada por el Centro Zonal, cuando se requiera vincular nuevos usuarios a las Unidades Comunitarias de Atención (UCA), sea por ampliación de cupos, completar cobertura u otra situación identificada.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 38 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Las comunidades, en el ejercicio de articulación, promoverán con la EAS procesos de identificación de usuarios propiciando el empoderamiento de la modalidad por parte de la comunidad.

2.2.3.3Demanda espontánea y lista de espera

La demanda espontánea se da cuando una familia está interesada en un cupo y se acerca directamente a la UCA, al Centro Zonal o a la Dirección Regional del ICBF a solicitarlo; o en los casos en que se allegue bases de datos o solicitud de cupos por parte de una autoridad tradicional o líder comunitario; en este caso, la EAS deberá dar respuesta habiendo surtido la validación respectiva con el Centro Zonal del ICBF.

Cuando la UCA cuenta con cupos para la atención, se procede a vincular a la niña, niño o mujer gestante inmediatamente, siempre y cuando se encuentre en la base de potenciales usuarios. De lo contrario, la niña o niño debe ser registrado en el formulario de inscripción de usuarios que solicitan cupo, para la inclusión en lista de espera y su posterior validación con las bases de datos de focalización.

En los casos en que se identifiquen potenciales usuarios con criterios prevalentes, la EAS debe hacer el registro e informar al supervisor del contrato para que se realicen las gestiones pertinentes para la vinculación inmediata de acuerdo con el caso.

2.2.3.4Remisión Directa

Proceso mediante el cual un tercero remite a los potenciales usuarios, para el ingreso a las modalidades de atención del ICBF

2.3 Asignación de cupos e inscripción de usuarios

La asignación de cupos se dará de acuerdo con los mecanismos de ingreso que establece el presente manual en los numerales anteriores, y será el comité técnico operativo la instancia que realizara la validación de los cupos asignados, de acuerdo con las funciones que le competen. El proceso de asignación de cupos podrá presentarse previo o durante la atención.

El proceso de asignación de cupos para niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad estará sujeta a la demanda del territorio donde esté ubicado el servicio, entendiendo que esta modalidad permite que las familias o los cuidadores participen y acompañen el proceso de atención integral a través de las estrategias para la atención.

En los casos dónde se realice solicitud de cupo para un grupo de hermanos, debe primar el principio de unidad familiar, es decir, debe brindar el cupo a los solicitantes para la misma UCA.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 39 de 185

2.3.1 Publicación y socialización de listados

Una vez asignados los cupos, el listado será publicado en un lugar visible en la respectiva UCA, firmado por el Comité Técnico Operativo responsable del análisis de solicitudes, y paralelamente será entregado a la autoridad comunitaria, para que ésta apoye la difusión de la información en su comunidad. Así mismo, en listas independientes se debe consignar y publicar cuáles solicitudes quedan en espera y las que no son aceptadas.

La publicación y entrega a la autoridad comunitaria de los listados priorizados debe hacerse con suficiente anticipación, mínimo 10 días hábiles antes del inicio del servicio, para que las y los familiares o responsables de las niñas y los niños priorizados cuenten con el tiempo necesario para presentar los documentos requeridos para la formalización del cupo.

Además de la publicación de las listas, las EAS deben comunicarse con la familia de los usuarios, para informarles que se le ha asignado el cupo y el tiempo límite con el que se cuenta para presentar los documentos requeridos y formalizar el cupo en las fechas, horarios y procedimientos establecidos. Dicha comunicación se debe hacer en colaboración con las autoridades tradicionales.

2.3.2 Formalización del cupo

El cupo se formaliza con la presentación, por parte de la familia, de la documentación relacionada para el efecto en la *Tabla, Documentos Básicos,* la cual se presenta más adelante en este manual, los cuales deberán ser entregados en el punto de inscripción establecido por la EAS. Los documentos se reciben en el momento de la inscripción, y en el caso de faltar documentos, la familia debe gestionar la consecución de estos con apoyo de la EAS y las autoridades tradicionales, y podrán allegarse en el transcurso de la atención, sin exceder dos (2) meses contados a partir del inicio de la atención.

Para los casos en los que la familia no haya tramitado el Registro Civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o afiliación a salud vigente, la EAS debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a dos (2) meses para la entrega.

El mismo proceso aplicaría para el documento de identidad de mujeres gestantes o padres de usuarios pertenecientes a comunidades étnicas, que al momento de la formalización del cupo no posean dichos documentos de identidad. Estas acciones deben articularse con las autoridades tradicionales.

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para este trámite, lo cual debe quedar documentado por el responsable de la UCA y de la EAS. Si transcurridos los diez (10) días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la



MO14.PP 18/01/2019 Versión 3 Página 40 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera.

Para el caso de las niñas y los niños que se encuentren en PARD, se debe verificar la respectiva documentación, en caso de que la familia no allegue ésta a la EAS en los tiempos estipulado en el presente manual, se deberá notificar a la autoridad administrativa competente.

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. Las EAS deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos y hacer el respectivo seguimiento. Adicionalmente, las EAS informarán a los Centros Zonales y Direcciones Regionales, quienes a su vez liderarán la gestión ante las entidades respectivas para aquellos casos que requieran atención inmediata con el apoyo del SNBF

2.3.3 Conformación del archivo de las niñas, niños y mujeres gestantes y registro de la información

La EAS deberá solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico o digital, debidamente organizados, de acuerdo con la condición de calidad del componente de administración y gestión garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite. En caso de que por factores climáticos u otros esto no sea posible, y previa autorización expresa del Comité Técnico Operativo que repose en acta respectivamente firmada, dicha documentación podrá custodiarse de manera física y digital en la sede de la EAS.

Para las UCA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, el talento humano intercultural responsable de implementar las estrategias de la modalidad deberá contar el día de los encuentros como mínimo con: RAM, planeación, soporte de la póliza de las niñas, niños y mujeres gestantes, copia de documento de identidad de la población beneficiaria, copia del Plan de Intervención colectivo y formato de entrega del refrigerio del encuentro correspondiente, registro de novedades y copia del ciclo de menú el resto de documentos serán verificados en el lugar físico indicado por la EAS en el primer comité técnico operativo del contrato.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3 Página 41 de 185

2.3.4 Tabla. Documentos básicos

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN ⁴⁰
Fotocopia del documento de identidad del usuario (a) según corresponda a su grupo de edad (legible, sin tachones ni enmendaduras). Para los casos en que la mujer gestante sea menor de edad, se solicitara tarjeta de identidad.	Formalización del cupo	Único
Documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente (Por ejemplo, soporte emitido por BDUA-ADRES-sistema de consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA- SGSSS, vía electrónica o la herramienta que haga sus veces	Formalización del cupo. Seguimiento	Actualizar en caso de cambio de EPS/ trimestralmente* *Si es traslado, puede servir un soporte que indique su consecución.
Fotocopia de la valoración integral en salud/ control de crecimiento y desarrollo o la fotocopia del documento que acredite la participación en el programa.	Seguimiento	Con forme a normatividad vigente en la materia y edad del usuario
Copia del carné de vacunación actualizado según edad y para las mujeres gestantes certificado de vacunación.	Seguimiento	Según la edad del usuario
Copia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad (en los casos que aplique), el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención. Se sugiere apoyar la consecución a través de la entidad territorial correspondiente y/o EPS, el certificado de discapacidad en el marco de la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud.	Seguimiento	Único, solo para los casos que aplique
Fotocopia carné de control pre-natal (Solo aplica para mujeres gestantes. No es requisito para el ingreso)	Seguimiento	De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable	Formalización del cupo	Único
Fotografía de la niña, niño o la mujer gestante	Formalización del cupo	Esta fotografía podrá ser digital, estará a cargo de la EAS y reposará en la carpeta de cada usuario.

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN41
-----------	----------------	----------------------------------

⁴⁰ La frecuencia de la actualización de las atenciones en salud estará sujeta a la normatividad vigente en la materia.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 42 de 185

Certificado de asistencia a consulta en salud oral	Seguimiento	Aplica para mayores de 2 años o según se establezca en la normatividad vigente
Certificado de Examen de agudeza visual	Seguimiento	Aplica para niños y niñas al cumplir los 4 años o según se establezca en la normatividad vigente
Certificado de Tamizaje auditivo	Seguimiento	Aplica para niñas y niños menores de cinco 5 años o según establezca la normatividad vigente
Ficha de caracterización familiar y formato de veracidad de la información, ficha de caracterización ver anexo	Seguimiento	La ficha deberá ser diligenciada en la parte correspondiente a los datos básicos, los demás datos se diligenciarán en los dos primeros meses y será actualizada por la EAS según se requiera.
Acta de compromiso de corresponsabilidad de los padres de familia o cuidadores para el desarrollo integral de los usuarios del servicio	Formalización del cupo	Único, diseñado por la EAS

En los casos en los que se realice cambio de EAS, esta información deberá ser entregada de manera inventariada, lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y los procesos adelantados con los usuarios atendidos y evitar reprocesos administrativos en las EAS.

Al momento de la vinculación la EAS y las y los cuidadores establecerán compromisos frente a las gestiones requeridas y fechas para completar los requisitos documentales. En el caso del registro civil, considerando las particularidades de la población, la EAS deberá solicitar, de acuerdo con las necesidades y cuando lo amerite, jornadas mensuales de registro ante las Registradurías Municipales o, de ser necesario ante la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UDAPV) de la Registraduría Nacional. Adicionalmente, deberá buscar que madres, padres o cuidadores(as) cuenten con la documentación necesaria para el registro oportuno de las y los usuarios (ver requisitos en http://www.registraduria.gov.co/-Registro-de-Nacimiento-.html). En ningún caso se podrá desvincular al niño, niña o madre gestante por falta de documentos.

2.3.5 Registro de Información

La información referida a la población usuaria del servicio debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame o herramientas digitales que el ICBF disponga. La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado en el manejo del sistema de información o herramientas, para que el registro se efectúe en los términos de la veracidad, calidad y oportunidad requeridas.

2.4 Proceso de caracterización sociofamiliar y registro de usuarios

El proceso de caracterización sociofamiliar se convierte en el insumo clave y punto de partida que permite identificar, y realizar el levantamiento de información sobre las condiciones de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias; información necesaria para planear las acciones

⁴¹ La frecuencia de la actualización de las atenciones en salud estará sujeta a la normatividad vigente en la materia.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 43 de 185

que promueven su desarrollo integral, las que deben verse reflejadas en el POAI de cada UCA.

Para la elaboración de la caracterización de las UCA, uno de los insumos es la información recopilada a través del instrumento denominado ficha de caracterización, que contiene tres módulos (información niña/niño, mujer gestante, familia), que permiten a cada UCA identificar las características culturales, familiares, sociales y del contexto de los usuarios.

El Talento Humano Intercultural de la forma de operación seleccionada y de la EAS deberá gestionar y garantizar la sistematización de la información de la ficha de caracterización vigente de cada UCA, así como apoyar a los agentes educativos comunitarios en la interpretación de los datos, para la construcción e implementación del POAI y el desarrollo cotidiano de los procesos de planeación pedagógica necesarios en la atención de las niñas, niños y mujeres gestantes. La relevancia de la información recolectada es fundamental para la organización de una oferta incluyente, además, de identificar los requerimientos de asistencia técnica, recurso humano, cualificaciones y material didáctico que requiera la UCA.

Los instrumentos de caracterización suministrados por el ICBF buscan acopiar información sobre las condiciones materiales de existencia y de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven las y los usuarios, aportando elementos al diagnóstico de las necesidades, al reconocimiento de las dinámicas socio culturales, de sus prácticas de crianza, de su cosmovisión, es decir, información necesaria para planear las acciones que promueven el desarrollo integral de las niñas, los niños, mujeres gestantes sus familias y sus comunidades, las cuales deben verse reflejadas en el diseño, implementación y seguimiento del POAI.

Uno de los instrumentos es la ficha de caracterización sociofamiliar la cual tiene tres objetivos principales:

- Identificar las condiciones generales y particulares de las familias, niñas y niños.
- Organizar de manera sistemática la información obtenida sobre las condiciones físicas, materiales, sociales y comunitarias, para optimizar procesos de planeación y toma de decisiones en cuanto al proceso de atención.
- Suministrar información al sistema de seguimiento del ICBF para establecer los logros y resultados que tienen los servicios de atención de niñas, niños y mujeres gestantes.

Cabe resaltar, que la EAS deberá tener la información consolidada a más tardar el segundo mes de inicio de la de ejecución del contrato, con el fin de que realice el análisis cualitativo y cuantitativo y de esta manera, diseñar e implementar el POAI, incluyendo la toma de decisiones en términos de la planeación y activación de rutas de gestión o articulación, de acuerdo con los resultados obtenidos dentro de cada UCA.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 44 de 185

La EAS deberá gestionar la entrega de las fichas en la calidad y cantidad requerida y durante los tiempos oportunos, además de buscar los medios de traducción o caracterización específicos cuando las familias, comunidades no hablen español de tal manera que ello no represente una barrera de acceso.

Es importante precisar que si en la UCA se atienden niñas, niños o mujeres gestantes con discapacidad se tendrán que diligenciar las variables de discapacidad en el Sistema de Información Cuéntame o en el que el ICBF defina y en la ficha de caracterización socio familiar las variables correspondientes. Ver "guía para el registro de las variables de discapacidad en el sistema de información cuéntame"

Para la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar se deberá establecer un vínculo de confianza con la familia. Se debe tener en cuenta que la información que suministra la ficha de caracterización en la modalidad, es un insumo fundamental para el ejercicio de particularizar el proceso de atención, por lo que posibilita a las EAS identificar generatividades y necesidades en las familias y la comunidad y establecer procesos de atención diferencial acordes a las características propias de cada contexto, teniendo en cuenta lo anterior, la caracterización se define como una fase de recolección de información con fines descriptivos y analíticos que posibiliten identificar, entre otros aspectos, la estructuración del servicio para la atención diferencial, a partir de los componentes de la atención, reconociendo aspectos relevantes y características propias de los niños, niñas familias y comunidades, actores, procesos, cosmovisión y particularidades del contexto entre otros.

Para los efectos de supervisión y garantía de seguridad de la información es necesario que las EAS atiendan, en la medida de las posibilidades del contexto, las siguientes consideraciones:

- La ficha que se aplica en medio digital debe estar almacenada en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible en cada UCA, para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de las condiciones de calidad. La EAS o UCA debe hacer firmar al padre, madre o cuidador principal el "Formato veracidad de información ficha caracterización a padres", donde se dé cuenta del diligenciamiento de la ficha de manera digital, y ésta debe reposar en la carpeta de la niña o niño, lo cual dará fe de la información registrada en la misma. (Para las personas iletradas se debe colocar la huella en formato de veracidad).
- Para las UCA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación será responsabilidad de la EAS establecer en que espacio físico reposaran las carpetas de los usuarios con la ficha de caracterización, este espacio será informado en el marco del primer Comité Técnico Operativo.
- Procurar siempre utilizar discos duros extraíbles exclusivos para su almacenamiento.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 45 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Evitar poner la información original y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.
- Las fichas deben tener por lo menos una copia de seguridad adicional a la original, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en lugar seguro en la misma UCA y/o en la sede de la EAS.
- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con **otras personas o entidades**, asimismo, no se debe diligenciar la información de la ficha en computadores compartidos como Café Internet o de uso público, esto con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la Ficha.
- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal o Regional según corresponda. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro Zonal o Regional.
- Es necesario tener en cuenta la confidencialidad de la información para niñas, niños y mujeres gestantes que se encuentran en PARD.
- La ficha de caracterización sociofamiliar debe ser ingresada al Sistema de Información Cuéntame o en el que el ICBF defina para tal fin, a través del cual se realizará su consolidación.

2.5 Descripción Operativa de Modalidad Propia e Intercultural

Para responder a los principios de confianza, flexibilidad, interculturalidad, participación, articulación, conectividad, coherencia, y acción sin daño se debe garantizar una estructura de operación de la Modalidad que responda a las particularidades de las comunidades y sus contextos. En este sentido, para la puesta en marcha de la Modalidad es importante tener presente el esquema de operación que se presenta a continuación.

2.5.1 Unidades Comunitarias de Atención – UCA

Estas hacen referencia a los espacios concertados con la comunidad para la atención de niños, niñas y mujeres gestantes, con pertinencia, oportunidad y calidad de acuerdo con sus identidades culturales y las características de sus territorios. La UCA se ubica en espacios comunitarios puestos a disposición del servicio para que allí puedan reunirse las y los usuarios y el talento humano intercultural para el desarrollo de las estrategias del servicio, y la planeación de trabajo.

La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulen, preparen y sirvan los alimentos. Este aspecto será tratado y convenido en la fase de concertación.

Si se tratase de comunidades nómadas o semi nómadas se deberá, identificar el patrón de movimiento de las comunidades sujeto del servicio. Si el desplazamiento se da por este motivo, u otras circunstancias, éstas deberán ser analizadas en Comité Técnico



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 46 de 185

Operativo para tomar la decisión correspondiente frente a los espacios que conformarán las UCA de común acuerdo entre la EAS, el ICBF y la comunidad.

Las UCA pueden articular espacios como malocas, rancherías, tambos, etc., según las tradiciones que sobre los espacios de socialización para la primera infancia posea la comunidad donde opera la modalidad.

Dada esta particularidad, a continuación, se plantean algunas claridades frente al procedimiento para la apertura y el cierre de las Unidades Comunitarias de Atención (UCA) de esta modalidad:

Apertura de la UCA

- a) En la fase alistamiento la autoridad tradicional, la comunidad y/o las familias usuarias presentarán ante la EAS los potenciales lugares para el funcionamiento de la UCA.
- b) Se verificará el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en el estándar 40, teniendo presente que se trata de espacios con connotaciones culturales que los hacen relevantes y pertinentes en el proceso de atención para comunidades étnicas y rurales. Para cada una de las UCA la EAS diligenciará el "Anexo para la identificación de UCA"
- c) el cual ésta da fe del cumplimiento de las condiciones mínimas de iluminación, higiene y confort requeridas para el servicio.
- d) Una vez concertados los espacios, la EAS presentará en un comité técnico operativo la lista de las UCA⁴², dándose así por aprobada la apertura de estas.

Suspensión, cierre o traslado de una UCA

A continuación, se presentan algunas situaciones que pueden ocurrir en el desarrollo de la modalidad propia e intercultural y que pueden llevar al supervisor del contrato, en el marco del comité técnico operativo, a tomar la decisión de suspender, trasladar o cerrar una UCA en operación. Esta decisión debe quedar documentada y debe responder a un ejercicio de ponderación de derechos teniendo siempre presente el principio del interés superior de la niñez y la gravedad de los eventos ocurridos:

Referidas a la vida e integridad de las niñas y los niños

- a) El accidente grave o la muerte de un niño o niña que esté bajo cuidado del talento humano, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención.
- b) El maltrato físico o psicológico a los niños o las niñas de la UCA por parte del talento humano, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UCA.

_

⁴² Debe presentarse esta información en el primer comité operativo del contrato.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 47 de 185

- c) Cuando no se informe oportunamente, de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, o vulneración de las niñas y los niños atendidos en la UCA.
- d) El abandono temporal o descuido por parte del talento humano en la atención del grupo de niñas y niños.
- e) Si alguna de las personas que habitan en el mismo lugar donde funciona la UCA, se constituye en riesgo para la integralidad de las niñas y los niños por: enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la Ley.
- f) La presunción o evidencia de conductas sexuales abusivas contra un niño o una niña en la UCA por parte del talento humano, o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente en el lugar o lugares donde funciona la UCA.

Referidas a fallas en la prestación del servicio:

- a) La no prestación del servicio sin causa justificada, de manera recurrente (más de tres días al mes).
- b) Renuencia sistemática a desarrollar las acciones de mejoramiento (incumplimiento del plan de mejoramiento en tercera visita de seguimiento por parte del ICBF).
- c) La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños, sin previa autorización por parte del ICBF.
- d) Cuando personal de la EAS, autoridad étnica o ciudadano da o permite que la dotación para la UCA se use para fines personales u otros fines distintos al servicio.
- e) Cuando personal de la EAS, autoridad étnica o ciudadano exige a otro "comisiones", "coimas" o "sobornos "a cambio de pertenecer o participar de las estrategias del servicio de la UCA.
- f) La realización en la UCA de actividades ya sean sociales, religiosas, políticas y en general de cualquier índole, en el horario de prestación del servicio que no se encuentren relacionadas con las actividades propias de la modalidad.
- g) Traslado de la UCA a un sector diferente a su ubicación inicialmente concertada con la comunidad, sin previa autorización del comité técnico operativo.
- La inasistencia sin justa causa por parte del talento humano a más de tres eventos consecutivos de capacitación programados, o a las reuniones de coordinación, convocadas por la Entidad Administradora del Servicio en coordinación con el ICBF.
- i) Atención de niñas y niños que no cumplen los criterios de focalización establecidos.
- j) Las deficientes condiciones de higiene y de seguridad en el espacio de atención de las niñas y los niños.
- k) Ubicación de la UCA en sitios declarados de alto riesgo por autoridad competente o que amenace ruina o destrucción por incendio, avalancha u otra catástrofe natural.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 48 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Disminución continúa de la demanda del servicio en el sector a un número de beneficiarios inferior a los requeridos para el funcionamiento de una UCA.
- m) La solicitud de autoridades y/o líderes de apertura o mantenimiento de UCA en determinada forma de operación sin el número de usuarios requeridos de acuerdo con manual operativo del servicio o a la forma de operación autorizada en Comité Operativo.
- n) Cuando se solicite a las familias o cuidadores, usuarios, agentes educativos y demás personas que intervienen en el desarrollo de la modalidad pagos o cobros no autorizados por el ICBF por parte de autoridades tradicionales, de miembros de las mismas comunidades o de terceros.

Referidas a la idoneidad del talento humano

- a) La enfermedad física y/o mental incapacitante permanente del agente educativo comunitario encargado de la UCA, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- b) El expendio de sustancias psicoactivas en el lugar donde funciona la UCA, o consumo de éstas en la UCA por parte del agente educativo comunitario y del demás talento humano de la modalidad.
- c) El almacenamiento o venta de sustancias toxicas, explosivas, inflamables o químicas, en el lugar donde funciona la UCA.
- d) Cuando a alguna de las personas que conforma el talento humano de la UCA se le dicte medida de aseguramiento o detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación del servicio.
- e) La condena judicial con pena privativa de la libertad a otra persona que habite o permanezca en el lugar donde funciona la UCA, siempre que esta situación signifique riesgo para la integridad de los usuarios.
- f) La participación del talento humano en escándalos públicos, agresión física o verbal a otros líderes, familias usuarias o cuidadores, servidores públicos u otras personas de la comunidad, y en general malas relaciones que afecten la prestación del servicio.
- g) Falsificación de documentos, debidamente evidenciada: en caso de falsedad en documentación (formación académica experiencia, pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS, otros) la EAS procederá a la desvinculación del perfil e informará al supervisor del contrato, autoridades tradicionales, familias usuarias y comunidad frente a los hechos, en un ejercicio de rendición de cuentas. De igual manera deberá documentar la situación y entregar soportes al supervisor del contrato.

El cierre de una UCA debe darse en casos de extrema gravedad que evidencia que sí el servicio continúa se ve en peligro la vida y la integridad de los usuarios. En estos casos, se recomienda comunicar formalmente a los usuarios del servicio y sus autoridades los motivos del cierre y publicar un comunicado oficial en el espacio donde funcionaba la UCA y la cartelera del respectivo Centro Zonal.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 49 de 185

Si se evidencia causas referidas a fallas en la prestación del servicio o referidas a la idoneidad del talento humano, se recomienda al supervisor ponderar la situación y buscar alternativas que no afecten la continuidad en la prestación del servicio⁴³ incluso si se hace necesario reubicar la UCA.

En caso de declararse el cierre del servicio en una UCA, ésta podrá ser reubicada en el mismo u otro sector que se determine, previo diagnóstico y concertación con la EAS y las familias usuarias. La decisión, debidamente soportada, quedará consignada en un acta de Comité Operativo bajo el principio de corresponsabilidad que prima en la garantía de derechos de los niños, niñas y mujeres gestantes.

Entregables:

- Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).
- Plan de inducción y cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.
- Plan de formación a familias con soportes de su ejecución.
- Documento POAI, en físico o en digital.
- Herramientas digitales en medio magnético.
- Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia y sus protocolos.
- Inventario general de los bienes devolutivos que abarca ocho (8) categorías en las cuales se dividen los elementos existentes en cada UCA: elementos de aseo, elementos de cocina, equipos antropométricos, equipos de apoyo, lencería, mobiliario, recursos para la emergencia y material pedagógico. Para realizar este inventario se deben referenciar a la "Guía orientadora para la dotación de las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral", en donde se referenciará el formato de inventario de dotaciones.
- Entrega de los elementos de las ocho (8) categorías clasificados, limpios y desinfectados.
- Certificación de limpieza, desinfección, fumigación y desratización de la UCA.

Para el primer escenario es importante que la EAS saliente (o el supervisor) presente a la nueva EAS el proyecto pedagógico que implementaba de manera que la nueva EAS lo tenga como insumo para la planeación de la prestación del servicio, esto en clave de armonizar las propuestas. Si bien la nueva EAS debe tener una propuesta de Proyecto Pedagógico general es importante que lo armonice para garantizar que los niños y niñas tienen continuidad en el proceso y que no sean expuestos a cambios abruptos que puedan impactar en su desarrollo.

2.5.2 Estrategias del Servicio

-

⁴³ por ejemplo: i) considerar reajustar el esquema de la atención y enfoque el servicio en estrategias como encuentros en el hogar y/o encuentros comunitarios, ii) analizar la posibilidad de entrega de raciones para preparar (en caso de que en la UCA en cuestión se esté brindando ración servida); iii) otros.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 50 de 185

Las estrategias son entendidas como una serie de acciones pedagógicas intencionadas y estructuradas que responden a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños y madres gestantes; a sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y apropiar el territorio; y de reconocer al otro en medio de su diversidad.

Los derroteros y experiencias que se desarrollan en cada estrategia dependen de los resultados del ejercicio de caracterización, diagnóstico situacional y análisis del contexto socio cultural específico, de la comprensión de las formas propias de crianza, educación y formación de las comunidades usuarias, y de las intencionalidades alrededor del fortalecimiento de las prácticas culturales y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Las Estrategias⁴⁴ definidas para la implementación de la modalidad propia e intercultural son:

2.5.2.1 Encuentros con el Entorno y las Prácticas Tradicionales:

Los encuentros están dirigidos a niñas y niños en primera infancia de 18 meses a 4 años, 11 meses 29 días sin prejuicio de lo referido para la atención de niñas y niños con discapacidad, donde se promueve su participación en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad (cultivos, artesanías, manualidades, danzas, música, rituales, etc.) con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia, la apropiación territorial y la identidad cultural, favoreciendo así su desarrollo integral. Éstos se organizan a partir de las costumbres, dinámicas comunitarias, riquezas del territorio y características propias del grupo poblacional definidas bajo los sistemas de usos y costumbres.

En el diseño e implementación del POAI y el proyecto pedagógico que se estructure para la UCA, estos encuentros tendrán un lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades.

Para el desarrollo de esta estrategia se tendrá disponibilidad de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante (cinco) 5 días a la semana. En caso de comunidades con alta dispersión y difícil accesibilidad, la disponibilidad será de dos (2) semanas al mes con las mismas opciones de disponibilidad horaria, es decir, medio tiempo o tiempo completo.

Para la atención de niñas y niños menores de 18 meses y/o niñas y niños con **discapacidad** en estos encuentros, bajo recursos de contrapartida, las EAS podrán poner a disposición del servicio auxiliares comunitarios. En caso de no contar con este recurso, y si hubiese más de un (1) niño o niña menor de 18 meses o un (1) niño o niña con discapacidad, éste podrá asistir con su cuidador. Se recomienda en la fase de concertación abordar esta situación y llegar a un acuerdo con la comunidad bajo el principio de

-

⁴⁴ Estas estrategias fueron identificadas a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país en el 2015. Para más detalle ver apartado antecedente.



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 51 de 185

corresponsabilidad, buscando la garantía del derecho al desarrollo integral de las niñas y los niños.

Cuando se atienda a niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad, es necesario establecer a través de actas de acuerdos con las familias o cuidadores las condiciones de atención de la Modalidad en aspectos relacionados con una participación con equidad en el servicio; es así que, si se identifica la necesidad de acompañamiento de las familias o cuidadores de niñas y niños con discapacidad al interior de la UCA, estos tiempos y espacios serán concertados con la comunidad, precisando que este acompañamiento será voluntario. Estos procesos de acompañamiento a las niñas y los niños con discapacidad deben contribuir al fortalecimiento del vínculo afectivo y los procesos de inclusión, de allí la importancia de aclarar que este acompañamiento debe promover la individualidad, autonomía e independencia del niño o niña en tanto no se trata de un ejercicio permanente ni que requieran todos los niñas y niños con discapacidad.

2.5.2.2Encuentros en el Hogar:

Están dirigidos a todos los usuarios del servicio (niñas y niños de los 0 meses a 4 años y 11 meses y 29 días y mujeres gestantes). Estas visitas permiten desarrollar procesos de **acompañamiento** para favorecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza teniendo como punto de partida los procesos de identidad cultural propios, las características de la comunidad y las particularidades del contexto.

Al mes se realizará un (1) Encuentro en el Hogar por cada usuario. La duración mínima será de una (1) hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio, las características y necesidades de las familias.

Durante las visitas al hogar se deben de generar espacios de reflexión en torno a la educación inicial y atención en la primera infancia desde las lógicas de vida de los pueblos y comunidades. El encuentro en el hogar debe estar orientado por un plan de acompañamiento a cada familia, el cual debe contener la descripción de esta, resultados esperados, temas, actividades a trabajar en el periodo de tiempo definido.

Los procesos de acompañamiento deben partir de los conocimientos, prácticas y pautas que las familias tienen frente al cuidado y crianza de niñas y niños y su proceso de desarrollo, partiendo del contexto cotidiano en el que se desenvuelve la niña, niño y la familia. En el recién nacido, es fundamental favorecer las prácticas de cuidado, alimentación y nutrición adecuadas, por consiguiente, uno de los encuentros en el hogar que se realicen durante el periodo de puerperio, deberá ser realizado por el profesional de salud y nutrición o el perfil optativo.

En caso de que por la alta dispersión se haga inviable realizar un (1) encuentro en el hogar al mes por usuario, la EAS presentará una propuesta de ajuste a la estrategia siguiendo las orientaciones del apartado 2.7.1 *Ajuste a las formas de operación*, la cual debe quedar plasmada en la bitácora.

Si por alguna razón llegará a presentarse el fallecimiento de la niña, niño por nacer o posterior al nacimiento, o mujer gestante se deberá seguir brindando acompañamiento Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 52 de 185

psicosocial a la familia, a través de visitas en el hogar durante dos meses posterior a los hechos, garantizando como mínimo un total de cuatro (4) visitas, además de realizar, cuando sea necesario, la gestión para activar la ruta con salud quien debe realizar el proceso de atención psicosocial que corresponda. No se entrega, ración servida, paquete, ni refrigerio.

2.5.2.3 Encuentros Comunitarios:

Están dirigidos a todos los usuarios (niñas y niños de los 0 meses a 4 años y 11 meses y 29 días y mujeres gestantes) con la participación de autoridades tradicionales de las comunidades como sabedores, mamos, médicos tradicionales, gobernadores, parteras, etc., y de dinamizadores comunitarios. Los Encuentros Comunitarios tiene la finalidad de abordar aspectos relacionados con desarrollo infantil, lactancia materna, valores culturales, identidad cultural, sentido de pertenencia y apropiación territorial, prácticas de cuidado, crianza y nutrición, entre otros decisivos para la protección, cuidado, educación de las niñas, los niños y mujeres gestantes de su comunidad en el marco de la pervivencia cultural.

Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de tres (3) horas efectivas de trabajo y con una frecuencia mínima de una (1) vez al mes.

Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para las y los usuarios y participantes. De encontrarse que, por condiciones socioeconómicas específicas, la comunidad no podría asumir el refrigerio, bajo recursos de contrapartida las EAS podrán proporcionarlos.

2.5.2.4Encuentros grupales para mujeres gestantes, niñas y niños menores de 18 meses:

Estos encuentros están dirigidos a las mujeres gestantes y niñas y niños menores de 18 meses con la participación de actores representativos de la comunidad, para abordar aspectos relacionados con parto, lactancia materna, crecimiento y desarrollo infantil, fortalecimiento de vínculos afectivos, prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes y pautas de crianza, entre otros de acuerdo a las prácticas culturales y saberes de las comunidades que favorecen los procesos de desarrollo y crianza. En estos encuentros se desarrollarán actividades pedagógicas por grupos de edad.

Estos encuentros tienen una duración mínima de cuatro (4) horas efectivas de trabajo y una frecuencia de 1 vez cada 15 días.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 53 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

El talento humano intercultural debe realizar una programación de las estrategias para que las y los usuarios puedan participar de las mismas de acuerdo con lo antes descrito. La programación de las estrategias se deberá registrar en la bitácora y presentar al

2.6 Aporte nutricional del servicio

supervisor de contrato mensualmente.

La Modalidad garantiza a las y los usuarios un aporte adecuado de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes -RIEN- de energía y nutrientes, de acuerdo con lo definido en la minuta patrón diseñada para el servicio. La determinación del tipo de complemento que se entregará (ración preparada - RP, ración para preparar - RPP o mixtas RP y RPP) será el resultado de la concertación y de los análisis del profesional en nutrición respecto a la situación nutricional de las niñas, los niños y madres gestantes y aspectos determinantes de la seguridad alimentaria en la zona.

La Modalidad privilegia la **ración preparada** para niñas y niños para garantizar la incidencia directa en su estado nutricional y favorecer la pervivencia de las prácticas culturales de las comunidades asociadas a la preparación y servido de los alimentos.

Para determinar los productos y preparaciones se debe tener en cuenta lo establecido por la Dirección de Nutrición para el proceso de elaboración de minutas diferenciales (Resolución 2000 de 2014 y Memorando S-2017—216539-0101 del 28 de abril de 2017). Para el caso de los refrigerios también aplica el enfoque diferencial.

La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (calendario ecológico y cultural) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

2.7 Formas de operación

Son los 3 esquemas de implementación de la modalidad, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:

- El número de usuarios.
- Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.
- La frecuencia de la atención.
- El talento humano intercultural a cargo.

Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 54 de 185

económicas de cada territorio. Una vez se definan las características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de Operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.

A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2.7.1.

Tabla. Formas de Operación

	FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
Dirigida a	Comunidades cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse</u> <u>de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos y estrategias de esta modalidad.	Comunidades cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos y estrategias de esta modalidad.	Comunidades ubicadas en territorios cuya <u>dispersión</u> geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente y/o que por sus prácticas culturales no demandan un servicio diario para desarrollar los diferentes procesos y estrategias de esta modalidad.
Número de usuarios por UCA	Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.	Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.	Cada UCA atiende 15 usuarios o menos
Atención anual	Nota: Para los casos en los que la forma de operación implique atención de lunes a viernes se deberá cubrir 220 días del año o fracción.	Nota: Para los casos en los que la forma de operación implique atención de lunes a viernes se deberá cubrir 220 días del año o fracción.	11 meses al año



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3

comunitario, un (1)

pedagogía, con el

apoyo de un (1)

profesional en salud o

nutrición, quienes se

desplazan a las

realizar acciones en

comunidades

en

para

profesional

Página 55 de 185

	MODALIDAD I KOLIA E INTE	ROOLIGICAL	
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico	La forma de operación 2 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Agente educativo comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico	La forma de operación 3 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Auxiliar administrativo
PARTICIPAC	CIÓN DEL TALENTO HUMANO PO	OR ESTRATEGIA SEGÚN FORMA	A DE OPERACIÓN
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niñas y niños	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) auxiliar comunitario de alimentación por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. Nota: El/la profesional en	Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un agente educativo comunitario y (1) auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las
	pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días	Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá	comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

dichos

al mes por UCA una jornada

completa de los encuentros

con el entorno y las prácticas

tradicionales. En la UCA o

sede de la EAS reposarán las

de

acompañamientos.

actas

actas

acompañar al menos dos días

al mes por UCA una jornada

completa de los encuentros

con el entorno y las prácticas

tradicionales. En la UCA o

sede de la EAS reposarán las

dichos

de

acompañamientos.



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3

Página 56 de 185

		educación inicial,
		educación inicial, cuidado y nutrición;
		contando con el
		apoyo de los
		representantes de la
		comunidad para
		fortalecer las
		interacciones
		significativas a partir
		de su identidad
		cultural y las
		características de sus
		entornos. En los
		casos de entregar
		ración servida se
		contará con (1) un
		auxiliar comunitario
		de alimentación
		medio tiempo, Nota:
		El/la profesional en
		pedagogía, para
		promover la
		cualificación de la
		práctica pedagógica
		en sitio, deberá
		acompañar al menos
		un día al mes por
		UCA una jornada
		completa de los
		encuentros con el entorno y las
		prácticas
		tradicionales. En la
		UCA o sede de la
		EAS reposarán las
		actas de dichos
		acompañamientos.
	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición,	el profesional psicosocial
	y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una progr	
	estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuar	o haya recibido al menos
Encuentros en	una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profes	
el hogar	encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador con	
or nogar	las familias no hablen español, la programación de la EAS de	
	participación del dinamizador en el encuentro. La programación o	
	la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cue	nta la forma de operacion
	seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.	vuorio. Un oncuentre est
	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada us	
	liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro enc psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el a	
Encuentros	dinamizador comunitario.	Sompanamiento de un (1)
comunitarios	Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades	con una duración mínima
	de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1)	
	tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las conc	
	características de las familias.	and the second of the second o
	1 and and a street of the second of the seco	



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 57 de 185

Encuentros	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1)
grupales para	profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos
mujeres y	tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1)
niñas y niños	vez al mes.
menores de 18	Para la forma de operación 3 los encuentros tendrán una duración de (2) horas, las cuales
meses	serán concertadas con la comunidad.

2.7.1 Ajustes a las formas de operación.

Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, acorde con el aval del ICBF.

Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación.

Frente a los **criterios de pertinencia técnica**, la propuesta debe contener los siguientes mínimos:

- a. Talento humano: si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio.
- **b.** Las estrategias: en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de:
 - Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.).
 - Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)
 - Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.
 - Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta (teniendo como base los perfiles establecidos en el presente manual).
 - Componente nutricional: Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes -RIEN- de energía y nutrientes de acuerdo con las formas de operación y lo concertado en para la



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 58 de 185

prestación del servicio, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.

Frente a los **criterios de viabilidad**, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:

- a. Costos: la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato y la canasta.
- **b. Objetivos:** la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades⁴⁵. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.

2.8 Ruta operativa de la Modalidad Propia e Intercultural

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. La ruta contempla tres (3) fases, que deben implementar todas las EAS para la prestación del servicio en la Modalidad.

2.8.1 Fase I. Concertación

Esta fase de concertación hace referencia a los acuerdos entre la Dirección Regional, el Centro Zonal, la EAS y representantes de la comunidad donde se va a implementar la modalidad. Es importante tener en cuenta que la concertación es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado. Para el proceso de concertación se debe tener en cuenta la ruta establecida por el ICBF.

Las concertaciones tienen como objetivo principal <u>llegar a acuerdos con las comunidades sobre los componentes de la atención</u> (familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores), así como la definición de acuerdos alrededor de⁴⁶:

⁴⁵ La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)". (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4)

⁴⁶ Algunos de los aspectos están relacionados con las condiciones de calidad de la atención.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 59 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Participantes de la comunidad en la toma de decisiones y ruta de concertación.
- Características de la atención que respondan al contexto geográfico, a las particularidades de la población, a la cantidad de población y a las posibilidades de concentración de esta (estrategias de atención, tiempos de atención, posibilidad de concentración de los usuarios por UCA, etc.).
- La contrapartida de la comunidad para la prestación del servicio.
- La base de datos o censo con potenciales usuarios a atender con la modalidad debe presentarlo la autoridad tradicional en esta fase para tener criterios suficientes que faciliten determinar la forma de operación que más se ajusta a la comunidad a atender.
- El talento humano intercultural para la implementación de la modalidad según la característica de atención identificada y en consideración a las actividades a desarrollar por el talento humano y lo definido en este manual en el estándar 30.
- Previo a la primera reunión de concertación, la autoridad tradicional presentara ante la EAS los potenciales lugares para el funcionamiento de las UCA de la comunidad, la EAS verificara el cumplimiento de condiciones mínimas requeridas, teniendo presente que se trata de espacios con connotaciones culturales que los hacen relevantes y pertinentes en el proceso de atención para comunidades étnicas y rurales, de acuerdo a ello se establecerán los espacios donde funcionará la Unidad Comunitaria de Atención UCA, previa verificación por parte del centro zonal de que se trata de espacios que cumplen los mínimos planteados en el estándar 40 del Componente Ambientes Educativos y Protectores, en donde se garantizará el desarrollo de las estrategias de la forma de operación seleccionada o concertada.
- Las minutas de alimentación:

Es importante resaltar que las concertaciones permiten generar empoderamiento en las comunidades sobre los programas de ICBF, lo que abona terreno para una veeduría comunitaria de la prestación del servicio con pertenencia y calidad. Son también un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Cabe resaltar que, para los casos en los cuales los usuarios del servicio se encuentran ubicados en zonas urbanas y/o rurales y no cuentan con autoridades tradicionales que los representen durante el ejercicio de concertación, la EAS deberá garantizar la participación de las familias de los usuarios quienes serán veedores de la garantía de derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y serán quienes participen en el ejercicio de concertación de los componentes de la atención. Para este ejercicio la EAS deberá convocar a los entes de control del territorio para que acompañen el proceso y contar con evidencia de la convocatoria. Para la realización del proceso de concertación con las familias es necesario remitirse a las orientaciones del "Formato Acta de Concertación con Comunidades Étnicas".



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 60 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Previo al inicio de la fase de concertación la EAS deberá presentar ante el Centro Zonal dentro de cuya jurisdicción se encuentren las comunidades sujeto de atención:

- Una ruta de concertación que incluya fechas en las cuales éstas se realizarían, tiempos destinados a cada una, y datos de contacto de autoridades tradicionales, representantes legales de consejos comunitarios y/o líderes de las comunidades u organizaciones de base. Esta ruta deberá ser aprobada por el Centro Zonal.
- La base de datos (listados censales) validada por el Centro Zonal de los potenciales usuarios a atender en la modalidad por comunidad, en articulación con las autoridades tradicionales y/o padres y cuidadores, para tener criterios suficientes que faciliten determinar la forma de operación más pertinente. Los potenciales lugares para el funcionamiento de las UCA de la comunidad presentados por la autoridad tradicional a la EAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.1 del presente manual.

Para el desarrollo del proceso de concertación los actores involucrados (Regionales, Centros Zonales, EAS) deben revisar y aplicar lo definido en el anexo "Formato Acta de Concertación con Comunidades Étnicas" (o el que lo modifique o sustituya).

Las autoridades comunitarias y comunidades podrán proponer en el marco de la concertación, personas para ocupar los perfiles requeridos para la prestación del servicio, siempre y cuando estás cumplan con los mínimos requeridos de experiencia, formación y habilidades en cada caso establecidos en el manual operativo. Para cada perfil del talento humano, la autoridad comunitaria, con el aval de la comunidad deberán postular al menos tres (3) personas, con el fin de contar con una base de perfiles que puedan apoyar el desarrollo de la Modalidad. El aval de la comunidad debe estar soportado por medio de firma o huella de cada uno de los miembros de esta. En caso de reemplazos, vacaciones o licencias, entre otras novedades se deberá contar con dicho aval. La selección final del talento humano es discrecional de la EAS, según los criterios de calidad definidos en el estándar 30.

Las autoridades tradicionales y comunidades garantizarán una permanencia mínima de un año para las personas que propongan en el marco de la concertación para ocupar los perfiles del servicio, en aras de minimizar los riesgos de la rotación que impactan negativamente el servicio y de poder establecer procesos de cualificación y formación que incidan en la calidad del servicio.

En la concertación se aprobarán los espacios comunitarios idóneos para la prestación del servicio en sintonía con lo establecido en el estándar 40, previa verificación de condiciones mínimas por parte del centro zonal. El servicio no podrá funcionar en las casas de los agentes educativos, ni del talento humano asociado a la Modalidad.

2.8.2 Fase II. Preparatoria



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 61 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Identificación de potenciales usuarios y sensibilización a la comunidad y familias frente a la educación inicial, diseño del plan de acción para la construcción el POAI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos y ejecución de contrapartida (cuando aplique).

El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente; por su parte la fecha de inicio de la atención se determinará en el comité técnico operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los diez (10) días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación. Esta Fase tiene previsto el desarrollo de los siguientes momentos:

2.8.2.1Conformación y organización del talento humano intercultural de la modalidad.

La Convocatoria y selección debe responder a un proceso de gestión de talento humano documentado. Durante este proceso la EAS conformará el equipo necesario para la implementación de la modalidad teniendo en cuenta la forma de operación elegida o estructurada en la Fase I.

La conformación del equipo implica la búsqueda y contratación del talento humano intercultural que se hará cargo de la prestación del servicio de la Modalidad de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente Manual. Se debe priorizar la contratación de personas que cumpliendo el perfil establecido residan en el territorio, hagan parte de las comunidades y conozcan el contexto sociocultural. En caso de no contar con el talento humano requerido para el servicio en la comunidad, resguardo, consejo comunitario o municipio donde se prestará el servicio, se deberá realizar convocatorias externas y posteriormente se procederá a presentar al comité técnico operativo las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académicas del personal seleccionado, con el fin de ser aprobado en el marco de este y proceder así a su contratación.

La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor del contrato, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS para proponerlo y considerar que es el idóneo.

El documento, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el Comité Operativo. Cuando haya cambios (renuncias, reemplazos, terminación de contratos, despidos) y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe cumplir con lo anteriormente descrito en esta nota.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 62 de 185

A continuación, se presenta la proporción de talento humano para la atención de las y los usuarios de acuerdo con las formas de operación establecidas en el presente manual:

Tabla. Proporción de Talento Humano

REQUERIMIENTOS DE TALENTO HUMANO		
PARA 120 USUARIOS	PARA 140 USUARIOS	PARA 120 USUARIOS
FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
 3 dinamizadores comunitarios 3 profesionales en pedagogía 1 profesional en salud o nutrición 1 profesional psicosocial 3 auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo) 1 coordinador técnico administrativo 	 7 agentes educativos comunitarios 1 dinamizador comunitario 1Profesional en pedagogía 1 profesional en salud o nutrición 1 profesional psicosocial 1 coordinador técnico administrativo 7 auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo) 	 2 dinamizadores comunitarios 2 profesionales en pedagogía 2 profesionales en salud o nutrición 2 profesionales psicosociales 2 auxiliares comunitarios de alimentación 1 auxiliar técnico administrativo

Para la **contratación** del talento humano intercultural, la EAS deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables; toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.

INDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO	RESPONSABLE
Para la inducción al talento humano, la EAS debe desarrollar un taller de mínimo 40 horas dirigidas a todo el personal, las cuales deben ser distribuías en 30 horas presenciales y 10 horas de trabajo autónomo. Estas capacitaciones serán realizadas en la etapa preparatoria, es decir antes del inicio de la prestación del servicio. Como soporte del trabajo autónomo se debe contar con un acta de grupo de estudio que recoja las comprensiones construidas alrededor de los temas abordados. En los casos que por circunstancias especiales sea necesario reducir la fase preparatoria de la inducción al talento humano se garantizará en jornadas alterna a la prestación del servicio, decisión que debe estar avalada en el comité técnico	EAS
 operativo y soportada en el acta del mismo La inducción deberá contemplar: Características del territorio, la cultura y la comunidad (formas de concebir la infancia, el cuidado y crianza, la educación propia, el tiempo y el espacio como insumos vitales para el proceso de atención en la modalidad) Presentación del contrato de aporte. Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar. Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF. Socialización de la Ley 1804 de 2016 y sus fundamentos políticos técnicos y 	



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 63 de 185

de gestión.

- Referentes técnicos de la educación Inicial en el marco de la atención integral 2013.
- Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención a Familias segunda edición 2009.
- Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Con apoyo de ICBF.
- Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural.
- Guía para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral. POAI
- Herramientas e instrumentos para la prestación del servicio (ficha de caracterización sociofamiliar, anexos, formatos y otros).
- Ley 1361 del 2009 ley de protección a la familia y la Ley 1857 de 2017 por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de las familias y se dictan otras disposiciones.
- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 2024, construida en desarrollo de lo previsto en la Ley 1361 de 2009.
- Ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios 4633, 4634 4635, 4800 de 2011 (unificado en el Decreto 1084 de 2015), 3011 de 2013 (unificado en el Decreto 1069 de 2015) y demás disposiciones para la atención de niños niñas de familias víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido a partir de la sentencia T- 025 de 2004 de la Corte Constitucional y posteriores autos y sentencias de seguimiento a la misma.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.
- Y demás temas que la EAS considere de importancia para la prestación del servicio

Los soportes de esta actividad son:

- Propuesta del plan de trabajo para la inducción con el cronograma
- Lista de asistencia.
- Registro fotográfico
- Evaluación del proceso de capacitación.

En los casos de cambio de talento humano durante la ejecución del contrato se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes, lo cual debe ser documentado e informado al supervisor.

La EAS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de esta actividad.

2.8.2.2Actividades del Talento Humano Intercultural

Las actividades que desarrollar por cada uno de los miembros del talento humano intercultural son las siguientes:

Coordinador técnico administrativo: este profesional es el encargado de garantizar que la Modalidad funcione de acuerdo con lo estipulado en el presente manual. Le corresponde:



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 64 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- a. Liderar la planeación de las actividades de cada una de las UCA y de las actividades del Talento Humano para garantizar que las estrategias del servicio se desarrollen de manera idónea y con la frecuencia establecida.
- b. Liderar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **c.** Liderar la caracterización de las y los usuarios.
- d. Liderar la construcción participativa del POAI.
- e. Hacer seguimiento a la implementación del POAI en cada uno de sus componentes.
- **f.** Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias de la forma operación seleccionada o estructurada.
- **g.** Garantizar que la Modalidad cuente con el talento humano intercultural necesario y pertinente según lo establecido en el presente manual.
- h. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con la Modalidad.
- i. Liderar las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la Modalidad.
- j. Consolidar y hacer seguimiento a la planeación del talento humano intercultural en la Modalidad.
- **k.** Fomentar la gestión de espacios de participación de la familia y las comunidades en el desarrollo de la Modalidad.
- I. Apoyar las labores administrativas y presupuestales de la EAS derivadas de la implementación de la Modalidad.
- **m.** Apoyar la consolidación de informes.
- **n.** Apoyar el registro y archivo de información del talento humano intercultural y de las y los usuarios de la Modalidad, de acuerdo con lo estipulado por el ICBF.
- o. Coordinar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.
- **p.** Hacer seguimiento administrativo, financiero y operativo a la implementación de las estrategias de la forma atención seleccionada o estructurada.
- q. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.
- **r.** Consolidar las bitácoras mensuales por cada una de las UCA a cargo y verificar su publicación mensual en cada unidad.

Profesional Psicosocial: este profesional es el encargado de apoyar la planeación, desarrollo y seguimiento de acciones dirigidas a fortalecer la participación de la comunidad y de las familias en procesos que fomenten el desarrollo integral de las y los usuarios y la garantía de sus derechos en coherencia con sus prácticas culturales y características territoriales. Le corresponde:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **b.** Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada o estructurada, en conjunto con el talento humano intercultural.
- **c.** Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la Modalidad.
- **d.** Identificar redes institucionales y comunitarias que trabajen alrededor de la primera infancia y promuevan los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes de grupos étnicos.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 65 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- **e.** Lidera el diseño e implementación del plan de formación y acompañamiento a familias y el plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres.
- **f.** Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
- **g.** Apoyar en conjunto con el talento humano intercultural, el proceso de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños.
- **h.** Realizar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de familia, comunidad y redes y de los demás componentes de la atención.
- i. Apoyar en la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.

Profesional en Salud o Nutrición: este profesional es el encargado de fortalecer las acciones de promoción del estado de salud y nutrición, formación de hábitos y estilos de vida saludables, alimentación y nutrición en coherencia con las prácticas culturales y características territoriales y del contexto de las y los usuarios. Le corresponde:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **b.** Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada o estructurada, en conjunto con el talento humano intercultural.
- **c.** Liderar la implementación de acciones de promoción de la salud y nutrición, y activar la ruta para su atención oportuna, reconociendo las prácticas de medicina tradicional y alimentación propias de las comunidades que favorecen el desarrollo de una atención pertinente y oportuna.
- **d.** Elaborar y hacer seguimiento a la implementación de la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura para el servicio de alimentación.
- **e.** Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación.
- **f.** Diseñar el ciclo de menús acorde a la minuta patrón concertada y hacer seguimiento a su aplicación.
- g. Realizar remisión de los casos de malnutrición, desnutrición y riesgo de desnutrición.
- h. Realizar la toma de medidas antropométricas y hacer el respectivo seguimiento de las niñas y los niños y elaborar los planes de intervención individuales y colectivos; incluida la toma, análisis y activación de ruta en casos de perímetro del brazo por debajo de 11,5 cm, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5406 de 2015.
- i. Asesorar a todo el talento humano intercultural en los protocolos de activación de las rutas de salud cuando se requiera.
- j. Liderar el diseño del plan de promoción integral de la salud, así como su implementación a través de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad tales como identificar signos de peligro o alerta en el desarrollo de las niñas y los niños, y activar las rutas para su atención oportuna.
- **k.** Fomentar la participación de las familias y la comunidad en procesos de formación en AIEPI comunitario (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia).



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 66 de 185

- I. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la Modalidad.
- **m.** Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
- n. Realizar procesos de educación alimentaria y nutricional con las familias beneficiarias, de tal forma que se abarquen procesos como la lactancia materna, la construcción de hábitos y estilos de vida saludable, etc., reconociendo y promoviendo aquellas prácticas culturales que favorecen estos procesos, entre otros que se identifiquen vitales para el desarrollo de las niñas y los niños. Así mismo, promover en las familias la nutrición agroecológica y sus vínculos con la salud.
- o. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.

Profesional en Pedagogía: este profesional es el encargado de apoyar el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas, mediante el acompañamiento a la planeación y al desarrollo de acciones pedagógicas intencionadas, que respondan a las características culturales propias de la comunidad y favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, en el marco del proyecto pedagógico definido en el POAI. Le corresponde:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **b.** Elaborar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada o estructurada, en conjunto con el talento humano intercultural.
- **c.** Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
- d. Construir el proyecto pedagógico, y con el equipo interdisciplinario el POAI de manera que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de niñas, niños y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social; estableciendo conexiones claras con las formas de concebir la vida, la infancia, el tiempo, los espacios y el territorio por parte de las comunidades atendidas en la Modalidad.
- e. Liderar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico y en el marco del proceso de rescate y pervivencia cultural de la comunidad a la que pertenecen.
- f. Acompañar la definición de acciones a desarrollar con niñas, niños, madres gestantes y sus familias para fortalecer las prácticas de cuidado en el marco del proceso de rescate y pervivencia cultural de la comunidad a la que pertenecen.
- g. Acompañar la organización de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños, en coherencia con el proyecto pedagógico y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.
- h. Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 67 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- i. Acompañar los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales de niñas y niños por UCA para dinamizar procesos de diálogos de saberes con las/los agentes educativos y fortalecer la práctica pedagógica en sitio.
- j. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Dinamizadores comunitarios: personas reconocidas por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa (si aplica), conocedores de la cultura y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales, con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños y los demás usuarios de la modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política. Las funciones del dinamizador son:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **b.** Liderar la elaboración v socialización del acuerdo de convivencia.
- **c.** Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada en conjunto con el talento humano intercultural.
- **d.** Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
- **e.** Acompañar la construcción y/o fortalecimiento del proyecto pedagógico que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de niñas, niños y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social.
- **f.** Acompañar la definición de acciones a desarrollar con niñas y niños para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza, la lengua materna, los saberes y prácticas tradicionales.
- **g.** Acompañar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico y la identidad territorial, política, económica y social.
- h. Acompañar la organización de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños, en coherencia con el proyecto pedagógico y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.
- i. Acompañar las estrategias de la modalidad en cada una de las UCA asignadas de acuerdo con la forma de operación.
- j. Acompañar los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales de niñas y niños, este acompañamiento se debe de realizar por UCA mínimo una vez a la semana y debe quedar plasmado en la bitácora mensual.
- **k.** Fomentar la gestión de espacios de participación de la familia y las comunidades en el desarrollo de la modalidad.
- I. Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 68 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- **m.** Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
- n. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad

Agente educativo comunitario: Está encargado de desarrollar acciones de educación inicial, en el marco de la atención integral para fomentar el desarrollo de las niñas y los niños, e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven, a fin de propiciar el fortalecimiento comunitario como ambiente donde se da la socialización de las niñas y los niños. Le corresponde:

- **a.** Liderar la planeación y puesta en marcha de la estrategia encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niñas y niños.
- **b.** Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la UCA que lidere.
- **c.** Participar en la realización del proceso de caracterización de las niñas, los niños y sus familias, de acuerdo con los instrumentos definidos para ello.
- **d.** Trabajar conjuntamente con el talento humano intercultural de la modalidad en la planeación e implementación del proyecto pedagógico, y de las demás acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de la atención integral.
- **e.** Implementar las actividades de educación inicial, , con el acompañamiento del talento humano intercultural de la modalidad en coherencia con el proyecto pedagógico y la identidad territorial, política, económica, social y cultural.
- **f.** Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades propias del cuidado que deba brindarse a las niñas y los niños y en el marco de sus tradiciones culturales y territoriales.
- g. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.

Auxiliar técnico administrativo (aplica sólo para la forma de atención 3): este perfil es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades administrativas, logísticas, de gestión y operativas para garantizar el funcionamiento de la modalidad. Le corresponde:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la Modalidad.
- **b.** Apoyar la caracterización de las y los usuarios.
- **c.** Apoyar la construcción participativa del POAI.
- **d.** Hacer seguimiento administrativo, financiero y operativo a la implementación de las estrategias de la forma atención seleccionada o estructurada.
- e. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con la Modalidad.
- **f.** Desarrollar las labores administrativas y presupuestales de la EAS derivadas de la implementación de la Modalidad.
- g. Realizar y consolidar informes.
- **h.** Registrar y archivar la información del talento humano intercultural y de las y los usuarios de la Modalidad, de acuerdo con lo estipulado por el ICBF.
- i. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 69 de 185

Auxiliar de alimentación: este perfil es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades relacionadas con la manipulación, preparación y servido de la alimentación para las niñas y los niños. Le corresponde:

- **a.** Chequear e informar el estado de los insumos necesarios para elaborar las distintas preparaciones alimentarias asignadas de acuerdo con programación de la UCA.
- b. Elaborar preparaciones alimentarias de acuerdo con las minutas concertadas y en atención a las condiciones de calidad del componente de salud y nutrición, preocupándose por mantener los espacios de manipulación, preparación y servido de alimentos en óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- **c.** Preparar y apoyar el despacho de las raciones alimentarias preparadas de acuerdo con la programación de las UCA.
- d. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.

2.8.2.3 Gestión y Articulación Interinstitucional

Este momento hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades del SNBF en el territorio para gestionar y articular al servicio de educación inicial las atenciones definidas en la RIA propia y municipal. Corresponde específicamente al acercamiento de las EAS que operan esta modalidad con representantes de otras EAS en el territorio, autoridades tradicionales (consejos comunitarios, representante de resguardos, cabildos, etc.), organizaciones comunitarias de base, entidades territoriales: Alcaldía, Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Promotoras de Salud, Empresas Sociales del Estado, Registradurías Municipales, Comisarías de Familia, y demás entidades que intervienen en la RIA.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con las autoridades tradicionales, organizaciones de base, comunidades, familias y entidades mencionada (del ente territorial), debe estar articulado y acompañado del SNBF, Centro Zonal y/o Regional del ICBF según corresponda dentro del marco de las acciones propuestas y definidas en la RIA municipal y RIA propia (cuando aplique).

De esta manera, se contempla la socialización de los contenidos y alcances de esta modalidad con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial. Con este propósito, las EAS deberán adelantar gestiones⁴⁷ para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las Mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación frente a la atención de la Primera Infancia en el territorio.

_

⁴⁷ La EAS promoverá la articulación con los enlaces del SNBF en el territorio y con la Mesa de Gestión Territorial de la política de primera infancia quienes tienen, a través de la Dirección Regional, una responsabilidad directa con referencia a las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia y los Consejo Territoriales de Política Social.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3 Página 70 de 185

Dentro de la gestión y articulación interinstitucional han de tenerse en cuenta las siguientes acciones:

	PRESENTACIÓN TERRITORIAL DE LA EAS	RESPONSABLE
Ed co	ciar a la autoridad tradicional y al alcalde, con copia a las Secretarías de ucación, Salud, Social o de Participación y Personería Municipal, entre otras, n el fin de presentar la EAS, así como el servicio a prestar en el marco del ntrato realizado con el ICBF. En dicho oficio, deberá relacionar como mínimo: Número del contrato y objeto Modalidad de atención y características del servicio especificando cantidad de cupos a atender y los cupos actualmente cubiertos. Tiempos del contrato. Horario de atención, nombre del representante legal de EAS y coordinador de la forma de operación. Servicios ofrecidos dentro las UCA. Si el inmueble es de la Entidad Territorial, deberá recordarse y solicitar el apoyo para los procesos de mantenimiento y demás requeridos. Informar sobre la necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato, atendiendo a las orientaciones del estándar siete (7), para lo cual solicitan el acompañamiento del Ente Territorial.	EAS

IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES E INSTITUCIONES CORRESPONSABLES DE LA PRIMARIA INFANCIA	RESPONSABLE
Identificar las entidades corresponsables con la atención a la primera infancia presentes en el territorio y las herramientas de planeación para la atención integral entre las que se encuentran; el Plan de Desarrollo Territorial-PDT, la Ruta de Atención Integral-RIA y el Plan de Atención Integral-PAI. La EAS elaborará un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio, identificando aquellos actores que desarrollan procesos particulares con niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidades étnicas, para así generar mayor articulación e incidencia.	EAS Centro Zonal, Enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	RESPONSABLE
Establecer mecanismos de coordinación con la administración local, organizaciones que realicen acciones por la primera infancia, con las autoridades tradicionales y sus organizaciones cuando aplique; para mejorar las condiciones en favor del desarrollo integral de las niñas, los niños, mujeres gestantes y familias, en el marco de la implementación de la Política De Cero a Siempre.	EAS



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 71 de 185

2.8.2.4Gestión del espacio físico y dotación

Consiste en la adecuación de la infraestructura -UCA- en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos y a lo establecido en el proceso de concertación. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que requieren las unidades de atención, teniendo en cuenta las características de las niñas, niños, mujeres gestantes y familias y la "Guía orientadora para la dotación de las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral".

GARANTÍA DE LOS ESPACIOS	RESPONSABLE
Las EAS deberán gestionar los espacios para los encuentros grupales con las autoridades tradicionales, municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, Centros Zonales o Regionales del ICBF, entre otros.	EAS, Centro Zonal o Regional
Acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los encuentros grupales y la implementación de las estrategias de la Modalidad Propia e Intercultural.	EAS
Garantizar con el apoyo de las autoridades tradicionales y con la participación de la comunidad, las condiciones de seguridad, higiene y capacidad locativa de espacios, de acuerdo con los requerimientos básicos referidos en las condiciones de calidad del componente ambientes educativos y protectores.	EAS

DOTACIÓN	RESPONSABLE
 Definir y garantizar la dotación requerida para la prestación del servicio de acuerdo con: •Guía orientadora para la dotación de las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral Las características socioculturales de población atendida. •La producción local del material educativo y de apoyo requerido. •Espacio para el almacenamiento y administración del material. •La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niñas, niños y mujeres gestantes •La disponibilidad de la dotación para el adecuado desarrollo de las estrategias de la modalidad. •Las estrategia y énfasis definidos en el POAI 	EAS Supervisor del contrato

DOTACIÓN	RESPONSABLE
----------	-------------



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 72 de 185

Las EAS deberán comprar dotación de acuerdo en lo establecido en la Guía orientadora y el presupuesto asignado en el contrato.

Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión de las comunidades se deberá tener en cuenta, proyecto o propuesta pedagógica, rango de edad y en general las características culturales; éstos deberán ser avalados y aprobados por el Comité Técnico Operativo por parte de la supervisión del contrato.

EAS Supervisor del contrato

Se ha de realizar el procedimiento definido para la gestión ingreso de bienes al almacén del ICBF, que incluye la suscripción de actas con el inventario, las cuales deben reposar en la carpeta del contrato cuando aplique y acorde a lo establecido en la "Guía de Gestión de Bienes" versión vigente y "Procedimiento ingreso de bienes muebles al almacén", versión vigente y demás procedimiento y anexos que establezca el ICBF.

2.8.2.5Identificación de potenciales usuarios y sensibilización a la comunidad y familias frente a la atención integral a la primera infancia, y la educación inicial, como uno de sus estructurantes en el marco de la pertinencia y la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial:

Se iniciará el proceso de identificación de niñas, niños y mujeres gestantes de las comunidades que serán atendidos en esta modalidad de acuerdo con lo concertado en la Fase I y establecido en el proceso de focalización del presente manual. Este proceso lo realiza la EAS y la comunidad con el apoyo de la Dirección Regional y el Centro Zonal correspondientes.

Por otra parte, se realizará un proceso de sensibilización, guiado por la lógica de construcción colectiva, con las comunidades y familias, las EAS y las Entidades Territoriales, frente a la atención integral a la primera infancia y la educación inicial como uno de sus estructurantes para garantizar el desarrollo de las niñas y los niños, y sus implicaciones en la atención a poblaciones étnicas, enfatizando en la condición de pertinencia que orienta la atención integral y la relación estrecha entre la educación inicial y la perspectiva de diversidad y el enfoque diferencial⁴⁸.

Este proceso de sensibilización, donde ocurre un acercamiento y reconocimiento a las familias de las niñas y los niños, así como a sus comprensiones sobre el proceso educativo y de atención en la primera infancia desde las lógicas de vida de los pueblos y comunidades, se desarrollará en una jornada de trabajo en la que se presenta el alcance, objetivos y estructura operativa de la modalidad y se establecen acuerdos para la puesta en marcha de la misma, así como la articulación del trabajo entre los diferentes actores. Se suscribirá un acta en la que se establecen los compromisos de las partes, los cuales serán un insumo para la construcción del POAI.

2.8.2.6 Diseño del Plan de acción para la construcción de POIA

⁴⁸ Para el desarrollo de esta sensibilización se puede apoyar en el lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad de la CIPI.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 73 de 185

Para lograr el diseño del POAI es necesario que en la fase preparatoria la EAS defina el plan de acción para la construcción del mismo, el cual parte de un cronograma de trabajo que contiene fechas y responsable de la EAS y UCA para: ejercicio de caracterización, autoevaluación del servicio, diagnóstico situacional, diseño del POAI, Jornadas de socialización, jornada de trabajo con el talento humano para implementación y seguimiento y entrega del documento tipo texto y herramienta digital –POAI-. El plan de acción debe presentarse en el primer Comité Técnico Operativo.

2.8.2.7 Elaboración y Presentación del presupuesto

Las EAS a partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, debe elaborar el presupuesto (teniendo en cuenta los rubros de la canasta y la contrapartida) para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las indicaciones y los formatos establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal debe contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto contará con la asesoría del Centro Zonal o Regional cuando sea requerido.

2.8.2.8 Proceso de selección de proveedores

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, la EAS debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normatividad vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se de en condiciones adecuadas hasta su recibo en las UCA o donde corresponda y conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir o fichas técnicas de los alimentos del ICBF. Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen aspectos como:

- a. Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia, disponibilidad.
- **b.** Criterios Técnicos: cumplimiento, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios vigentes y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- **c.** Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

Dado que, en esta modalidad con la implementación de minutas diferenciales se busca la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús, la EAS debe identificar la rotación de cultivos propios y de la zona para la selección de los alimentos, para ello se caracterizará el área donde se desarrolla la modalidad y priorizará la oferta del territorio de acuerdo con lo concertado para la elaboración de las minutas y lo estipulado para las compras locales.



MO14.PP 18/01/2019

Página 74 de 185

Versión 3

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad la responsabilidad que tiene la EAS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normatividad vigente y la "Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF".

Una vez se inicie la ejecución, las EAS deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá ser actualizada cada vez que se cambie o incluya un nuevo proveedor.

La EAS tendrá como insumo la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF" o el documento que lo modifique, sustituya o haga sus veces, en especial conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores.

Los proveedores seleccionados por la EAS sean del régimen común o simplificado deberá cumplir con los requisitos de la legislación comercial para legalizar su pago (Factura o documento equivalente, RUT actualizado, Certificado de Cámara de Comercio, entre otros).

Los supervisores de contratos deberán verificará que la información diligenciada por la EAS en el Formato sea coherente y de calidad, y cargar el documento en la ruta que se defina por la Dirección de Primera Infancia.

2.8.3 Fase III. Implementación del servicio

Una vez desarrolladas las actividades referidas en las fases I y II, se dará inicio con la atención directa.

2.8.3.1 Jornada de socialización

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio con la atención directa, donde las EAS deben realizar en el primer mes de atención una jornada de sensibilización y socialización con madres, padres, cuidadores, autoridades y comunidad, atendiendo las orientaciones del estándar siete (7) para el inicio del servicio en la que se oriente a los asistentes en los siguientes aspectos:

- Ley 1804 de 2016. Recalcando la importancia de tener una atención integral de calidad, oportuna, pertinente y flexible en la primera infancia.
- Sentido de la educación inicial.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 75 de 185

- Sentido de la modalidad y las características de sus formas de operación u ajustes según corresponda.
- Corresponsabilidad de las familias dentro del proceso

2.8.3.2Construcción e implementación del POAI

El POAI es la ruta orientadora donde se materializa el sentido y acción de la modalidad de atención, en este se evidencian las acciones a desarrollar en cada componente, las estrategias y metodologías para cumplir con un servicio de calidad en función de la garantía de derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes.

Para la construcción del POAI, las EAS tendrán un plazo de tres (3) meses a partir de la iniciación de la atención. En casos de resguardos, parcialidades, o comunidades étnicas en general, que presentan una identidad cultural y otras particularidades compartidas por sus miembros, se considera pertinente que se construya un POAI por comunidad étnica, todo ello articulado a sus planes de vida o planes salvaguarda según el caso. Sumado a esto, dado que el POAI permite recoger características contextuales específicas que se relacionan con capacidades, potencialidades, vulnerabilidades, riesgos, etc., de los niños, niñas y familias beneficiarias, que podrían divergir de una zona, comunidad, vereda, sector, a otra, dentro de un mismo resguardo o parcialidad indígena (esto a partir de lo consignado en fichas de caracterización y diagnostico situacional), se considera igualmente pertinente que para estos casos, se realice un POAI por comunidad étnica, y las diferencias que podrían darse de una zona a otra, dentro de un mismo contexto comunitario, se consignen como capitulaciones del documento POAI.

Por ejemplo, podría darse el caso en el que en el resguardo ABC, en la comunidad B se identifiquen problemáticas relacionadas con la perdida de la lengua de la comunidad, y en la comunidad C de este mismo resguardo, se identifique como relevante trabajar sobre la importancia de la lactancia materna, así entonces se tendrá que el POAI del resguardo ABC, tendría un capítulo 1 en donde se desarrollara la propuesta de trabajo para la comunidad B, sobre fortalecimiento de la lengua, y en el capítulo 2 se desarrollara la propuesta de trabajo para la comunidad C, esto es, proceso de lactancia materna. Si en todo el resguardo indígena se identifica que el trabajo en el POAI debe girar en torno a la prevención de la violencia intrafamiliar, entonces el POAI no tendría capitulaciones.

En el caso que la EAS considere necesario apoyo externo para la construcción del POAI, deberá asumirlo con recursos propios, lo anterior, fundamentado en que las EAS que se contrata presentaron idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera que les permite aportar y realizar gestiones adicionales para contribuir con la ejecución del contrato y con la calidad de la atención.

Para el diseño del POAI se parte de la comprensión del sentido que se tiene de la primera infancia, la familia y la comunidad, así como de la caracterización de las y los usuarios de la modalidad, la cual se convierte en el insumo para que el talento humano intercultural en un proceso participativo con niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidad



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 76 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

estructuren su proceso de atención y logre identificar alertas en la garantía de derechos y activar acciones institucionales que favorezca que las niñas y los niños y mujeres gestantes reciban las atenciones que requieren, de manera oportuna; de acuerdo con lo planteado en la RIA del municipio si este cuenta con ella..

2.8.3.3Bitácora mensual de atención para la implementación de la forma de operación seleccionada o estructurada

Con las claridades frente a la forma de operación de la modalidad, y como insumo regular para la materialización del POAI, se procede a organizar y planear mensualmente el trabajo de las diferentes estrategias que articula la Modalidad para asegurar la integralidad en la atención, a través de una bitácora.

La Bitácora del servicio debe contener como mínimo: (I) el detalle de la atención en cada una de las UCA, (II) el talento humano a cargo y (III) frecuencia, horarios e intencionalidades por estrategia. La EAS entregará los últimos cinco (5) días del mes vencido al supervisor del contrato la Bitácora que es un instrumento de gestión del servicio que permite a todos las y los interesadas, incluidas las mismas comunidades y al ICBF, contar con un panorama general frente a cómo ocurre la modalidad en el día a día.

La bitácora no es el POAI, esta es un cronograma de la atención en cada UCA para cada estrategia el servicio. El POAI es un insumo que permite a la EAS establecer la dinámica para la prestación del servicio de cada una de las UCA de acuerdo con la forma de atención seleccionada (frecuencia, estrategias, talento humano requerido, lugar, fechas, horarios, entre otros), de acuerdo con ello cada UCA debe contar con su respectiva bitácora la cual deberá estar publicada en un lugar visible.

2.8.3.4 Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación y seguimiento de la Modalidad

Las Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación y seguimiento de la Modalidad son espacios de encuentro y reflexión del talento humano que la implementa, las cuales podrán vincular la participación de actores significativos de la comunidad, si el equipo lo considerara pertinente. Dichas jornadas, que se realizarán al menos una (1) al mes, tienen como objetivos y propósitos:

- a. Favorecer la reflexión en torno a la promoción del desarrollo de las niñas, los niños y las mujeres gestantes y sus familias a través de las estrategias del servicio y las particularidades de sus comunidades y territorios.
- b. Permitir el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, potenciación de ideas y el fortalecimiento del mismo talento humano. El punto de partida de estas jornadas será el conocimiento, los saberes y la experiencia del talento humano intercultural en su trabajo cotidiano con el grupo de usuarios que se atienden en la modalidad y los aportes de los actores significativos de la comunidad.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 77 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- **c.** Propiciar un intercambio de saberes al interior del talento humano que permita materializar el principio de interculturalidad en la cotidianidad de la atención.
- **d.** Planear y realizar capacitaciones al talento humano desde cada uno de los componentes de atención, todo ello conjugando los saberes propios y los saberes profesionales bajo el principio de la interculturalidad.

Se espera entonces que en estas jornadas de trabajo las o los profesionales de nutrición, pedagogía, psicosocial comprendan las prácticas, rituales, pautas de crianza, etc., que agentes educativos, dinamizadores y talento humano de la comunidad les socialicen, permitiéndoles de esta manera ajustar el trabajo en cada una de las estrategias, a los usos y costumbres de la comunidad que atienden.

De igual manera, se espera que en estos espacios los dinamizadores, agentes educativos y talento humano de la comunidad en general, comprendan aspectos técnicos relacionados con el desarrollo integral que los profesionales de nutrición, pedagogía, psicosocial les brinden, todo esto en el marco de un intercambio de saberes que permita operativizar el principio de interculturalidad. De igual manera, estos espacios serian aprovechados para planear y realizar capacitaciones al talento humano desde cada uno de los componentes de atención, todo ello conjugando los saberes propios y los saberes profesionales bajo el principio de la interculturalidad.

2.9 Plan Operativo de Atención Integral -POAI- para la implementación de la forma de operación seleccionada

Con el análisis del diagnóstico situacional, la caracterización y la definición de los aspectos o líneas de acción, se procede a organizar y planear participativamente el trabajo de las diferentes estrategias que articula la Modalidad para asegurar la integralidad en la atención. Este plan debe contener como mínimo:

- Los objetivos
- Las metas
- Las estrategias para alcanzar las metas y los objetivos trazados
- Los recursos necesarios para el desarrollo de las estrategias
- Los responsables
- El cronograma general del proceso y de cada una de las estrategias de la Modalidad

2.9.1 Consolidación del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI

El POAI busca recoger e integrar los aprendizajes y otras propuestas de organización para el servicio y atención a la primera infancia, en pro de la educación inicial, el cuidado y la nutrición en el marco de la atención integral de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias; y así articular sus acciones con la comunidad y las instituciones encargadas de concurrir para atender de esta manera a la primera infancia teniendo como referente las acciones definidas en la RIA.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 78 de 185

Por tanto, para dar línea técnica en el desarrollo del POAI se deben tener en cuenta las siguientes premisas:

- **a.** El POAI se desarrolla dentro del marco de la política de calidad para el desarrollo integral de la primera infancia.
- **b.** Tiene en cuenta las realizaciones y los estructurantes de la atención integral, los entornos y las atenciones definidas en el marco de la estrategia de atención integral para la primera infancia.
- **c.** Se enmarca en la RIA (Propia y municipal).
- **d.** Necesita tener en cuenta las condiciones de calidad en el marco de los componentes de la atención definidos para los servicios de educación inicial.
- e. El POAI es un proceso que se concreta en un documento que se encuentra en constate reconstrucción en el cual se deben de tener en cuenta las características de las niñas, los niños, sus familias y comunidad, así como las dinámicas que se establecen en los territorios étnicos y rurales.

Por otro lado la construcción del POAI es un trabajo reflexivo que no se establece como un documento sino específicamente como un proceso donde las UCA reconocen su accionar, de tal forma que se asume el **POAI como una herramienta de planeación**, que se convierte en la brújula de la atención desde la definición de acciones en el marco de los componentes de calidad en pro del desarrollo integral en el marco de la pervivencia y rescate de la identidad de los pueblos y comunidades a las que pertenecen las niñas, los niños y mujeres gestantes atendidas en la modalidad.

En este sentido, se espera que el POAI desarrolle y visibilice de manera estructurada el servicio de educación inicial en el marco de la integralidad de la atención de la primera infancia, conociendo las particularidades del territorio en búsqueda de un mejoramiento continuo que garantiza:

- Un enfoque integrador de las acciones desarrolladas como EAS, de tal manera que promueva la articulación con otros agentes e instituciones encargadas de atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia vinculando las acciones definidas en el mapa de ruta integral de atenciones en el territorio.
- El desarrollo e implementación de un proceso pedagógico y educativo que responda a las necesidades, potencialidades e intereses individuales y colectivos de las niñas, niños, sus familias y comunidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su cultura.
- Promocionar el cuidado y crianza; la salud, alimentación y nutrición; la recreación y la participación, y ejercicio de la ciudadanía, de las niñas, los niños y mujeres gestantes.
- Se busquen estrategias que garanticen una atención pertinente donde la diversidad se convierte en una oportunidad para el proceso de desarrollo de niñas, niños, mujeres gestantes, sus familias y comunidad, como un ser colectivo que se fortalece alrededor de la primera infancia.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 79 de 185

El talento humano intercultural de la Modalidad vinculado a la UCA debe formular de manera progresiva el POAI durante los primeros 3 meses de la prestación del servicio. En éste se debe presentar las estrategias y metodologías para gestionar los componentes técnicos de calidad y su cumplimiento progresivo.

3. CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN

En el presente capitulo, se exponen los componentes y las condiciones de calidad que organizan el servicio en el marco de la atención integral, los cuales han sido definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estos responden a las particularidades de los servicios de la Modalidad, contratados por el ICBF y orientan la construcción del POAI.

No obstante, lo anterior, el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones de calidad en los servicios y la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños, mujeres gestantes y familias. Por su parte, las EAS deben realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral. El cumplimiento de cada una de las condiciones debe estar soportado a fin de hacer posible su verificación.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: Familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; talento humano; ambientes educativos y protectores; y administrativo y de gestión.

3.1 Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales

Este componente se desarrolla en la Modalidad Propia a través de dos ejes centrales fortalecimiento familiar y comunidad protectora de niñas y niños, desde los cuales se concretan las acciones que le dan sentido a la educación inicial en los entornos del hogar y lo comunitario.

Fortalecimiento Familiar

La apuesta por una modalidad de educación inicial en el entorno hogar, se da a partir del reconocimiento de las familias como el primer ámbito y red primaria de socialización y desarrollo de los niñas y niños en la primera infancia. En este sentido, y desde el enfoque de derechos como perspectiva que ilumina la acción en la Modalidad, debe entenderse que la familia es un sujeto colectivo de derechos, que varían cultural y socialmente, por lo que abarcan variadas formas de organización, de relaciones al interior y con otros grupos sociales.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 80 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Las familias se constituyen como el espacio primario para la construcción de identidad, la transmisión de la lengua nativa; usos y costumbres; la reproducción de la cultura material e inmaterial y el sostenimiento de la sociedad, partiendo de las normas de parentesco (de consanguinidad o afinidad) y de filiación (patrilinaje, matrilinaje o sucesión fraternal), y la Ley de origen. Igualmente, las familias propician el fortalecimiento de vínculos emocionales y afectivos entre sus miembros, y el desarrollo de prácticas culturales como los ritos de paso o los ritos de armonización propios de las comunidades y su organización sociocultural.

Reconociendo que las familias actúan como agentes de transformación social, se deben orientar las acciones en favor del cuidado y la crianza enriquecidas que incluyan relaciones de afecto, construcción de ambientes seguros y protectores y el reconocimiento de condiciones que favorecen el desarrollo de los niños y las niñas. Así mismo, orientar las acciones en favor de distintos procesos propios de las dinámicas internas de la familia tales como la convivencia democrática, la construcción de vínculos afectivos, la resolución de conflictos y la prevención de la violencia intrafamiliar.

Las acciones guiadas desde la modalidad en favor del acompañamiento y trabajo con las familias deben orientarse a fortalecer los procesos para que ellas mismas identifiquen sus oportunidades de desarrollo y fortalecimiento. En este sentido, el proceso deberá reconocer los elementos positivos y generativos para salir adelante en situaciones de vulnerabilidad; con ello, se fortalece la construcción de oportunidades para enriquecer miradas y prácticas en favor de mejores interacciones, promoviendo el establecimiento de relaciones horizontales con las familias, sustentadas en la confianza, y el reconocimiento y respeto por los saberes y características culturales, sociales, de género, de contexto, o de cualquier otra condición particular de las familias o de sus miembros. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Organización Internacional para las Migraciones y Sinapsis, 2008).

Las acciones desarrolladas en la modalidad para lograr el fortalecimiento familiar deben tener una intencionalidad educativa, facilitando a las familias la reflexión sobre sus dinámicas, la apertura a otras alternativas de interacción y construcción de vínculos afectivos entre sus miembros, el enriquecimiento y generación de nuevas prácticas de cuidado y crianza. Desde esta intención se constituye el acompañamiento a las familias como estrategia fundamental en sus procesos de desarrollo.

Comunidad protectora de niñas y niños desde la gestación

La comunidad protectora de niñas y niños, parte del reconocimiento de lo comunitario como entorno fundamental y escenarios que permiten la consolidación de redes sociales y culturales, donde transcurre la vida de niños, niñas, mujeres gestantes y familias; en él se generan condiciones que favorecen su desarrollo integral. Por ello, se deben definir desde la modalidad propósitos de trabajo con la comunidad para propiciar su movilización y gestión en favor de la garantía de los derechos de las niñas y los niños.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 81 de 185

Es así como la construcción y dinamización de redes familiares y comunitarias son un elemento fundamental para el funcionamiento de la Modalidad. De la dinamización de dichas redes depende la promoción del desarrollo integral de niñas y niños a través del enriquecimiento pedagógico y la apropiación social y cultural de los entornos donde ellos viven. La familia y la comunidad en tanto dinamizadoras de las redes sociales se comportan como extensiones sociales del proceso educativo liderado por el equipo intercultural.

Condiciones de calidad del Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales

Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

- La UCA solicitara a la familia o responsable de la niña, niño y a la mujer gestante el documento de identidad (Registro civil, Tarjeta de identidad para la mujer gestante menor de edad, Cedula de ciudadanía), en caso de no contar con el soporte del documento de identidad en cada carpeta de los usuarios del servicio, el talento humano de la UCA sensibiliza y orienta a la familia o cuidadores (y autoridades tradicionales cuando aplique) sobre la importancia de contar con el documento y los pasos a seguir para su obtención (comunicación y/o carta de compromiso) y realiza seguimiento a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, si persiste la situación, pone en conocimiento a la autoridad competente para que active el debido proceso para el restablecimiento del derecho.
- En los casos de no contar con los soportes del documento de identidad de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA deberá diligenciar el registro de novedades con las razones y/o el compromiso de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento.
- La EAS deberá articularse con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad y así posibilitar el acceso a los servicios y programas del Estado Colombiano. Para ello deberá contar con evidencias de la gestión realizada (actas, correos electrónicos, oficios).
- Para las UCA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, el talento humano responsable de prestar el servició deberá contar de manera permanente con copia del documento de identidad de acuerdo con lo establecido en el ítem "Conformación del archivo de las niñas, niños y mujeres gestantes y registro de la información" del presente manual.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 82 de 185

- La EAS UCA debe orientar a la familia del usuario frente al buen estado del documento en físico en términos de no tener enmendaduras ni tachones, legibilidad y aseo.
- En el caso de niñas, niños y mujeres gestantes procedentes de otro país que no cuentan con documentación, la EAS debe activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Dirección General del ICBF.

Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

- Para la elaboración del proceso de caracterización, es fundamental que se realice el consolidado de la ficha de caracterización sociofamiliar, con el fin de aportar elementos de diagnóstico para la construcción del plan de trabajo, la planeación pedagógica, el plan de formación a familias, el POAI, entre otros, acorde a las características, intereses y necesidades de los usuarios. Se podrá complementar la caracterización con otras estrategias tales como: reconocimiento de la tradición oral, videos, pictografía, cartografía social, procesos de observación, ecomapas, genograma, entre otros, reconociendo así la diversidad lingüística y las múltiples maneras de interactuar de los usuarios, sus familias y las comunidades. Debe tenerse en cuenta el formato establecido para este fin y los criterios orientadores para su construcción.
- La EAS debe garantizar que en la fase preparatoria todo el talento humano conozca y se apropie de la ficha de caracterización, su diligenciamiento, registro y análisis de acuerdo con lo establecido en el proceso de inducción.
- Antes de empezar a diligenciar la ficha de caracterización la EAS debe verificar que se esté utilizando la última versión.
- La ficha de caracterización posee tres (3) módulos, en el momento de la inscripción y formalización del usuario debe diligenciarse el módulo uno (1) si se trata de una niña o niño usuario y el módulo dos (2) si se trata de una madre gestante. El módulo tres (3), referente a la información del grupo familiar, se diligencia para todos los usuarios dentro de los dos primeros meses del inicio de la de ejecución del contrato. La ficha deberá ser diligencia por el agente educativo, la madre o el padre comunitario, los profesionales psicosociales y de salud y nutrición, estos dos últimos para los servicios que aplique.
- Para las variables de discapacidad y pertenencia a grupos étnicos la información deberá ser suministrada directamente por la persona que la brinda, es importante tener en cuenta que para la variable de pertenencia a un grupo étnico el autoreconocimiento se establece a partir de la identidad cultural del usuario y de los criterios establecidos por el Ministerio del Interior, la variable de discapacidad se establece a partir de los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud y la Resolución 583 de 2018.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Página 83 de 185

Versión 3

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Cuando en el ejercicio de caracterización se identifiquen niños, niñas o mujeres gestantes con características pertenecientes a las siguientes categorías de análisis: grupos étnicos, discapacidad, diversidad sexual y género, se deberá diligenciar la ficha anexa "Caracterización Pedagógica Para la Inclusión en el Marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos" a partir de la cual se identificarán las barreras y los facilitadores para la promoción de la inclusión, lo que deberá quedar plasmado en el POAI, para que este sea una herramienta que brinde aspectos a tener en cuenta cuando se desarrolle la planeación pedagógica y seguimiento al desarrollo.
- La EAS debe almacenar en medio digital la ficha de caracterización y el formato de veracidad de la información firmado por el padre, madre o adulto responsable (o huella cuando el padre o madre o responsable sean iletrados) para todos los servicios.
- Para las UCA donde se garantiza la custodia de la información, la ficha debe reposar en medio digital en las UCA, en caso de no contar con servicio eléctrico o herramientas tecnológicas la ficha de caracterización deberá reposar en medio físico en la carpeta de cada usuario debidamente diligenciada, organizada y actualizada con su respectivo formato de veracidad firmado por el padre, madre o adulto responsable (o huella cuando el padre o madre o responsable sean iletrados). Para los casos donde la ficha repose en físico esto debe estar avalado y soportado en el acta del primer Comité Técnico Operativo.
- Para las UCA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, será responsabilidad de la EAS establecer en que espacio físico reposaran las carpetas de los usuarios con la ficha de caracterización, este espacio será informado en el marco del primer Comité Técnico Operativo. Esto solo aplica para el servicio DIMF de la Modalidad Familiar y para la Modalidad Propia e Intercultural.

Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.

Nota: En los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

- La EAS y UCA identifican las instituciones y autoridades competentes del territorio, responsables de actuar frente a los posibles casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derecho y los socializa al talento humano, las familias usuarias y la comunidad.
- La EAS y UCA cuentan con un protocolo para la activación de la ruta de atención y actuación ante el ICBF o la entidad competente del ente territorial para casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 84 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- La UCA cuenta, al mes del inicio de la atención con un protocolo para la identificación de los casos en donde se presenten posibles señales de vulneración de derechos que cuente como mínimo con:
 - ✓ Instituciones y autoridades competentes del territorio
 - ✓ Directorio de las instituciones
 - ✓ Procedimiento para la activación de la ruta de actuación y de atención
 - ✓ Acciones de para seguimientos ante posibles casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos.
- La EAS en el proceso de inducción capacita al talento humano en la identificación y activación de la ruta de actuación frente a posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos, Debe contar con evidencias tales como actas, presentaciones, listados de asistencia del proceso
- Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes, (Atención en salud y nutrición, esquema completo de vacunación, protección contra los peligros físicos, negligencia o maltrato, educación inicial, registro civil, violencia intrafamiliar, entre otras) la UCA deberá activar de manera inmediata el procedimiento y poner en conocimiento de las autoridades competentes el caso. De igual manera debe documentar y soportar las acciones adelantas en el registro de novedades.
- La EAS documenta y hace seguimiento a los casos donde fue necesario la activación de la ruta de actuaciones hasta el cierre de este.
- En los casos de niñas y niños atendidos que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o remitidos por el Defensor de Familia al egreso de este, se deberá notificar de las inasistencias injustificadas o retiro del servicio, a la autoridad competente.
- En los casos donde aplique jurisdicción especial la EAS debe articularse con la autoridad tradicional en la identificación de la ruta de actuación y activación de estas y contar con las evidencias de articulación.
- El talento humano de la EAS y de la UCA deberán garantizar a niñas, niños y mujeres gestantes la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de estos, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de niñas, niños y mujeres gestantes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad, compartir con los usuarios actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten su desarrollo.

Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:



MO14.PP 18/01/2019

Página 85 de 185

Versión 3

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- La UCA deberá contar con un directorio actualizado de entidades y autoridades reconocidas en su territorio que contenga como mínimo: bomberos, defensa civil, unidad de gestión del riesgo, EPS, IPS. Así mismo entidades para activación de rutas en caso de amenaza o vulneración de derechos: defensoría de familia, comisaría de familia, inspección de policía, fiscalía, autoridades tradicionales, organizaciones de base, entre otros.
- La UCA socializa con las familias y la comunidad el directorio y las competencias de cada entidad para promover, prevenir, garantizar los derechos y atender en caso de ser vulnerados.
- La UCA desarrolla y documenta acciones encaminadas a la creación y fortalecimiento de comunidades protectoras de las niñas, los niños y las mujeres gestantes.
- La UCA documenta la realización de acciones de prevención y promoción con los diferentes actores del territorio para la conformación y/o consolidación de comunidades protectoras de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias.
- la UCA documenta las experiencias significativas de trabajo comunitario y promoción de redes protectoras.
- La UCA cuenta con soportes (registro fotográfico, actas, listas de asistencia) de la realización de acciones de articulación (reuniones, visitas, acuerdos, diálogo entre maestros) con Instituciones Educativas públicas cercanas para facilitar el tránsito armónico de las niñas y niños al sistema educativo formal.
- La EAS promoverá un trabajo de derechos sexuales y reproductivos y fortalecimiento del cuidado prenatal, con especial énfasis en gestantes y madres adolescentes.
- La EAS deberá articular a la familia en los escenarios de articulación interinstitucional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y el manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

- La UCA cuenta con un máximo de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato para documentar el pacto de convivencia.
- La EAS y UCA convocan a los diferentes estamentos para la construcción conjunta del pacto de convivencia y documenta las acciones realizadas (invitaciones a reuniones, actas, listados de asistencia, fotografías, videos).
- La Unidad Comunitaria de Atención cuenta con evidencias de la elaboración participativa con las familias, niñas, niños y el talento humano del Pacto de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 86 de 185

Convivencia actualizado cada año (actas, listas de asistencia, evidencia fotográfica).

- La Unidad Comunitaria de Atención debe contar con el documento del Pacto de Convivencia que no atenta contra la dignidad y los derechos de las niñas y los niños y contiene como mínimo acuerdos sobre: 1) Horarios y condiciones de ingreso y salida de las niñas, niños y mujeres gestantes, 2) El buen trato entre las niñas, niños, las familias, el talento humano y la comunidad, 3) Participación y corresponsabilidad de las familias, 4) Regulaciones frente al incumplimiento de los acuerdos. El documento debe ser claro, conciso y preciso; este puede ser desde un decálogo hasta un documento de máximo 5 páginas y debe construirse o actualizarse en cada UCA.
- Todos los niños, niñas, mujeres gestantes, familias y el talento humano deberán conocer y promover acciones para la implementación del Pacto de Convivencia.
- La UCA deberá promover y documentar de manera permanente acciones para implementar el pacto de convivencia (carteleras, plegables, charlas, entre otros) con las niñas, los niños, mujeres gestantes, las familias y el talento humano de la UCA y la EAS.
- El Pacto de convivencia responderá a las características, necesidades, cosmovisión de los usuarios de la Modalidad.
- Para la elaboración del pacto de convivencia debe tenerse presente que muchas comunidades étnicas están normadas por manuales de convivencia que los regulan, sin embargo, la diferencia entre pacto y manual de convivencia radica en que el primero regula la convivencia en las UCA de los estamentos que conviven en la unidad como lo son familias, talento humano, niñas, niños y mujeres gestantes; y el segundo regula la vida en comunidad, es decir, el primero es específico para la UCA y el segundo para la comunidad en general, por tanto, no deben entrar en contradicción y más bien complementarse. En el manual de convivencia de una comunidad, por ejemplo, no se encontraría cómo resolver el hecho de que una madre o padre no lleve su niño a la UCA durante un mes consecutivo, por lo que el pacto de convivencia debe entrar a solventar este tipo de situaciones específicas que se pueden vivir en la UCA.

Estándar 6: Elabora e implementa un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

 El plan de formación a familias tiene como fin organizar y orientar las diferentes acciones que permitirán desarrollar el trabajo con las familias en los diferentes servicios de la modalidad, se construye de manera conjunta con el Talento Humano, las familias y la comunidad teniendo en cuenta la caracterización y el diagnostico situacional, los temas se priorizarán de acuerdo con las necesidades e



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3

Página 87 de 185

intereses de las familias y de acuerdo con las características y pertinencia de los servicios.

El plan deberá contener como mínimo:

- 1. Objetivo general y específicos
- 2. Descripción de estrategias y establecimiento de acciones a desarrollar para el trabajo con familias.
- 3. Cronograma
- 4. Responsables
- 5. Recursos y materiales
- 6. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan
- Los temas se priorizarán de acuerdo con las necesidades e intereses de las familias y de acuerdo con las características y pertinencia de los servicios. Los temas que se aborden en el plan de trabajo deben tener una intencionalidad que fortalezca las interacciones de los padres, madres, cuidadores y familia con las niñas y los niños para potenciar su desarrollo integral. El plan de acompañamiento a familias debe ser diseñado a partir del análisis del diagnóstico situación del POAI y debe contener de manera prioritaria los siguientes temas:
 - 1. Socialización del Proyecto pedagógico.
 - 2. Identificación de señales de alarma y activación de rutas de atención ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos.
 - 3. Prácticas de cuidado y crianza.
 - 4. Promoción integral de la salud.
 - 5. Lactancia materna (exclusiva y complementaria), adecuada introducción de alimentos complementarios y alimentación adecuada para la primera infancia y para el periodo de gestación.
 - 6. Vacunación y enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles y transmitidas por alimentos (ETA).
 - 7. Hábitos y estilos de vida saludables.
 - 8. Crecimiento y desarrollo/control prenatal.
 - 9. Plan de Gestión de Riesgos.
 - 10. Pacto de convivencia.
 - 11. Tránsito armónico de las niñas y niños al sistema educativo formal (importancia del tránsito, instituciones educativas públicas del sector, requisitos y tiempos de matrícula).

Además de los anteriores ejes es importante que de acuerdo con las necesidades y características de la población se aborden también temáticas relacionadas con:

- 1. Desarrollo integral desde el marco de la corresponsabilidad y el papel de la familia.
- 2. Comprensión del desarrollo de las niñas y los niños del y el papel de la familia en su potenciamiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 88 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- 3. Vinculación afectiva, interacciones y regulación emocional
- 4. Las expresiones artísticas, el juego, la literatura y la exploración del medio como expresiones propias de la infancia, lo cual puede desarrollarse con la aplicación de la estrategia "Jugando, creando y explorando en familia".
- 5. Creencia, prácticas y pautas de crianza a partir de usos y costumbres culturales en el marco de la diversidad (genero, étnico, discapacidad, diversidad sexual)
- 6. Prevención de la violencia basada en género.
- 7. Derechos sexuales y reproductivos.
- 8. Reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos y la Ley 1098 de 2006 en el marco del desarrollo integral.
- 9. Enfermedades prevalentes de la infancia.
- Temas relacionados con situaciones emergentes tales como: desastres naturales, migraciones, situaciones de riesgo, entre otras que respondan a momentos particulares.
- Para abordar estos contenidos es necesario partir de la identificación de las concepciones y creencias de las familias frente a las temáticas que se abordarán en el plan de familia.
- Es importante tener en cuenta que las jornadas de trabajo con familias deberán responder a las necesidades e intereses identificadas a partir del diagnóstico situacional.
- En el marco del proceso de acompañamiento a familias o cuidadores se realizan acciones para el fortalecimiento comunitario que promuevan el desarrollo de las niñas y los niños. La EAS y UCA deberá partir de los entornos propios de organización y redes de las comunidades, como las mingas, las cuadrillas, las fiestas tradicionales, festivales comunitarios, entre otros escenarios de fortalecimiento identificados en la caracterización del estándar dos (2).
- Las EAS y UCA deberán tomar como referencia las "Guía Formación y Acompañamiento a Familias y el Anexo Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y acompañamiento a familias, Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar y la Guía para el acompañamiento a familias de niñas y niños de primera infancia con discapacidad"
- En aquellos casos en que las familias hayan sido formadas en estas temáticas por parte de otras entidades del orden nacional o territorial, las EAS solicitarán la certificación de participación y en conjunto con las familias priorizaran otros temas teniendo en cuenta el consolidado de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y de todo el proceso de diagnóstico situacional, los intereses, capacidad y necesidades de las familias.
- La EAS y la UCA deberán garantizar como mínimo la participación del 70% de las familias o cuidadores en cada encuentro con las familias.

Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 89 de 185

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

- La EAS y UCA deben contar con soportes (fotografías, presentación realizada, listado de asistencia) de las 2 jornadas de socialización del servicio realizadas un mes después de iniciada la atención y un (1) mes antes de finalizarlo, de acuerdo con lo establecido en la "Guía de Socialización de Servicios de Primera Infancia de las EAS".
- La UCA debe contar con soportes que evidencien la conformación de un comité para la vigilancia y control de la calidad de la atención por parte de la comunidad y usuarios del servicio.
- La UCA debe contar con actas de visita y verificación por parte del Comité para la vigilancia y control social de la calidad de la atención.

3.2 Componente Salud y Nutrición

Para abordar este componente se debe reconocer el lugar y significado de las niñas y los niños en la comunidad, sus actividades diarias y sus procesos de interacción con el ambiente, la familia y la comunidad. Para los grupos étnicos, la noción de salud es inherente a la armonía del territorio (ciclos productivos, pesqueros, disponibilidad de agua y alimentos, entre otros), de la comunidad (solidaridad, cooperación y conflictos sociales según márgenes controlados), de la familia (sensación de bienestar) y de los individuos (capacidad de ejercer sus roles cotidianos).

En este proceso, es vital reconocer el lugar de la medicina tradicional y ancestral como institucionalidad propia de cada pueblo y comunidad; institucionalidad que cuenta con médicos tradicionales y sabedores, prácticas, métodos propios de enseñanza y aprendizaje, remedios, manifestaciones, significados y recursos terapéuticos como rituales, cantos y ceremonias. La medicina tradicional mantiene su vigencia, en sus proveedores tradicionales de salud como parteros, hueseros, sobadores, médicos, yerbateros, etc. (OPS, 2008) y en conjunto con el sistema local de salud propio, es una manifestación de pervivencia cultural. En este ámbito, un aspecto de interés son las denominadas enfermedades de origen cultural que afectan de manera específica a niñas y niños⁴⁹ 50.

⁴⁹ Las enfermedades de origen cultural tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de medicina ancestral y tradicional, es posible definirlas de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus "malos", por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii)Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.

⁵⁰ BORRERO, Yadira- MPS-OPS 2010. Convenio de cooperación No. 637 de 2009. Propuesta para la adecuación técnica y sociocultural de la estrategia AIEPI en las comunidades afrocolombianas de Juntas (Buenaventura) y Soledad (Guapi), y en la comunidad indígena de Tira venado (Lloró)



MO14.PP 18/01/2019

Página 90 de 185

Versión 3

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Es importante tener presente que la concepción de las Comunidades étnicas sobre la alimentación y la nutrición está fuertemente vinculada con la dinámica territorial, los procesos sociales y culturales.

El Componente de Salud y Nutrición es determinante en el proceso de atención en los primeros años de vida, se deriva de un marco amplio de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la cual se busca promover el derecho a la vida y el bienestar físico de los niños y niñas, garantizar el más alto nivel de salud y nutrición de la primera infancia.

En la Modalidad Propia e Intercultural se generan acciones de salud y nutrición que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños lo que incluye las condiciones particulares del momento de la gestación.

Desde la Modalidad se busca que el entorno del hogar se convierta en un escenario en el que se propician hábitos de vida saludables durante el curso de la vida, se garantice el consumo de los alimentos requeridos de acuerdo con los grupos de edad, y se realicen las gestiones para el acceso de niñas, niños y mujeres gestantes a los servicios de salud. En virtud de lo anterior, el componente centra su acción en cinco líneas que son:

a. Gestión para la atención en salud.

Para todos los componentes, es fundamental que las EAS realicen un proceso de articulación con las entidades territoriales correspondientes, para garantizar el nivel más alto de salud y nutrición de niñas, niños y mujeres gestantes. Para ello, se debe solicitar apoyo o acompañamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, teniendo como base lo evidenciado en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y el diagnóstico situacional.

Los procesos de gestión, como se mencionan en lo anterior parten del análisis de las fichas de caracterización sociofamiliar; y se materializan en las rutas integrales de atención construidas desde las unidades en el territorio, dentro de las actividades que se relacionan directamente con la gestión de salud, está la identificación de los y las profesionales que llevan a cargo la Coordinación de salud infantil o son los referentes de salud infantil municipal o departamental. Con ello se logra que las orientaciones y las acciones a seguir con los casos identificados de niñas, niños y mujeres gestantes sin acceso aseguramiento en salud, aplicación del esquema de vacunación, consulta de valoración integral, entre otras que surjan a lo largo del proceso de atención; sean efectivas y obedezcan a las particularidades del contexto.

b. Promoción de hábitos y prácticas de vida saludable

Teniendo en cuenta que las acciones que se emprenden desde los componentes de atención, deben ir en línea con la atención integral de las niñas y los niños desde la gestación, los procesos de promoción de hábitos alimentarios y prácticas de vida Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Página 91 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

enseñanza de hábitos saludables y valorarlos como herramientas.

saludables se deben movilizar a la luz de aprendizajes y vivencias intencionadas que afiancen las habilidades de la población en lo que puede llegar a determinar la selección una alimentación adecuada y que propenda por la protección y cuidado de la salud

Versión 3

durante la primera infancia.

Lo anterior se sustenta en las orientaciones, acciones y abordaje de situaciones que desarrollan quienes participan en los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, por ello la formación y cualificación son temas importantes para promover la

c. Prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia.

Para su abordaje, se adopta un enfoque de identificación del riesgo, adecuado al contexto y lo propio, haciendo énfasis en identificación de enfermedades reconocidas desde las instituciones de salud. Con base en la información obtenida se diseña el plan de formación y cualificación del talento humano y las familias o cuidadores, generando estrategias para la mitigación, detección y manejo de enfermedades prevalentes desde un enfoque preventivo y de promoción de la salud

d. Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad.

Como parte constitutiva del componente y en desarrollo de la línea de acceso y consumo diario de alimentos, desde los servicios de las modalidades se cuenta con un aporte nutricional de la alimentación para mujeres gestantes, niñas y niños que está orientado para aportar al cumplimiento de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón que definidas por la Dirección de Nutrición.

Para la elaboración de minutas con enfoque diferencial, se debe tener en cuenta lo establecido en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial" ICBF. Los ajustes que respondan a la atención diferencial deben ser concertados con las comunidades étnicas, la nutricionista del Centro Zonal o regional, según aplique, y la nutricionista de las EAS.

En el caso de la atención a los grupos étnicos, se tendrá en cuenta las concepciones propias de seguridad alimentaria y nutricional al igual que el calendario ecológico.

e. Evaluación y seguimiento del estado nutricional.

El seguimiento nutricional se realiza como una acción de vigilancia epidemiológica, que hace uso de los datos antropométricos, esta acción va en función de mantener o cambiar determinadas actividades en el marco de la prestación de los servicios en las modalidades de atención de primera infancia y tomar decisiones sobre la marcha, con el fin de realizar intervenciones a nivel individual y colectivo, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de dicha población.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 92 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Del mismo modo, este seguimiento permite que se ejecuten acciones de alerta y reporte de casos prioritarias de atención, como aquellos identificados con desnutrición aguda que requieren la actuación de acuerdo con la Resolución 5406 de 2015 del MSPS y casos de malnutrición por exceso o en riesgo que pueden representar un patrón epidemiológico de morbilidad y mortalidad de una población.

La toma de datos antropométricos, interpretación y el seguimiento a la evolución de estos, se ejecutan en las acciones del componente de salud y nutrición en las cuatro modalidades de atención, que se enmarcan en los principios de la política "De Cero a Siempre". Este componente busca promover el derecho a la vida y el bienestar físico, así como contribuir a la garantía del más alto nivel de salud de las niñas, niños y mujeres gestantes de las modalidades y servicios del ICBF.

Con el propósito de materializar lo expresado anteriormente, los aspectos relacionados con alimentación y nutrición se desarrollan en cumplimiento de los lineamientos expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF; las líneas sobre las cuales se desarrolla el componente de salud y nutrición, además de emitir las orientaciones que están alineadas con la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* y sus anexos, o los documentos que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

Condiciones de calidad del Componente Salud y Nutrición

Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La UCA debe contar con la carpeta individual del niño, niña y mujer gestante en donde se organicen los documentos concernientes al soporte de afiliación a salud (SGSSS), el cual, puede ser un certificado emitido por la Entidad Prestadora de Salud -EPS o la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud -EAPB. Dicha certificación debe tener vigencia no superior a 6 meses. Para los casos de afiliaciones a regímenes excepcional o especial se valida únicamente el carné.

En caso de no contar con los soportes de afiliación al Sistema General de la Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA debe contar con acta de compromiso firmada por los padres, cuidadores y autoridades tradicionales para la obtención de dicho documento, con un plazo no mayor a dos meses; el acta de compromiso debe reposar en la carpeta y, contendrá la ruta procedimiento a realizar para las afiliaciones efectivas al sistema de salud; la cual, debe ser acode a las características territoriales y de contexto. La UCA debe realizar seguimiento continuo hasta la consecución del soporte. La UCA debe realizar seguimiento continuo hasta la consecución del soporte.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 93 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

En caso de no contar con los soportes de afiliación al Sistema General de la Seguridad Social en Salud de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, el profesional en salud o nutrición de la UCA debe diligenciar en el registro de novedades, las razones por las cuales el usuario no cuenta con dicho soporte. En caso de superar los 2 meses del proceso de gestión de afiliación en salud, la UCA debe activar la ruta de protección ante la autoridad competente y contar con los soportes de gestión.

Cuando se superan los 2 (dos) meses del proceso de orientación para la gestión de afiliación en salud por parte de los padres, cuidadores y autoridades tradicionales; la unidad enviará a las EAS un reporte con la información de los niños, niñas y mujeres gestantes; a fin de que la EAS active la ruta de protección ante la autoridad competente y contar con los soportes de gestión.

Cuando se brinde atención a población extranjera, la UCA debe orientar a la familia para que actué conforme a las orientaciones de Ministerio de Salud y Protección Social en el procedimiento de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de extranjeros y colombianos retornados. En el caso particular de niñas y niños migrantes venezolanos deberá actuar según el Decreto 1288 de 2018 "por el cual se adaptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el registro administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos" o el que haga sus veces modifique o sustituya.

Las unidades comunitarias de atención, en las cuales no se cuente con infraestructura que garantice la custodia y seguridad de la documentación, el proceso deberá verificarse en el lugar indicado por la EAS en el primer comité técnico operativo del contrato.

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La UCA debe contar con evidencias (fotografías, videos, actas firmadas, listados de asistencia) de la orientación sobre la práctica de amamantamiento en los encuentros educativos en el hogar, como mínimo una vez al mes. Solo aplica para mujeres en periodo de lactancia. De igual manera la UCA abordará las situaciones en las que exista contraindicación médica, uso o abuso de sustancias psicoactivas -SPA o ausencia de madre, entre otras, en las que se podrá entregar fórmula infantil de inicio. En el Comité Técnico Operativo se presentará el respectivo análisis y cambios adelantados en la ración para preparar - RPP para niñas y niños menores de seis (6) meses.

En caso de comunidades étnicas los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento en la implementación de estrategias, y en procesos de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 94 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

articulación con la entidad de salud competente y en marco de la RIA. La EAS debe proponer e implementar estrategias pertinentes culturalmente para difundir la importancia de la lactancia materna.

La UCA cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de la práctica de lactancia materna a través de las personas capacitadas para ésta. Para las EAS y UCA que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Estas acciones se deben desarrollar en forma continua durante la ejecución del contrato, entendiendo que la estrategia contempla el desarrollo de diferentes acciones articuladas entre sí, que permitan la promoción y sensibilización sobre la importancia de lactancia materna.

Las unidades de atención, en las cuales no se cuente con infraestructura que garantice la custodia y seguridad de la documentación, el proceso deberá verificarse en el lugar indicado por la EAS en el primer comité técnico operativo del contrato.

Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

En las carpetas de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA debe contar con el soporte de asistencia a la consulta de valoración integral en salud por una IPS (copia de crecimiento y desarrollo o copia de controles prenatales), según el esquema de atención individual por momento o curso de vida estipulado en el Lineamiento Técnico y Operativo adoptado por la Resolución 3280 de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación" o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces. El soporte de asistencia debe ser emitido por una institución adscrita al sistema general de salud y seguridad social. La EAS debe realizar un proceso de seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas la cual debe estar soportado. De igual modo, se deberá promover la participación de mujeres gestantes y sus familias en el curso de preparación para la maternidad y paternidad.

Cuando se identifiquen casos de inasistencia, o en caso de no contar con los soportes de la asistencia a la consulta de valoración integral en salud de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, se generan cartas de compromiso con las familias, las cuales deben especificar las orientaciones para asistir a la consulta de valoración integral y controles prenatales, además se especificará la fecha pactada de cumplimiento y las razonas por las cuales no se cuenta con el soporte. Para el cumplimiento de este compromiso se debe realizar seguimiento continuo, hasta la consecución del soporte.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 95 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

El profesional en salud o nutrición de la UCA debe diligenciar en el registro de novedades, las razones por las cuales el usuario no cuenta con dicho soporte.

Transcurrido el tiempo pactado en el compromiso para la generación del soporte de asistencia a la valoración integral y control prenatal de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA envira la EAS un registro con la información de los casos esta última adelantara la debida gestión con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo tramite. Si persiste esta situación, se debe activar la ruta integral de atención según sea el caso para su debida gestión y respectivo tramite.

Al brindar atención a comunidades étnicas previo a la firma del compromiso, la unidad deberá tener soportes de socialización con autoridades tradicionales a cerca de la ruta para el cumplimiento de la atención. La EAS debe realizar un proceso de seguimiento a la asistencia oportuna a los controles prenatales, el cual debe estar soportado. En caso de comunidades étnicas los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente y en marco de la RIA.

Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

En las carpetas de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA debe contar con el soporte del esquema completo de vacunación (copia de carné de vacunas) según la edad o el periodo gestacional, de acuerdo con el Plan Ampliado de Inmunización -PAI.

En los casos de niños, niñas y mujeres gestantes extranjeros, la EAS debe validar el esquema de vacunación según el lugar de procedencia y gestionar la validación de este en Colombia, para ello la EAS debe tener en cuenta el plan ampliado de inmunización – PAI vigente, publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los departamentos fronterizos será validado el esquema de vacunación del país vecino, previa verificación con la entidad de salud nacional correspondiente. Los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el Comité Técnico Operativo como soporte de los procesos de gestión y articulación.

En caso de no contar con el soporte del esquema completo de vacunación acorde a la edad o periodo gestacional de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA deberá contar con acta de compromiso firmada por los padres, cuidadores y autoridades comunitarias, especificando la fecha pactada de cumplimiento y las razones por las cuales no se cuenta con el soporte, para el cumplimiento de este compromiso se debe realizar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 96 de 185

seguimiento continuo hasta la consecución del soporte, el cual no superará dos (2) meses. Previo a la firma de compromiso la UCA deberá tener soporte de la orientación brindada a la familia, cuidadores y autoridades comunitarias sobre ruta para la aplicación del esquema de vacunación la obtención del documento.

Cuando las familias, padres, madres y/o cuidadores no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias, comunidades y autoridades correspondientes sobre los derechos de las niñas y niños y la importancia de la vacunación. La EAS contará con soporte de dichas acciones.

En caso de no contar con el soporte del esquema completo de vacunación acorde a la edad o periodo gestacional de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA debe poner en conocimiento a la EAS, quien adelantará la debida gestión con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo tramite, en caso de que la situación persista se debe activar la ruta de gestión según sea el caso.

En caso de que agotado el plazo de dos (2) meses para la consecución del soporte en los casos identificados, no se haya logrado, la UCA debe ponerlo en conocimiento a la EAS, quien adelantará la debida gestión con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo tramite, en caso de que la situación persista se debe activar de la ruta según sea el caso.

Las UCA, en las cuales no se cuente con infraestructura que garantice la custodia y seguridad de la documentación, el proceso deberá verificarse en el lugar indicado por la EAS en el primer comité técnico operativo del contrato.

Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El profesional de salud y nutrición de la EAS debe construir un procedimiento para la identificación y notificación de posibles casos, incluyendo dentro de éste las instituciones a las cuales se les debe generar el reporte.

Dentro del plan de formación al talento humano de la UCA, se debe contar con la socialización del procedimiento para la identificación, reporte y acciones a realizar dentro de la unidad frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia, enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y enfermedades de cosmovisión cultural en los casos que aplique. El profesional de salud y nutrición de la EAS debe construir un procedimiento para la identificación y notificación de posibles casos, incluyendo dentro de éste las instituciones a las cuales se les debe generar el reporte.



área.

PROCESO PROMOCION Y PREVENCIÓN

MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 97 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Esta actividad de formación puede ser incluida dentro de los procesos de articulación interinstitucional para garantizar que esta actividad sea ejecutada por un profesional en el

Las acciones que se implementen para la prevención de enfermedades prevalentes deberá tener como referencia el "Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes", o documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces, así como, corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO.

También, deberán considerarse en el cumplimiento del estándar, las que para tal fin contemple el sector salud - Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Para la construcción y socialización de este procedimiento cuenta con un plazo máximo de 1 mes a partir de la legalización del contrato.

En la UCA el profesional en salud y nutrición con el agente educativo debe diligenciar el registro de novedades, en los casos de presentarse brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la infancia, transmitidas por alimentos (ETA) o enfermedades de cosmovisión culturales.

Cuando se presente un brote de ETA en los usuarios del servicio, la EAS debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, quien enviará un informe dentro de los 3 días hábiles siguientes de la notificación del caso a la Dirección de Primera Infancia, el cual contará con a) Informe de concertación del espacio para preparación de alimentos, el cual debe contar con el visto bueno de la nutricionista del centro zonal, la EAS y la autoridad comunitaria b) Evidencia de los planes de Formación en Buenas Prácticas de Manufactura - BPM en la UCA, c) Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos, d) Seguimiento del estado de salud de niñas, niños y mujeres gestantes afectados, e) Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento y demás acciones de conformidad con los hallazgos y las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión.

Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 98 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

La minuta patrón para los servicios de primera infancia es elaborada por la Dirección de Nutrición del ICBF conforme a las Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes - RIEN- de Energía y Nutrientes para la población colombiana-Resolución 3803 de 2016, con la cual se orienta el diseño de los ciclos de menús según grupos de edad y de acuerdo con la ración establecida para la prestación del servicio - Ración Preparada RP y/o la Ración Para Preparar-RPP, con la alimentación suministrada se busca contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.

En caso de que, se requiera atención diferencial le corresponde a la nutricionista de la EAS las modificaciones a que haya lugar para la elaboración de ciclos de menús o Ración Para Preparar-RPP con enfoque diferencial, las cuales deben estar en marcadas en las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes -RIEN- de energía y nutrientes de la población colombiana vigente.

El suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, Alimento para la Mujer Gestante y Madre en Periodo de Lactancia u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. El suministro de AAVN del ICBF, permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales, no se entrega estos alimentos, la EAS deberá garantizar las medidas necesarias para aportar lo establecido.

La EAS debe acoger el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos MEDD, realizando los ajustes y adecuaciones pertinentes en la alimentación de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación o sustentados en el reconocimiento de las particularidades de los beneficiarios (discapacidad, enfermedades de cuidado especial, entre otros) y la caracterización de su contexto social, familiar, cultural y territorial. Los ajustes deberán ser avalados por la nutricionista del Centro Zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo. En los casos de pertenencia étnica, los ajustes deberán ser concertados con las comunidades y autoridades respectivas.

El tipo de ración a entregar, (RPP, RP, o mixta), dependerá del proceso de concertación con las comunidades étnicas. La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o normatividad vigente.

El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional, como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niñas y niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de un desarrollo integral, así, por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, entrega de alimentos de alto valor nutricional, entrega de raciones para preparar RPP, entre otros

En la UCA, o sede de la EAS deberá existir soporte de socialización con el personal manipulador de alimentos de la minuta patrón a implementar. Así mismo, cuenta con un Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 99 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

documento de estandarización de porciones para alimentos servidos, de acuerdo con las características de la dotación de los elementos de cocina de la UCA y conforme a lo establecido en la minuta patrón.

La EAS a través de cada UCA, lleva el control de entrega de los refrigerios, en el formato "Entrega de refrigerios Modalidad Familiar", el cual debe estar firmado por los adultos asistentes o usuarias gestantes mayores de catorce (14) años.

La EAS deberá garantizar la entrega de la ración para preparar -RPP a los usuarios de la Modalidad Propia e Intercultural durante los primeros ocho (8) días a partir del inicio de la atención, y en adelante las entregas se realizarán cada mes, procurando de esta forma la disponibilidad de los alimentos cada treinta (30) días. El control en la entrega efectiva de las raciones para preparar se realiza a través del formato "Entrega de complementos alimentarios de primera infancia", el cual debe estar firmado por los adultos asistentes o usuarias gestantes mayores de 14 catorce años.

La ración para preparar debe contar con un empaque secundario, teniendo en cuenta, lo establecido en la Resolución 668 de 28 de abril de 2016 "Por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", para el cual podrán usarse bolsas de material reutilizable o biodegradables, material que será definido de acuerdo con las características del territorio, pero también de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas, en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos. El rotulo del empaque debe responder a las especificaciones de imagen corporativa del ICBF, indicando el contenido de los alimentos definido en la minuta patrón vigente para el grupo de edad o la minuta concertada y avalada en el Comité Técnico Operativo.

Cuando por las características del empaque, sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las raciones para preparar – RPP, se debe articular la validación de este con el enlace de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En el caso que el Ente Territorial o la empresa privada suministren complementación alimentaria a la misma población atendida, se deberá ajustar el aporte nutricional del servicio por parte de la nutricionista de la EAS y este deberá ser validado por la Nutricionista de la Regional o Centro Zonal. Se deberá garantizar que entre el aporte del Ente Territorial y el del servicio ofrecido por el ICBF se garantice un adecuado aporte nutricional de conformidad con recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes – RIEN.

Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 100 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Nota: En los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concertará el ciclo de menús

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

En la UCA se deben encontrar publicados los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Adicionalmente, el ciclo debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de niñas, niños y mujeres gestantes atendidos, contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF.

En el Comité Técnico Operativo; el profesional a cargo de la aprobación debe socializar el resultado de la verificación del ciclo de menús garantizando la utilización de los formatos correspondientes al proceso misional de nutrición, como son: *guía de estandarización de preparaciones, consolidado de análisis nutricional, listas de intercambio* y cumplimiento de los productos a suministrar según las indicaciones establecidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Los ciclos de menú deben incorporar alimentos propios, así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar para lo cual deberá tomar como referencia el proyecto especial del ICBF sobre minutas interculturales. En el archivo de la unidad se cuenta con formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado.

Es responsabilidad del nutricionista de la EAS, el diseño y ajuste del ciclo de menús. En el archivo de la unidad se cuenta con formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado.

La EAS cuenta con archivo con del documento análisis de contenido nutricional, con la aprobación correspondiente por la nutricionista de centro zonal o regional.

Las preparaciones y alimentos suministrados en la UCA cumplen con el ciclo de menú aprobado y publicad, se debe realizar el registro de los cambios de menú (si aplica) con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación; estos no deberán exceder dos (2) intercambios en la semana. El cumplimiento de la *Guía de preparaciones* permite homogenizar los procesos, garantizándose de este modo, el cumplimiento de las características organolépticas.

En las unidades en donde exista población mayoritariamente étnica, se debe contar con los soportes de los procesos de concertación adelantados con comunidades, para elaborar o ajustar el ciclo de menú. Para el proceso de concertación tenga en cuenta el formato de *Acta de Concertación con Comunidades Étnicas* del ICBF, así como el documento *Minutas con Enfoque Diferencial* del ICBF o aquellos diseñados por la Dirección de Nutrición en atención al *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos* del ICBF.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 101 de 185

Estándar 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la "Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional", la "Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF", así como lo descrito en el apartado denominado "Valoración y seguimiento del estado nutricional y de salud" de la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y Proyectos Misionales del ICBF. Para la toma de medidas antropométricas a cada niña y niño con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad".

La primera toma de datos antropométricos (peso y talla) de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes quince (15) días hábiles del inicio en la prestación del servicio, estos datos se registrarán en el Formato de Captura de Datos Antropométricos y en el sistema de información Cuéntame, con un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la toma.

La captura de datos de niñas y niños que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención deberá realizarse durante los siguientes quince (15) días hábiles, tiempo en el cual, deberá garantizarse el registro en el Sistema de información Cuéntame.

La toma de peso y talla de niñas y niños recién nacidos deberá realizarse en el encuentro educativo en el hogar, por parte del profesional en salud y nutrición o los perfiles optativos establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta la ausencia a los encuentros educativos grupales durante los dos (2) meses posteriores al parto. Sólo en casos excepcionales, como hospitalización del recién nacido u otros, se extenderá los tiempos definidos para la valoración o seguimiento; estas situaciones deberán ser analizadas y validadas en los comités técnicos operativos.

El seguimiento nutricional se realizará 4 veces al año, una medición por trimestre, garantizando que las tomas subsiguientes se realicen entre 3 días antes o después de la fecha de la valoración anterior; por ejemplo, si el usuario tuvo su valoración el 9 de febrero el seguimiento debe realizarse entre el 6 y el 12 de mayo.

Durante el primer encuentro al que asista la niña o el niño entre los seis (6) meses y cincuenta y nueve (59) meses se realizará la medición del perímetro braquial, para lo cual, la unidad debe contar con cintas métricas, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Dirección de Nutrición e ingresar los datos al sistema de información que el ICBF defina, durante la semana en la cual se realizó la captura del dato.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 102 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

El agente educativo comunitario, auxiliar pedagógico, perfil optativo, madre o padre comunitario; según corresponda al talento humano del servicio; deberá tener formación en la técnica para la medición del perímetro braquial en niñas y niños. Lo anterior considerando que es una medida útil como predictor de riesgo de muerte por desnutrición. Si se encuentra el parámetro afectado deberá activarse inmediatamente la ruta de remisión y atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo con la normatividad vigente.

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del profesional de nutrición. De acuerdo con los resultados obtenidos, diseña e implementa para mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda, sobrepeso y obesidad actividades de educación alimentaria y nutricional, acompañamiento y seguimiento nutricional dirigidas a usuarias y usuarios, las cuales deben estar articuladas con las actividades pedagógicas descritas en el POAI y la promoción del juego activo.

Del mismo modo, realiza seguimiento mensual o con mayor frecuencia según criterio del Nutricionista a los datos antropométricos hasta que se clasifique en peso adecuado para la talla y se mantenga en esta clasificación por lo menos durante 3 meses; describiendo las actividades desarrolladas el formato dispuesto para tal fin y cargando los datos antropométricos enmarcados como seguimiento nutricional al Sistema de Información Cuéntame. Aquellas unidades en las que se cuente con el Perfil 2 u optativo, se debe asegurar la adecuada implementación de lo diseñado por un Nutricionista para la UDS.

La elaboración de actividades debe atender criterios de calidad y oportunidad, de modo que la atención en malnutrición por déficit cumpla con lo descrito en el apartado "Acciones para la atención a las niñas y niños con desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF", en los casos de malnutrición por exceso y riesgo de desnutrición aguda, se realizan las remisiones y activación de ruta integral de atención correspondiente máximo una semana después de efectuado la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional.

El seguimiento a los datos antropométricos, y la verificación de la calidad de los mismos, debe ser realizado por el nutricionista. A fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Zscore según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la *Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional.* Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 2, 5, 6 y 7.

Es necesario aclarar que el Sistema de Información Cuéntame del ICBF permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, no obstante, este sistema no se constituye en el único mecanismo a partir del cual se pueden adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 103 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Acciones para la atención a las niñas y niños con desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF

"La desnutrición como enfermedad de origen social es la expresión última de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población y afecta principalmente a niñas y a niños. Se caracteriza por deterioro de la composición corporal y alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de iniciación del déficit y de la calidad de la dieta consumida, que puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero ser deficiente en proteína y demás nutrientes". (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, p.20),

Las niñas y niños con desnutrición aguda presentan mayor susceptibilidad de adquirir enfermedades recurrentes o prolongadas que ponen en riesgo su derecho fundamental a la vida, es por ello por lo que se debe realizar su detección y manejo de manera oportuna.

El desarrollo de estas acciones inicia con la toma de datos antropométricos a los usuarios de los servicios de primera infancia, como una herramienta eficiente y oportuna para detectar las alteraciones en el estado nutricional, y en los casos que se detecten signos de desnutrición aguda, se deberá activar la ruta intersectorial de atención a la desnutrición aguda moderada y severa de las niñas y los niños menores de 5 años de acuerdo a la normatividad vigente.

Conforme a lo anterior se describen las acciones a implementar:

- Al identificar la niña o niño con desnutrición aguda en un plazo no mayor a 48 horas, se activará la ruta intersectorial de atención a la desnutrición aguda moderada y severa de las niñas y los niños menores de 5 años. Diligenciando el con letra clara, el Formato Único de Remisión - FUR establecido la presente ruta. Se entregará una copia a los padres o cuidadores, mientras que otra copia permanecerá como registro en la carpeta.
- Se deberá orientar e indicar a los padres o cuidadores o autoridades tradicionales para que acudan inmediatamente a la IPS primaria asignada con el histórico de evaluaciones nutricionales realizada en la UCA, llevando consigo el FUR diligenciado y firmado.
- Diligenciar en el formato dispuesto por la Dirección de Primera Infancia, las remisiones realizadas para el seguimiento correspondiente. Adicionalmente aquellas acciones que contribuyan a restablecer el estado nutricional de niñas y niños en el menor tiempo posible y redireccionar las acciones en los casos que no se evidencie evolución en el estado nutricional.
- Paralelamente se iniciará el proceso de reporte al centro zonal a cargo de la supervisión, al profesional enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar o a quien se delegue atender los procedimientos relacionados con la ruta intersectorial de atención a la desnutrición aguda moderada y severa de las niñas y los niños menores



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 104 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

de 5 años, para que se inicie la notificación a la mayor brevedad al enlace de la Dirección Territorial de Salud.

La información enviada al centro zonal corresponde a:

- Nombre y código Cuéntame de la UCA/EAS.
- Modalidad o servicio en el que es atendido la niña o el niño.
- Entidad a la que fue remitido.
- Datos básicos del (los) caso(s) identificado(s) (nombre completo, identificación, edad aa/mm, ubicación, contacto de padres o cuidadores).
- Diagnóstico nutricional (peso/talla).
- Realizar seguimiento y documentar las gestiones realizadas para la efectiva atención de las niñas y niños en desnutrición aguda moderada o severa en la IPS.
- Verificar en un plazo máximo de una semana después de la remisión, con los padres o cuidadores, la asistencia efectiva a la IPS. Indagar con los padres o cuidadores, la asistencia efectiva a la IPS, registrar en el formato dispuesto para seguimiento las principales situaciones o eventos identificados con relación al acceso a la atención en salud, e incluir esta información dentro del reporte semanal al centro zonal, en el seguimiento a la remisión.
- La UCA debe tener la información relacionada con EPS, IPS a la que fue remitido, la ubicación exacta de niña o niño, teléfonos de contacto de la familia o cuidadores dando cumplimiento a la "Ruta de remisión a salud, para la atención a la desnutrición aguda de niñas y niños menores de cinco años, atendidos en los servicios del ICBF". En caso de que la IPS no atienda al niño o niña de acuerdo con las indicaciones del Anexo 2 de la Resolución 5406 de 2015, se debe notificar a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de tomar las acciones correspondientes en materia de inspección, vigilancia y control y así garantizar la atención del niño o niña identificado con desnutrición aguda moderada o severa en las IPS.
- Cuando se reciba por parte del centro zonal o padres/cuidadores el reporte de atención efectiva en salud, y la niña o niño se encuentre con tratamiento en el hogar con la fórmula terapéutica lista para el consumo – FTLC, la UCA hace seguimiento del consumo de la misma de acuerdo con lo descrito en el apartado de acompañamiento en el consumo de la FTLC, de la ruta intersectorial de atención a la desnutrición aguda y hará el reporte correspondiente al centro zonal, con la información consignada en el formato dispuesto.
- Socializar dentro de las instancias de participación, tales como, los Consejos de Política Social, Mesas de Primera Infancia, Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la problemática de desnutrición aguda y posibles determinantes, para que en estos espacios se alerte y generen estrategias que vinculen a los actores que intervienen en la seguridad alimentaria y nutricional del territorio y que incidan en el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños.

Estándar 16: Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 105 de 185

condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblaciona**l.**⁵¹

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La EAS, en procesos liderados por el profesional de salud y nutrición deberá contar con soportes de gestión y articulación con la autoridad sanitaria competente, a fin de generar acciones que apunten a identificar las condiciones higiénicas sanitarias de las viviendas de los niñas y niños y de las mujeres gestantes; que ponen en riesgo su estado nutricional y de salud; y generar estrategias conjuntas con el talento humano intercultural y las autoridades comunitarias de acuerdo con el contexto territorial y poblacional.

Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El profesional del componente de salud y nutrición debe incluir y liderar el plan de formación del talento humano de la unidad, en las sesiones de socialización del plan de saneamiento básico y sus programas; especificando las temáticas dirigidas al manipulador de alimentos en las cuales deben reforzar la ejecución de los procedimientos y programas, y se harán de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo 1 vez al mes.

Las sesiones de socialización del plan de saneamiento básico y sus programas se llevarán a cabo, con el fin de garantizar que los espacios donde se desarrollan las estrategias de la modalidad estén limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas y vectores y olores desagradables o fuertes, igualmente, el plan debe contemplar los procedimientos operativos estandarizados en los espacios donde se desarrollan actividades relacionadas con la manipulación de alimentos. Las y los auxiliares comunitarios de alimentos deberán garantizar la implementación de los procesos operativos descritos al igual que EAS. Todo lo anterior acorde con la normatividad vigente en la materia y en coherencia con la particularidad del contexto.

Para este plan la EAS podrá tener en consideración el documento "Apropiación de la Estrategia de Entornos Saludables con énfasis en Vivienda Saludable en Comunidades Indígenas" Ministerio de Salud y protección social. 2009.

La UCA cuenta con evidencias (fotografías, videos, actas firmadas, listados de asistencia) de la socialización realizada como mínimo una vez al mes.

_

⁵¹https://www.paho.org/col/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-ops-oms-colombia&alias=1260-hacia-una-vivienda-saludable-cartilla-educativa-para-la-familia&Itemid=688



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 106 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

En el caso de grupos étnicos, se realizará la concertación con autoridades en coordinación del ICBF, en donde analicen las características de las unidades, se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación debe tener el aval del Comité Técnico Operativo, debe ser documentada y el registro debe reposar en la EAS.

Estándar 18. Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Para el suministro de las raciones a entregar (RP, RPP o mixta), definidas para la UCA, se debe garantizar que este se realice cumpliendo con el control de calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura (BPM), para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF"

En el caso de grupos étnicos las autoridades y organizaciones del área de salud definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación se den en condiciones de inocuidad.

Se deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normativa vigente y la "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales del ICBF". En todo caso, la EAS deberá diligenciar al inicio de la ejecución del contrato, la relación de proveedores de los alimentos con la totalidad de información solicitada, en el formato definido por el ICBF, este deberá estar en la EAS y UCA. Cada vez que se actualice o tenga un cambio, deberá ajustarlo en el formato e informar al supervisor

La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos alimenticios que se compren para la preparación de alimentos al interior del servicio sean de calidad y cumplan con las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o normatividad vigente según el tipo de producto.

El profesional en nutrición debe diseñar e implementar el plan de capacitación continuo y permanente del talento humano de la unidad, en estas sesiones se socializarán temas como el plan de saneamiento básico y sus programas; manual de BPM y los que se consideren relevantes para mejorar la prestación del servicio. En la unidad se debe contar con evidencias (fotografías, videos, actas firmadas, listados de asistencia) del diseño e implementación del plan de capacitación.

Para los manipuladores de alimentos y otras personas que estén a cargo del servicio de alimentación, el operador debe realizar un proceso permanente de capacitación por parte profesionales idóneos. El plan de formación al talento humano, auxiliar comunitario de alimentos, debe ser de mínimo 10 horas) anuales y permitir que se garantice la adecuada implementación del ciclo de menús, se sugiere incluir temas como:



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 107 de 185

- Buenas prácticas higiénicas
- Buenas prácticas de manufactura
- Uso de la guía de preparaciones
- Uso de la lista de intercambios
- Estandarización de porciones e implementos de servido
- Adecuado uso de implementos

En el caso de grupos étnicos, se realizará la concertación con autoridades en coordinación del ICBF, en donde analicen las características de las unidades, se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación debe tener el aval del Comité Técnico Operativo.

El profesional en nutrición, de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en manual de BPM al interior del servicio de alimentos, con el fin de establecer las acciones por fortalecer durante la aplicación de los procesos de hasta el servido, distribución y consumo de los alimentos; para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de formación al talento humano. De igual forma, monitorea que se apliquen los ciclos de menús, conforme con lo descrito en la guía de preparación de alimentos.

La EAS debe entregar al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, el documento de buenas prácticas de manufactura en el cual se evidencie las particularidades adoptadas para el control de riesgos en la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, distribución; teniendo en cuenta las particularidades del servicio o de los procesos que apliquen.

Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Se deberá dar cumplimiento a las directrices definidas en la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF" en apartado "Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM)" y lo referido al "Almacenamiento" de acuerdo con las condiciones aplicables a la modalidad.

Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito en "Aspectos a tener en cuenta para la preparación de alimentos" de la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", y las



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 108 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

disposiciones pertinentes descritas en la normativa, cuando en la unidad se realice preparación de alimentos

Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Las raciones se servirán o distribuirán en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en el ítem "Servido y Distribución" de "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF". Adicionalmente el apartado de "Medición en el servido y entrega de alimentos" en la "Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales", y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito en el ítem "Practicas higiénicas y medidas de protección" de la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", cuando en la unidad se realice preparación de alimentos.

3.3 Componente Proceso Pedagógico

Este componente parte de la concepción que la educación inicial en el marco de la atención integral es un derecho impostergable de la primera infancia que busca potenciar su desarrollo de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de las comunidades, sus territorios e identidad cultural. En este sentido, convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas, los niños y mujeres gestantes, para definir las intencionalidades frente a su formación y cuidado.

Esto significa que el propósito de la educación inicial no se centra en la preparación para la escuela primaria, ni en generar atenciones centradas exclusivamente en el cuidado, sino en promover su desarrollo ajustándose a las características propias de la primera infancia; por tanto las acciones se organizan alrededor de experiencias retadoras e incluyentes que promuevan el reconocimiento, respeto y disfrute de la diversidad y que impulsen su desarrollo, porque a través de ellas pueden jugar, explorar el medio, manifestar sus expresiones artísticas y disfrutar de la literatura.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 109 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

La educación inicial convoca a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores para la primera infancia y a la pervivencia cultural de las comunidades.

A través de los procesos pedagógicos es necesario promover acciones para revitalizar la cultura y garantizar la pervivencia de las comunidades étnicas tomando en consideración elementos de la identidad étnico-cultural como son el uso de la lengua nativa, la celebración de las fiestas propias, la adecuación de espacios ancestrales, las relaciones con y desde el territorio, etc., como recursos potenciales para promover el desarrollo de las niñas y los niños durante el proceso de atención, donde es necesario mantener el equilibrio entre la cultura material y el pensamiento ancestral para definir las estrategias y así evitar la instrumentalización de las prácticas culturales.

En estos procesos, las voces y expresiones de las niñas y los niños deben ser visibles; para esto se requiere de una escucha sensible, atenta y permanente de parte del talento humano de la modalidad, pues ellos y ellas al ser actores de su propio desarrollo son protagonistas de las experiencias pedagógicas.

Así mismo, desde el proceso pedagógico debe reconocerse a las familias con su papel insustituible frente a la promoción del desarrollo de niñas y niños, y construir con estas las mejores condiciones para potenciarlo de manera intencionada y acorde a las características individuales, familiares y culturales. Es importante reafirmar que el rol fundamental de la familia, con respecto a niñas y niños, es el cuidado y la crianza; esto significa que las familias pueden enriquecer las experiencias pedagógicas en la medida que tiene el conocimiento de lo propio y la responsabilidad de fortalecerlo o revitalizarlo, en los casos en que se ha visto afectado; así mismo involucrarse en experiencias que les permitan enriquecer el ambiente en que viven y las relaciones afectivas establecidas con niñas y niños en su cotidianidad y los ciclos de vida propios de las comunidades.

A su vez, la comunidad se vincula a los procesos pedagógicos en dos ámbitos: uno como garante de derechos de la primera infancia, siendo acá fundamental la articulación con las autoridades tradicionales y otro como mediador en las conexiones de la vida cotidiana de las niñas y los niños y las representaciones de sus entornos, al tener el conocimiento de los ciclos de vida que orientan el buen crecer y desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación, por ello es fundamental que el talento humano genere espacios de interlocución con la comunidad para enriquecer las experiencias pedagógicas y definir las intencionalidades que orientan la atención.

Los agentes educativos como líderes y mediadores en el proceso pedagógico, orientan su quehacer a promover una construcción colectiva donde se hagan explícitas las apuestas pedagógicas, las estrategias de trabajo, la organización de los tiempos, ambientes y materiales, así como los mecanismos para adelantar el seguimiento al desarrollo de las



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 110 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

niñas y los niños, con base en la historia de la comunidad y los territorios, y de acuerdo con las características poblacionales, económicas, sociales y culturales de su cotidianeidad; para lograr esta construcción colectiva se debe contar con dinamizadores conocedores de su comunidad y cultural y orientadores de la vivencia de ésta última, así mismo con profesionales en pedagogía que desde su saber y en el marco del diálogo intercultural acompañen y fortalezcan el quehacer pedagógico de las agentes educativas, creando puentes a su vez, con los saberes de los otros actores de la modalidad.

Este proceso se concreta en un proyecto pedagógico contextualizado, flexible y construido colectivamente por las niñas, los niños, sus familias, agentes educativos, dinamizadores, profesionales en pedagogía, demás talento humano intercultural, las familias, la comunidad y autoridades tradicionales; para lo cual se debe tener en cuenta el diagnóstico situacional, la consolidación y análisis de la ficha de caracterización sociofamiliar, el seguimiento al desarrollo y así mismo sustentar todas las acciones y orientaciones pedagógicas definidas por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-.

Tanto los agentes educativos, madres y padres comunitarios y equipo interdisciplinar que integra cada uno de los servicios de primera infancia para guía de su práctica pedagógica se basará en:

- Los referentes Técnicos para la Educación Inicial:
 - a. Documento 20. Sentido de la educación inicial
 - b. Documento 21. El arte en la educación inicial
 - c. Documento 22. El juego en la educación inicial
 - d. Documento 23. La literatura en la educación inicial
 - e. Documento 24. La exploración del medio en la educación inicial
 - f. Documento 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial
 - g. Guía N° 50. Modalidades y condiciones de calidad para la educación Inicial
 - h. Guía N° 51. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad Institucional para la educación Inicial
 - i. Guía N° 52. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad Familiar para la educación Inicial.
 - j. Guía N° 54. Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación Inicial.
 - k. Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar
 - I. Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) para el servicio Preescolar Integral
- Guía 13 Transito Armónico
- Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos

Transito Armónico en la Primera Infancia



MO14.PP 18/01/2019

Página 111 de 185

Versión 3

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Para garantizar la permanencia y continuidad de los niños y las niñas de la Primera infancia en los diferentes entornos donde transcurre su vida, es necesario diseñar, implementar y hacer seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones que posibiliten transiciones armónicas. En dichas transiciones, se reconoce a los niños y las niñas como seres únicos, con características propias desde lo biológico, psíquico, social y cultural, que experimentan numerosos cambios y transformaciones; entre éstos, los que se dan por la movilidad que se presenta entre los espacios y contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. Dichos cambios involucran ajustes en los ambientes educativos, en las experiencias pedagógicas, en las rutinas y hábitos, en los procesos de adaptación y la acogida, en la cualificación del talento humano, entre otros.

Sobre lo anterior, es necesario precisar que las transiciones en el marco de la atención pueden acontecer entre modalidad y entre niveles o grupos de atención en la misma modalidad y servicio, y estas, son muy distintas a la transición del hogar a la UCA, del hogar a la escuela formal y de la UCA a la institución educativa (grado de transición), de allí que sea fundamental la articulación entre los servicios de atención a la primera infancia y el preescolar, para favorecer transiciones que respeten los intereses y ritmos particulares de los niños y las niñas, así como las expectativas y posibilidades de acompañamiento de las familias y cuidadores.

En este sentido, el primer aspecto para tener en cuenta es la necesidad de comprender la transición de los niños y las niñas como un suceso que tiene efectos importantes en su desarrollo. En segundo lugar, reconocer la importancia de los diferentes actores y el papel que cada uno desempeña en el transito armónico: niñas y niños, familias, cuidadores, agentes educativos, delegados de Regionales del ICBF, de los Centros Zonales, delegados de las Secretarías de Educación, Maestros y Maestra, Entidades Administradoras del Servicio - EAS, entre otros.

Frente a las acciones que se deben adelantar por parte de los diferentes actores que intervienen en el transito armónico y el acompañamiento que se debe brindar a los niños, niñas, sus familias y cuidadores, se deben acoger las orientaciones brindadas en la guía 13 "Guía Orientadora Para el Tránsito de los Niñas y niños Desde los Programas de Atención a la Primera Infancia Del ICBF al Sistema De Educación Formal", o la que ICBF defina para tal fin.

En el caso específico de las niñas y niños con discapacidad es importante tener en cuenta que así mismos y con el propósito de garantizar su plena participación en los procesos del tránsito al sistema educativo formal y que con este las niñas y los niños puedan vivir las mismas experiencias que el resto de la comunidad, con los apoyos que pueda ofrecerle el sector educativo formal según el Decreto 1421 de 2017 para la inclusión educativa de las personas con discapacidad; esta población podrá permanecer en los servicios de educación inicial hasta un (1) año más, cuando en el lugar de residencia o cerca a esta no se cuente con oferta de educción formal, el análisis y la aprobación de la permanencia del niño o niña debe revisarse y quedar en acta del Comité Técnico



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 112 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

al de tránsito armónico en

Operativo que tendrá como soporte el acta de la mesa territorial de tránsito armónico en el cual se estudiaron dichos casos; toda vez que no todos los niños y las niñas con discapacidad requerirán de esta permanencia, pues la misma debe considerarse como una acción afirmativa que contribuya a generar procesos de inclusión.

El año de permanencia debe representar una oportunidad para movilizar gestiones y apoyos entre y con la UCA, la EAS, las entidades territoriales, el SNBF, el centro zonal y las Direcciones regionales para garantizar el tránsito efectivo, oportuno y armónico de los niños y las niñas con discapacidad; lo anterior, con los debidos soportes y trazabilidad de la gestión.

Condiciones de calidad para el Componente Proceso Pedagógico

Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El proyecto pedagógico es un documento que se elabora, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (niñas, niños, familias, cuidadoras, cuidadores, comunidades, talento humano intercultural, autoridades tradicionales y otros actores claves del proceso familiar y comunitario) y enuncia las apuestas, intencionalidades y orientaciones pedagógicas de la UCA, que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico.

El proyecto pedagógico ha de definir los principios, énfasis y pilares sobre los cuales estructurar la atención de las y los usuarios teniendo en cuenta acciones que i) incidan en la construcción de la identidad étnico - cultural de las niñas y los niños desde la gestación fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales; ii) revitalicen y preserven la cultura, la cosmovisión, cosmograma y la relación con la madre naturaleza y el territorio; iii) reconozcan los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medio de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de las niñas y los niños; y iv) diseñen materiales propios, de acuerdo a las intencionalidades formativas de cada comunidad (juegos tradicionales, mitos y leyendas, la tradición oral, etc.).

El documento contiene como mínimo:

- 1. Características relevantes en el diagnóstico situacional del POAI.
- 2. Concepciones de niño y niña, desarrollo infantil y educación inicial (y otras concepciones para el proceso pedagógico desde lo propio e intercultural)
- 3. Marco normativo y referentes técnicos sobre educación inicial.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 113 de 185

- 4. Intencionalidades pedagógicas.
- 5. Estrategias pedagógicas para el trabajo con las niñas y niños que posibiliten el juego, arte, literatura y exploración del medio donde se vincule a la familia (para el caso de la modalidad propia, incluye encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales, en el hogar, comunitarios y grupales para mujeres gestantes y niñas y niños menores de 18 meses; y aquellas estrategias propias de los procesos educativos de las comunidades a las que pertenecen las niñas, los niños y mujeres gestantes).
- 6. Cómo hacer la planeación pedagógica.
- 7. Acciones de cuidado que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato de las niñas, los niños y las mujeres gestantes (higiene, alimentación, descanso).
- 8. Cómo y cuándo hacer seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y niños.
- 9. Mecanismo de seguimiento y evaluación del Proyecto Pedagógico.

Cuando la UCA atiende exclusiva o mayoritariamente a usuarios de comunidades indígenas, es necesario que el proyecto pedagógico se formule teniendo en cuenta las estrategias y acciones establecidas en el artículo 42 del Decreto 1953 de 2014, referido a semillas de vida.

Para ampliar remítase al documento "Orientaciones para la elaboración y ajuste del proyecto pedagógico en los servicios integrales en de atención a la primera infancia".

El proyecto pedagógico define el horizonte de sentido de la práctica pedagógica de la UCA, por ello es importante que todo el equipo y en especial los agentes educativos, dinamizadores y profesionales en pedagogía conozcan y apropien el mismo.

El proyecto pedagógico debe ser particular a cada UCA, en casos de resguardos, parcialidades o comunidades étnicas en general, que presentan una identidad cultural y otras particularidades compartidas por sus miembros, se considera pertinente que se construya un proyecto pedagógico por comunidad étnica, todo ello articulado a sus planes de vida, salvaguarda o etnodesarrollo. Así mismo, se tiene un plazo de tres meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento. De igual manera, se deben establecer mecanismos de evaluación, seguimiento y actualización anual por parte de la EAS.

Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La planeación pedagógica es el proceso que posibilita organizar la práctica pedagógica esto implica planear, implementar, evaluar y hacer seguimiento a las experiencias



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 114 de 185

pedagógicas y de cuidado; la planeación parte de los intereses, necesidades y particularidades de las niñas, niños, mujeres gestantes y de las apuestas colectivas de sus familias y comunidades que se recogen en sus ciclos de vida, cosmovisiones, cosmogramas y construcciones colectivas, es coherente con las intencionalidades del proyecto pedagógico y se conecta con el plan de formación a familias, da cuenta del ejercicio de valoración y seguimiento al desarrollo, responde a la vivencia y disfrute de las actividades rectoras, a la construcción de la identidad étnico - cultura, y el fortalecimiento de lo propio y las relaciones interculturales, y garantiza la participación de todas las niñas, los niños y mujeres gestantes de la UCA.

La planeación pedagógica permite un espacio para la resignificación o reformulación de las experiencias pedagógicas, atendiendo a su carácter flexible y dinámico. Es construida de forma conjunta entre agentes educativos comunitarios, dinamizadores y profesionales en pedagogía.

Para materializar la planeación pedagógica cada EAS puede diseñar un formato o esquema, que incluya como mínimo:

- 1. Fecha planeada de la experiencia.
- 2. Intencionalidades de desarrollo de la experiencia.
- 3. Descripción de la experiencia pedagógica (inicio, desarrollo y cierre) de acuerdo con las estrategias pedagógicas definidas.
- 4. Ambiente pedagógico.
- 5. Recursos y materiales.

En este mismo formato o esquema puede incluirse el análisis o reflexión de la planeación pedagógica y se realiza por grupo de niñas, niños y mujeres gestantes con una periodicidad máxima de quince (15) días. Cabe anotar que se cuenta con dicha planeación a partir del primer día de atención.

La UCA debe contar en su planeación con experiencias específicas para la sensibilización (diálogos, visitas a las instituciones educativas) de las niñas y niños sobre el proceso de tránsito armónico a la educación formal. En este sentido es importante tener en cuenta los momentos establecidos en la Guía 13 de tránsito armónico, lo cual significa que este tipo de experiencias tienen un momento en el año.

1. Consideraciones para los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales y los encuentros grupales para mujeres gestantes, niñas y niños menores de 18 meses

- a. Para la planeación de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales y los encuentros grupales para mujeres gestantes, niñas y niños menores de 18 meses, es importante considerar los siguientes aspectos:
- b. Las intencionalidades están en función de potenciar el proceso de desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación, el fortalecimiento de lo propio y la



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 115 de 185

construcción de herramientas y de capacidades para relacionarse con otras culturas; esto implica comprender que la intención pedagógica en el marco de la educación inicial no es formar en unos "temas" específicos.

- c. Lo anterior implica realizar un diálogo constante entre las potencialidades, necesidades, intereses y características de niñas, niños y mujeres gestantes; lo que esperan las comunidades, las orientaciones de éstas frente al crecer bien, los referentes de otras culturas y los saberes de las agentes educativas comunitarios para definir las intencionalidades. Así mismo, realizar las siguientes preguntas: ¿qué quiero fortalecer o potenciar?, ¿para qué lo quiero fortalecer?, ¿cómo lo puedo fortalecer?
- d. Para dar respuesta a ¿cómo lo puedo fortalecer?, es importante conocer el sentido y las implicaciones metodológicas de las estrategias definidas en el proyecto pedagógico, así mismo, definir quiénes pueden participar en la estrategia propuesta, con qué espacios se cuentan para el desarrollo de la misma y en qué tiempos se pueden implementar.
- e. Se busca definir experiencias que permitan el reconocimiento, respeto y disfrute de la diversidad, desde el fortalecimiento de lo propio y la generación de escenarios de diálogo y construcción de experiencias que permitan consolidar relaciones interculturales.

Así mismo, para lograr planeaciones pedagógicas cercanas al sentido de la educación inicial, donde niñas y niños son protagonistas de su desarrollo, es fundamental proyectar experiencias vivenciales que promuevan un rol activo de las niñas y los niños, ubicando a los adultos como mediadores, provocadores y acompañantes de dichas experiencias. Dentro del documento de "Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos" encontrará orientaciones más específicas que le pueden dar sentido a las experiencias en concordancia con el objetivo de la modalidad.

2. Consideraciones para los encuentros en el Hogar

En relación con los encuentros en el hogar y los encuentros comunitarios, se comparten algunas consideraciones para su planeación, las cuales se estructuran alrededor de cuatro preguntas fundamentales:

f. ¿Con quiénes se va a vivir la experiencia?

Al ser los encuentros en el hogar un encuentro intimo con las familias, se cuenta con la posibilidad de realizar el "(...) acompañamiento no sólo con un cuidador, sino implicando la mayor cantidad de miembros posible para incidir en el ambiente general de la familia y no solo en los aspectos de crianza" (Isaza, 2017, p.46)

Ello implica para la planeación de estos encuentros, el reconocimiento de los integrantes de las familias, sus dinámicas familiares, sus aportes y dificultades frente al proceso de



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 116 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación y en las dinámicas de cuidado y soporte de las mujeres gestantes.

Así mismo, establecer con claridad en comunicación constante con los cuidadores principales las opciones de participación de los distintos miembros de la familia que se encuentran al momento de desarrollar los encuentros en el hogar.

Y de acuerdo con el plan familiar y la intencionalidad del encuentro establecer el talento humano intercultural responsable del desarrollo del mismo, así como, los posibles actores de la comunidad y otras instituciones que pueden apoyar, movilizando diálogos interculturales que permitan el empoderamiento de las familias frente al crecer bien de sus niñas y niños, desde la revitalización y fortalecimiento de los saberes y prácticas propias que le dan sentido a la comunidad étnica o rural de la cual se sienten parte.

g. ¿Qué se quiere fortalecer o potenciar?

El abordaje de esta pregunta para los encuentros en el hogar recoge las mismas orientaciones definidas frente a la intencionalidad, expuestas para los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. Sin embargo, es necesario que al ser los encuentros en el hogar escenarios de acompañamiento específico a una familia, el diálogo que se propone entre características de los sujetos, orientaciones de la comunidad frente al crecer bien, referentes de otras culturas, etc., conlleve a la definición de planes familiares, donde en un ejercicio participativo con la familia, a partir de la identificación de las capacidades, saberes, necesidades y dificultades se establezcan metas claras que orientarán la respuesta sobre lo ¿qué se quiere fortalecer?

En este sentido, los encuentros en el hogar deben planearse y desarrollarse en coherencia con lo establecido en los planes familiares, el cual se puede ir ajustando de acuerdo a los avances identificados y las propuestas coyunturales de las familias, la comunidad y lo observado por el talento humano intercultural.

Los primeros encuentros deben ser de conocimiento, acercamiento y búsqueda de acuerdos sobre los asuntos y metas a lograr, procurando a la vez construir un clima de confianza para que las y los participantes sientan que los encuentros son espacios en los cuales no se juzgan las opiniones, se escucha, se dialoga y se proponen prácticas para mejorar las interrelaciones no sólo con la familia, sino también con la comunidad, en función del crecer bien de las niñas y los niños desde la gestación de acuerdo con los ciclos de vida de las comunidades a las que pertenecen y las posibilidades de desarrollo propias de ellas y ellos.

h. ¿Para qué se quiere potenciar?

Para definir las intencionalidades de los encuentros en el hogar, la planeación tomando como base lo identificado en el diagnóstico situacional, así como la vida cotidiana en el proceso de atención, debe responder a las siguientes consideraciones:



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 117 de 185

- Generar experiencias intencionadas que:
- Posibiliten el acompañamiento de cada familia, para favorecer la construcción y
 fortalecimiento de vínculos afectivos y de cuidado mutuo, los procesos de cuidado
 y crianza, las interacciones que facilitan el crecer bien de las niñas y los niños
 desde la gestación y la resignificación de aquellas que no; a partir de los saberes
 propios y prácticas culturales de las comunidades y de los diálogos interculturales
 que se movilicen.
- Apoyen "a la familia en el desarrollo de procesos específicos que requieran y que van a facilitar la construcción de un ambiente favorable para el desarrollo de las niñas y los niños" (Isaza, 2017, p.45) desde la gestación, consideran el lugar de los escenarios sagrados, históricos y comunitarios importantes para cada familia.
- Permitan realizar seguimiento al estado de garantía de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes y fortalecer a las familias para la exigibilidad de derechos y acceso a las rutas de atención institucionales y mecanismos de justicia propia cuando apliquen.
- Establezcan conexiones con redes de apoyo que pueden dar respuesta a situaciones particulares de las familias.

i. ¿Cómo se puede potenciar?

Partiendo del plan familiar construido de forma participativa y consensuada con cada familia, para cada encuentro es necesario, al momento de plantear cómo se lograrán las intencionalidades proyectadas, establecer:

- Las formas de acogida que se propondrán a las familias para iniciar cada encuentro, ello incluye el mismo saludo, que es la puerta para afianzar la relación entre familia y talento humano; reconociendo prácticas culturales propias de la cotidianidad de las familias que faciliten la construcción de confianza.
- Las estrategias, herramientas y caminos para lograr las metas consensuadas con cada familia. Donde la conversación o el diálogo de saberes es una estrategia fundamental, pero no la única al momento de desarrollar la experiencia educativa en el hogar.
- Las formas de llegar a compromisos de cambio o fortalecimiento de las familias en relación con sus interacciones con niñas, niños y mujeres gestantes y las prácticas de cuidado y crianza, así como, los posibles mecanismos para hacer seguimiento a los mismos y cómo éstos pueden enriquecer las planeaciones de los próximos encuentros.

Bajo estos parámetros la planeación de los encuentros, contemplan las siguientes características:

 La proyección de acciones que respondan a las condiciones específicas y cotidianas de las familias, evitando recomendaciones generales y homogéneas y posibilitando



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 118 de 185

siempre el diálogo con los saberes propios de la comunidad, incluso cuando se han perdido.

- Las experiencias parten de las capacidades, recursos e ideas de cambio de las familias, por ello, no se esperan clases magistrales, sino experiencias interactivas que aprecien los saberes y aportes de las familias y la comunidad.
- Vinculen la proyección de acciones intencionadas que visibilicen la presencia y participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en el encuentro y las propias dinámicas familiares.
- Establece de forma intencionada y consensuada con las familias los espacios del hogar que se usarán para realizar el acompañamiento, buscando en la medida de lo posible que se conecte con la cotidianidad del hogar (de acuerdo a los tiempos y ritmos de la familia).
- Mantener un hilo conductor entre los encuentros, que dé cuenta del camino construido para lograr las metas del plan familiar, y de los posibles ajustes producto del proceso de acompañamiento.

3. Consideraciones para los encuentros comunitarios

a. ¿Con quiénes se va a vivir la experiencia?

El acompañamiento a las comunidades y su participación en la modalidad es uno de los pilares que le dan sentido a los procesos de educación inicial que se movilicen desde lo propio e intercultural, al reconocer que en la comunidad se construye, vive y resignifica el sentido de lo colectivo base fundamental para el crecer bien de las niñas y los niños desde la gestación.

En este sentido, para la planeación de los encuentros comunitarios se deben identificar e involucrar los actores relevantes de la comunidad movilizadores de los saberes propios y prácticas culturales que se desean fortalecer.

Así mismo, es necesario establecer de acuerdo al tipo de experiencia educativa a desarrollar el talento humano intercultural responsable del encuentro, y los posibles actores de la comunidad y de otras instituciones que de acuerdo con la intencionalidad del encuentro pueden apoyar la implementación de la experiencia.

Frente a la participación de otros actores distintos al talento humano intercultural, es fundamental establecer un diálogo previo para que las acciones a desarrollar por éstos estén en sintonía con el proceso de atención adelantado en la UCA.

b. ¿Qué se quiere fortalecer?

Para abordar esta pregunta es importante que el talento humano intercultural identifique:



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 119 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- El lugar de la comunidad en el buen crecer de las niñas y los niños desde la gestación y en el proceso de pervivencia de los pueblos étnicos y de organización de las comunidades rurales.
- El lugar de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en los procesos participativos y organizativos de la comunidad.
- La situación actual de pervivencia de las comunidades, en relación con las prácticas culturales y pensamientos ancestrales alrededor de las niñas, los niños y mujeres gestantes que se mantienen vivas, las que se han perdido y aquellas que es necesario resignificar para favorecer el crecer bien de la comunidad.
- En relación con lo anterior los saberes propios y las prácticas culturales que se pretenden fortalecer y que se conectan entre las distintas estrategias de la modalidad.

Y en el cruce de estos aspectos, en un ejercicio articulado entre su POAI y proyecto pedagógico, establezca las intencionalidades que orientarán el desarrollo de los encuentros para la protección, cuidado y educación de las niñas, los niños y mujeres gestantes en el marco de la pervivencia cultural.

c. ¿Para qué se quiere potenciar?

Para definir las intencionalidades de los encuentros comunitarios, la planeación tomando como base lo identificado en el diagnóstico situacional, así como la vida cotidiana en el proceso de atención, debe responder a las siguientes consideraciones:

- Proponer experiencias intencionadas que promuevan:
- La organización y movilización como comunidad protectora de las niñas, los niños y mujeres gestantes, reconociendo su rol en la revitalización, protección y resignificación de lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- La construcción y fortalecimiento de redes comunitarias a favor del buen crecer de las niñas y los niños.
- El empoderamiento alrededor de los derechos de las niñas y los niños desde la gestación, incluyendo sus derechos colectivos al pertenecer a una comunidad étnica y/o rural.
- La incidencia de la comunidad en la proyección de los procesos educativos dirigidos a las niñas, los niños, las mujeres gestantes y familias que se desarrollan en la modalidad.
- El fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales en pro de la pervivencia de cultural y la construcción de relaciones interculturales.

d. ¿Cómo se puede fortalecer?

Teniendo claras las intencionalidades, esta pregunta se asocia directamente con cómo lograr las mismas. Para la toma de decisiones sobre esta pregunta frente a los encuentros comunitarios, es fundamental:



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 120 de 185

- Definir con claridad las estrategias, herramientas y caminos que resultan pertinentes para cumplir con las intencionalidades del encuentro; pensando frente a una misma intencionalidad diversos caminos. Dichas estrategias pueden partir de las propuestas organizativas de las comunidades e involucrar acciones propias desde su cosmovisión.
- Identificar los materiales y recursos que se requieren para el desarrollo de las estrategias y acciones proyectadas, estableciendo los más adecuados para generar acciones que permitan el encuentro intergeneracional.
- Precisar las condiciones necesarias para que el ambiente donde se proyecta el desarrollo del encuentro permita alcanzar la intencionalidad definida; contemplando su implementación en escenarios sagrados, naturales, históricos, comunitarios y públicos claves para la comunidad y consensuado con los mismos para favorecer su disfrute.
- Establecer los tiempos y ritmos en concordancia con las dinámicas comunitarias.
- Partir desde los saberes, capacidades y recursos propios de las comunidades, entendiéndolas como actores vivos de los procesos de pervivencia cultural y el crecer bien de las niñas y los niños desde la gestación.

Es primordial proyectar acciones donde la comunidad puedan discutir y reflexionar sobre sus realidades, las posibilidades de otras opciones y alternativas de cambio, cuidado y fortalecimiento que permitan la construcción de comunidades protectoras de la primera infancia.

En este sentido, se deben "evitar actividades de conferencia magistral y promover las de carácter participativo, reflexivo y lúdico, en la que todos aportan y que conduzcan a la construcción de nuevos saberes y prácticas a través del intercambio entre los adultos participantes" (Ibíd., 2017, p.41) y las niñas, niños y adolescentes.

Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Las acciones de cuidado hacen parte de los procesos pedagógicos y están encaminadas a la generación de experiencias intencionadas con niñas, niños, mujeres gestantes, familias, cuidadores y comunidades que promuevan estilos de vida saludables en relación con la alimentación, el autocuidado, la recreación, el descanso, el buen trato y la protección, construyendo entornos seguros y acogedores que posibiliten la vivencia de estas acciones desde lo propio y las relaciones interculturales.

Para diseñar estas experiencias se debe reconocer que las acciones de cuidado hacen parte de la cotidianidad de las UCA, familias y comunidades, posibilitan momentos de interacción e intercambio centrados en el respeto, afecto, sensibilidad y encuentros particulares entre los sujetos que participan en ellas y están permeadas por sus prácticas culturales.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 121 de 185

Se espera que las acciones de cuidado se desarrollen en medio de interacciones que posibiliten el disfrute de las mismas, permitiendo que los niños y las niñas las vivencien de forma natural y se fortalezca el cuidado mutuo, por ello, es muy importante reconocer las formas de cuidado que han desarrollado las comunidades y las prácticas que acompañan estas formas para así fortalecer la construcción de la identidad cultural, en este reconocimiento los dinamizadores tienen un rol importante como conocedores de su comunidad y su cultura.

En los casos en que se identifiquen prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de niñas, niños y mujeres gestantes se deberá reportar en el registro de novedades, de igual forma, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el diálogo de saberes en las que prime el interés superior de niñas y niños documentando las acciones adelantadas frente a lo identificado.

Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se entiende como ambiente enriquecido aquellos escenarios que cuenta con condiciones físicas, culturales y sociales que favorecen el desarrollo de niñas, niños y mujeres gestantes que son diseñados de manera intencional, los cuales también abarcan escenarios externos al lugar donde funciona la UCA.

La disposición de ambientes enriquecidos y significativos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Es el resultado de una construcción colectiva entre niñas, niños, mujeres gestantes, talento humano intercultural, familia y comunidad.
- Para los usuarios de esta Modalidad el territorio tiene un rol privilegiado en su proceso de desarrollo, por ello es necesario contemplar que la atención se de en los distintos espacios del territorio (lugares naturales, sagrados, históricos, comunitarios, públicos) como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades.
- Que posibiliten el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas, las prácticas culturales de su comunidad de acuerdo con la planeación de experiencias pedagógicas.
- Que incluya elementos diversos propios del contexto y de la cultura.
- Que las producciones de las niñas y los niños sean tenidas en cuenta en la ambientación de los espacios pedagógicos, y permitan ser resignificados o transformados por niñas, niños y mujeres gestantes a partir de sus maneras de expresión, posibilitando la distribución planeada del mobiliario, los materiales, y



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 122 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

demás recursos con los que se cuenta para promover que las niñas y los niños experimenten diversas acciones, retos e interacciones.

- Que los materiales estén al alcance de las niñas y los niños de modo que se facilita interactuar con ellos de forma autónoma.
- Que los elementos y los recursos visuales no respondan a estereotipos sociales que generan discriminación y están asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (etnias, folclor, regiones).
- La ambientación podrá incluir una serie de ajustes como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales entre otros que favorecerán la participación de todas las niñas y los niños, pero ajustados y enriquecidos intencionadamente para favorecer la inclusión y participación de las niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad.
- Que se garanticen las adecuadas condiciones de los espacios, mobiliario, dotación y demás elementos, de tal manera que reduzcan cualquier riesgo de enfermedades y permitiendo un espacio saludable, agradable y confortable.
- Que contemple condiciones de seguridad de acuerdo con las orientaciones dadas en el componente de ambientes, educativos y protectores.

Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Valorar el desarrollo de niñas y niños es un proceso continuo y sistemático que parte de acompañar sensible e intencionalmente su crecimiento, aprendizajes, reconocer sus capacidades e identificar dificultades en su curso de vida, reconociendo, respetando y celebrando la diversidad que se expresa en sus propios procesos de desarrollo. Este proceso involucra tanto a agentes educativos, dinamizadores, profesionales en pedagogía y demás equipo interdisciplinar y a las familias o cuidadores responsables y se puede enriquecer con las observaciones de los otros actores de la modalidad.

Es importante destacar que la valoración del desarrollo infantil parte de la observación y la escucha sensible a los cambios que presentan niñas y niños de forma sutil o de gran evidencia, pues ambos son significativos en el proceso de desarrollo y dan indicios de cómo se encuentra cada niña y niño, lo que se debe cruzar con el reconocimiento de los ciclos de vida de las comunidades y pueblos étnicos donde han definido aspectos de que indican cuando una niña o niño empieza hacer parte de dicha comunidad, lo que incide en su proceso de desarrollo y en la construcción de su identidad y por ende en la pervivencia cultural de su pueblo o comunidad. Para esto los agentes educativos se apoyan de alternativas como diarios de campo, transcripciones de las voces de niñas y niños, anecdotarios, bitácoras, formato de registro, cuaderno de observaciones, imágenes, grabaciones de voz u otras herramientas que desde lo propio permitan capturar y transmitir todo aquello que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 123 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

las niñas y niños en su cotidianidad y que dan cuentan de su proceso de desarrollo y cómo viven los ciclos de vida que orientan el "ser gente..." de cada comunidad.

En este sentido, es importante reconocer el papel activo que cumplen las familias, cuidadores y comunidad en este proceso, y por tanto involucrarlos en las acciones que se planteen en procura de favorecer el desarrollo infantil, siendo las familias y comunidades un determinante positivo para la potenciación de las capacidades de niñas y niños, y para la valoración del mismo, en la medida que, desde ellos generación tras generación se han definido parámetros que definen el buen crecer de las niñas y los niños.

La valoración del desarrollo debe ser comprendida como un ejercicio continuo que recoge en diversos momentos lo observado de las interacciones de las niñas y los niños, reconociendo su actuar en diferentes escenarios, con los materiales y con diferentes personas, como sus pares y adultos que le rodean, siendo el registro el último pasó que consolida el resultado de un tiempo de observación y acompañamiento y que permite estructurar el informe que será compartido a las familias y cuidadores. Para el proceso de seguimiento y desarrollo debe tener en cuenta:

- Los instrumentos de observación y seguimiento seleccionados se deben diligenciar por lo menos una vez al mes para cada niña o niño.
- Los registros serán insumo para el diligenciamiento de la Escala Cualitativa de Valoración de del Desarrollo Infantil - Revisada (ECVDI-R)
- El registro de la ECVDI-R se realizará en los meses de abril, agosto y noviembre.
- En las carpetas de cada niña y niño debe estar los resultados de la aplicación de la ECVDI-R
- Para las niñas y niños que ingresan en fechas extraordinarias se debe tener en cuenta que se requiere de mínimo tres (3) meses para la valoración a partir de su primer día de ingreso y posterior registro de la ECVDI-R.
- Posterior a la emisión de los resultados de la ECVDI-R si se evidencian niñas y niños que se encuentran en perfil de desarrollo "en riesgo", se deberá diseñar un plan de fortalecimiento individual el cual deberá reposar en la carpeta junto con un acta de acuerdos establecidos con la familia y/o cuidadores y el consolidado de estos planes deberá reposar en la EAS.
- Tres (3) veces al año se socializará de forma verbal o escrita a las familias y/o cuidadores los resultados del seguimiento al desarrollo inspirados en lo arrojado en la ECVDI-R y la observación mensual que realizó el agente educativo y fue enriquecido por el talento humano intercultural; dejando como evidencia lista de asistencia de la socialización individual con las familias o cuidadores y colectiva con la comunidad y autoridades, estas últimas con el fin de que se involucren acciones comunitarias que favorezcan el desarrollo de las niñas y los niños (esta socializaciones se pueden incluir en los encuentros comunitarios).



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 124 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

La EAS deberá contar con un archivo digital que consolide los resultados de la aplicación de la ECVDI-R de todas las niñas y niños de sus unidades de servicio comunitario en el formato Escala de Valoración o el que haga sus veces.

Estañador 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica son espacios participativos de reflexión sobre el quehacer del proceso pedagógico que le da acento y sentido al estructurante de la Educación Inicial, permitiendo que se vincule todo el equipo interdisciplinario en torno al seguimiento a los procesos de desarrollo de las niñas y niños en los servicios de atención a la primera infancia con los que cuenta el ICBF en el País. Es importante que en estas jornadas se incluyan reflexiones desde y sobre los saberes propios de la cultura, movilizando diálogos interculturales que le permita al talento humano identificar los caminos a seguir para la implementación de una educación inicial que parte de lo propio, busca la construcción de relaciones interculturales y apuesta por fortalecer la construcción de la identidad étnico - cultural y la pervivencia cultural de las comunidades.

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión completa del servicio de ocho (8) horas, en donde se dialoga en clave de educación inicial y sus implicaciones particulares en la modalidad; y donde se cuente con:

- Un documento semestral con el cronograma, propósitos, responsables y temáticas asociadas al proceso pedagógico.
- Registros de asistencia y actas que incluyen compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas y los niños y las familias que dé cuenta del desarrollo de la jornada.

3.4 Componente Talento Humano

El adecuado desarrollo de la Modalidad Propia e Intercultural requiere un talento humano intercultural cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención. Se reconoce que es el equipo de talento humano intercultural de la modalidad el que materializa el sentido, los propósitos y las acciones definidas para los servicios; es así como desde este componente se orientan acciones concretas que garanticen la idoneidad, proporción, cualificación y acompañamiento del equipo de talento humano a cargo de la atención.

El talento humano refiere procesos relacionados con la humanización de la atención, que lleva implícito el enfoque de derechos y por ende, el enfoque diferencial que refiere el reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, lo cual implica, generar nuevas perspectivas para relacionarse con las niñas y los niños, a la vez que resignificar sus actuaciones en torno a la promoción del desarrollo integral,



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 125 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

promover la generación de construcciones colectivas que aseguren un servicio con pertinencia y oportunidad, así como entornos enriquecidos, seguros y protectores para los usuarios en un marco de desarrollo social y comunitario.

Para la prestación del servicio se conforman equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y roles específicos establecidos en el presente manual, con excelentes capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad Institucional deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de niñas, niños, mujeres gestantes, sus familias y comunidades con quienes desarrollan la atención.

Este componente también implica la cualificación del talento humano, lo que posibilita fortalecer sus prácticas laborales en la atención de las niñas, niños y mujeres gestantes, actualizando, ampliando y resignificando las concepciones, creencias y saberes que influyen en la promoción del desarrollo integral^{52.}

La Modalidad Propia e Intercultural privilegia el talento humano del territorio donde se prestará la atención y cuando el servicio esté dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos, se tendrá en cuenta a las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua propia.

Condiciones de calidad del Componente Talento Humano

Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano intercultural que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

- Se debe verificar que el personal de talento humano es el mismo al que se encuentra reportado en el sistema Cuéntame
- El talento humano se ajusta a los perfiles exigidos o perfiles optativos, de acuerdo con el cargo y según lo solicitado en la tabla Perfiles de los cargos. Tabla 6. Perfiles de cargos.
- Para los perfiles en los cuales se requiere formación universitaria o técnica, se debe contar con título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, éste debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requisitos exigidos
- En las UCA que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua materna y la cultura de la comunidad a la que

⁵² Comisión Intersectorial para la atención integral, 2013: 259 - 262



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 126 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

pertenecen niñas, niños y sus familias. Dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.

- Para los cargos de coordinador técnico, profesional psicosocial, profesional en salud y nutrición y pedagogía se priorizará su pertenencia a la comunidad donde opere la modalidad propia e intercultural.
- Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales, éstas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Técnico Operativo.
- Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1) proceso que debe estar documentado para evidenciar que se realizó la convocatoria.
- En caso de que se presenten reemplazos la persona que lo asuma, debe cumplir con el mismo perfil que se solicita en el manual, con el fin de asegurar la atención de calidad. La EAS debe prevenir estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por el Centro Zonal, el tiempo máximo para remplazar el perfil no podrá exceder los 30 días calendario para los profesionales de coordinación, salud y nutrición y psicosocial, y los 15 días calendario para el resto del talento humano intercultural.
- Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen trabajando en los Hogares FAMI y HCB que hagan tránsito a este servicio, de acuerdo con los perfiles establecidos, siempre y cuando cumpla lo establecido en el estándar 33 y 53.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3 Página 127 de 185

	Tabla 6. Perfiles Cargos		
CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	
	Perfil	Profesional en ciencias sociales, de la educación y humanas (Psicología, Trabajo Social, Profesional en Desarrollo familiar, Antropólogo o Sociólogo).	
Coordinador Técnico	Experiencia	 Dos años (2) como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos. En caso de no contar con la experiencia requerida para el perfil se podrá convalidar con cinco (5) años de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y mujeres gestantes, o en formación a familias, Esta opción será aprobada por el comité técnico operativo siempre y cuando la EAS demuestre que no es posible tener el profesional del numeral a. Experiencia de trabajo con comunidades étnicas (deseable). 	
	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, trabajo con comunidades, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas, conocimiento de la política pública de primera infancia para el fortalecimiento del equipo humano intercultural. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información y Competencias administrativas Capacidad de gestión en recursos territoriales.	
	Perfil 1	Psicólog Cabla GalPentilles Cargels Profesional en Desarrollo Familiar,	
	Experiencia	Psicopedagogo, Sociólogo o Antropólogo. Un (1) año de experiencia profesional, después de haber obtenido el título, en trabajo con niñas, niños, y/o familia y/o comunidad.	
Profesional	Perfil 2	 Profesional en Etnoeducación y desarrollo comunitario con dos (2) años de experiencia en acompañamiento a niñas y niños, y/o familia y/o comunidad Optativo: Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social, desarrollo familiar o desarrollo comunitario, Sociólogo o Antropólogo con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niñas, niños y/o familias. 	
de apoyo psicosocial	Habilidades	 Habilidades de orientación, asesoría, y acompañamiento de familias, grupos y comunidades Capacidad de Gestión y movilización social Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, Resolución de conflictos, Habilidades comunicativas orales y escritas. Capacidad de concertación y negociación Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas y empáticas. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Dominio conceptual sobre desarrollo infantil, inclusión y diversidad. 	
Profesional en salud o	Perfil 1	Nutricionista Dietista.	
nutrición	Experiencia	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida a matricula profesional.	



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 128 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Nota 1 ICBF: en los casos donde se soporte una escasa oferta de nutricionistas - dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:

- Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón.
- Valoración inicial y seguimiento nutricional.
- Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano, de formación padres.
- Desarrollo e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias, usuarias y usuarios y equipo de la Unidad de Servicio, las cuales deben estar articuladas con el POAI.
- Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UDS y seguimiento a su implementación.
- Diligenciamiento de la ficha de caracterización en los casos que requieren seguimiento al estado nutricional.

Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil optativo uno (1) o perfil dos (2) o perfil optativo (2) y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31. El perfil que seleccionado deberá responder al más alto encentrado en el territorio y que corresponda al orden establecido en el presente manual.

En estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil seleccionado, que permita la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños.

En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo realizará la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.

En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del componente de salud y nutrición. Todo lo anterior a fin de que el profesional en nutrición pueda evaluar los procesos de manera periódica,

No obstante, lo anterior, las UCA en las cuales existan niños y niñas con malnutrición o riesgo de desnutrición aguda, deberá existir soporte del acompañamiento realizado por el nutricionista de la EAS a la unidad, incluyendo el seguimiento a las remisiones realizadas y en el cual se evidencie entre otros la toma de datos antropométricos mensual para monitorear al estado nutricional, consignado en el formato dispuesto para tal fin.

Perfil optativo	Nutricionista Dietista con certificación de haber culminado el plan de estudio. Una vez se realice la graduación deberá acreditar el trámite ante la comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética o quien cumpla sus veces.
Experiencia	Certificado de prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines.
Perfil 2	Profesional en enfermería con experiencia en temas relacionados con salud y nutrición y programas de atención a la primera infancia.
Experiencia	Un (1) año de trabajo comunitario relacionado con el perfil



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Página 129 de 185 Versión 3

<u> </u>	erfil tativo	Técnico en Auxiliar de enfermería	
Expe	eriencia	Dos (2) años de experiencia laboral en temas relacionados con salud nutrición, programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.	
- Habilidades de or - Capacidad de lide - Habilidades comu - Dominio conce - Alto grado de res - Habilidad para e - comunitaria Disposición para - derechos y enfoc		 Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y 	

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN		
	Perfil 1	Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas la educación infantil.		
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas y niños en primera infancia.		
Profesional en Pedagogía	Perfil optativo	 Licenciados de artes plásticas escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia. Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia. Etnoeducadores. 		
	Perfil 2	Estudiantes con certificación de haber cursado y aprobado mínimo el 80 % de pedagogía infantil; licenciaturas en artes plásticas, escénicas o musicales; o etnoeducación. Con experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con niñas y niños o trabajo con familias y comunidades.		
	Habilidades	 Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Orientación al logro. Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Compromiso social y con la calidad educativa. Capacidad de trabajo con grupos heterogéneos de niñas y niños con diferentes capacidades y provenientes de diversas culturas. Habilidades de observación. Habilidades sociales. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la educación inicial. Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a 		



MO14.PP 18/01/2019

Página 130 de 185 Versión 3

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
		grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
	Perfil	 Persona mayor de edad reconocida por la comunidad por su saber tradicional (medico tradicional, partera, sabedores, manos, jai banas, payes, kiwe thé, chamanes, etc.), manejo de la lengua nativa (cuando está aún perviva) y conocimiento de la cultura, el territorio y las tradiciones en relación con el cuidado y educación de la niñez. Deseable que se haya terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad. Contar con la aprobación de la comunidad para ejercer el cargo en la modalidad de atención.
	Experiencia	Con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad comunitaria correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura
Dinamizador	Experiencia	y las tradiciones, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia.
comunitario	Habilidades	 Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Compromiso social y comunitario. Creatividad y recursividad. Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. Capacidad para establecer relaciones empáticas. Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Habilidades sociales. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la educación inicial.
Agente educativo comunitario	Perfil	 Licenciados de artes plásticas escénicas, musicales, Etnoeducadores, educadores físicos, con experiencia laboral directa de un (1) años en trabajo educativo con primera infancia, que hablen la lengua nativa y conozcan la cultura. Técnicos en atención integral a la primera infancia con experiencia mínima de un (1) año en trabajo con niñas y niños o trabajo con familias y comunidades. Bachiller normalista o haber cursado el máximo nivel de escolaridad formal ofertado en la comunidad y ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua nativa y conocimiento de la cultura. Residir en el sector donde funcione la Unidad Comunitaria de Atención-UCA por lo menos durante un año. Disponibilidad de tiempo para la atención de las niñas y niños usuarios. Haber terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad. Nota: Si el agente educativo comunitario viene prestando los servicios antes de obtener el título técnico o profesional se podrá tener en cuenta esa experiencia, de lo contrario deberá cumplir con el año establecido posterior a la obtención del título. Experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad
	Experiencia	comunitaria correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia de un



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3 Página 131 de 185

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN		
		(1) año.No haber sido sancionado por las autoridades tradicionales.		
	Habilidades	 Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos. Habilidades comunicativas, orales y escritas. Capacidad para establecer relaciones empáticas. Habilidades de observación. Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Nota: Este perfil solo aplica para la forma de atención No. 2 		
	Perfil	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas y/o administrativas.		
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.		
Auxiliar Administrativo	Convalidación	Estudiantes de ciencias económicas o administrativas con seis (6) semestres aprobados, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.		
	Habilidades	 Manejo de herramientas de office. Competencias administrativas. Trabajo en equipo. Habilidades Sociales. Capacidad de gestión 		
	Perfil	 Persona con certificado de Manipulación de Alimentos. Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional. Manejo de la lengua nativa y conocimiento de la cultura, Conocimiento y disposición para la preparación de alimentos bajo el acompañamiento del profesional en salud y nutrición. Básica Primaria terminado o Alfabeta. 		
Auxiliar Comunitario de	Experiencia	 Mínimo seis (6) meses de experiencia en cargos similares. Contar con la aprobación de la comunidad para la preparación de alimentos en la modalidad de atención. 		
alimentación	Habilidades	 Compromiso social y comunitario. Conocimiento, experiencia y disposición para la preparación de alimentos. Creatividad y recursividad. Capacidad para establecer relaciones empáticas. Habilidades sociales. Nota: el auxiliar Comunitario de Alimentación debe contar con la certificación del examen médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. 		

Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Tabla "Proporción Talento Humano - usuarios -Modalidad Propia e Intercultural"

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La proporción del talento humano cumple con lo solicitado en las siguientes tablas de proporción, según el servicio que presta la UCA:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 132 de 185

Tabla. Proporción Talento Humano - usuarios - Modalidad Propia e Intercultural

REQUERIMIENTOS DE TALENTO HUMANO			
PARA 120 USUARIOS	PARA 140 USUARIOS	PARA 120 USUARIOS	
FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3	
 3 dinamizadores comunitarios 3 profesionales en pedagogía 1 profesional en salud o nutrición 1 profesional psicosocial 3 auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo) 1 coordinador técnico 	 7 agentes educativos comunitarios 1 dinamizador comunitario 1Profesional en pedagogía 1 profesional en salud o nutrición 1 profesional psicosocial 1 coordinador técnico 7 auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo) 	 2 dinamizadores comunitarios 2 profesionales en pedagogía 2 profesionales en salud o nutrición 2 profesionales psicosociales 2 auxiliares comunitarios de alimentación 1 auxiliar técnico administrativo 	

En el caso que se concerté otra forma de operación con las comunidades o cuando por condiciones excepcionales el número de cupos de la UCA superé la proporción del TH establecido en el presente estándar, la proporción y dedicación horaria del talento humano se definirá con propuesta técnica presentada por la EAS y bajo aprobación del Comité Técnico Operativo sin exceder en ningún caso el costo destinado para este rubro en la canasta de la modalidad, lo anterior teniendo en cuenta las orientaciones dadas - ajustes a las formas de operación -.

Para ello tener en cuenta que en ningún caso se podrá poner en riesgo o desmejorar la calidad de la atención y que los ajustes que se aprueben deben garantizar cómo mínimo todas las actividades en el marco del servicio en cantidad y calidad.

Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial – sectorial.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La cualificación del talento humano constituye un proceso permanente de resignificación y reorientación de las formas de relación con las niñas, los niños y sus familias.

Las EAS deben estructurar un plan de cualificación permanente del talento humano de los servicios de atención de la modalidad, que contenga las temáticas establecidas en la "Tabla de Cualificación del Talento Humano", el objetivo o intencionalidad del proceso, el número de horas por cada temática, el tipo de cualificación (curso, taller o diplomado). Igualmente, deberá contener una evaluación pre y post y el seguimiento al proceso realizado, donde se evidencie que es un evento con alto rigor académico, técnico y organizativo.



MO14.PP

18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 133 de 185

Los procesos de cualificación del talento humano reconocerán la diversidad y serán coherentes con el enfoque de derechos, el enfoque diferencial, las prácticas culturales y costumbres de las comunidades. La construcción del plan de cualificación parte de las necesidades del contexto soportadas en la caracterización.

El talento humano intercultural de la modalidad desarrolla y/o gestiona procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación, experiencia y en los conocimientos y saberes de su competencia. El talento humano intercultural deberá hacer compromiso para participar en los procesos de capacitación y actualización en temas relacionados con primera infancia, desarrollo integral, familias y comunidad; con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a las niñas y los niños vinculados al escenario de educación inicial. Así mismo se deben generar procesos de cualificación del talento humano interdisciplinario en asuntos referidos a prácticas culturales propias de las comunidades y que estén relacionadas con el desarrollo integral de la primera infancia.

La cualificación debe responder a las necesidades de agentes educativos, equipos interdisciplinarios, auxiliares, manipuladores de alimentos y demás personal que trabaja en la EAS y UCA, con el fin de fortalecer el talento humano y brindar una atención pertinente, oportuna y de calidad en todos los lugares del país a partir de la comprensión de la Política de Estado de Cero a Siempre y sus Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión para la atención integral a la primera infancia, los referentes técnicos y la serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Para los contratos de aportes con las EAS y convenios interadministrativos con los entes territoriales, se deben tener presentes las siguientes acciones:

- Los procesos de cualificación deben ser desarrollados por personal idóneo y con experiencia reconocida en la temática implementada y en primera infancia. La duración debe ser de mínimo cuarenta (40) horas, si esto se realizan de manera presencial; si se realiza de manera presencial y virtual deberán ser de 60 horas mínimo.
- Registrar en el Módulo de formación y cualificación Talento Humano del Sistema Cuéntame, los agentes educativos comunitarios, dinamizadores comunitarios, equipos psicosociales, equipos de salud y nutrición y demás talento humano intercultural, únicamente aquellos que hayan realizado y terminado el proceso de cualificación a cargo de las EAS y cuenten con las evidencias como listados de asistencia, certificación o constancia de este. Es importante tener en cuenta que la inducción no se cuente ni se registre en este módulo, por cuanto no se considera un proceso de cualificación ni formación, sino de socialización.
- Los administradores Cuéntame de las Regionales estarán realizando el acompañamiento a las EAS en el marco de los convenios de aporte para el registro de los procesos de formación y cualificación del talento humano intercultural.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 F

Página 134 de 185

Tabla de Cualificación	n del Talento Humano
TEMÁTICA	TALENTO HUMANO
Política de Estado para el desarrollo integral a la primera infancia de Cero a Siempre- Ley 1804 de 2016 y sus Fundamentos Políticos y Técnicos para la atención a la Primera Infancia.	Todo el talento humano de la EAS y las UCA.
Compresión del desarrollo Infantil desde lo planteado en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión para la atención a la primera infancia. Seguimiento al Desarrollo Infantil: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada y Documento 25 Seguimiento al Desarrollo Infantil.	Todo el talento humano de la EAS y las UCA debe apropiar y poner en práctica en todas las acciones.
Qué es la Atención Integral: cómo se materializa, cómo gestionar la intersectorialidad; qué es la RIA, ¿cuáles son las Realizaciones y cuáles las atenciones priorizadas?	Todo el talento humano de la EAS y las UCA debe apropiar y poner en práctica en todas las acciones,
Sentido de la Educación Inicial, actividades rectoras de la primera infancia: Guías 20 a la 24.	Todo el talento humano de la EAS y las UCA.
Componentes de la Atención, Condiciones de calidad y POAI.	Todo el talento humano de la EAS y las UCA.
Conocimientos claves sobre atención a niñas y niños con discapacidad, Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017, orientaciones y lineamientos técnicos.	Todo el talento humano de la EAS y las UCA.
Prevención, detección y notificación de las enfermedades prevalentes de la primera infancia. Prevención y atención de emergencias	La UCA garantiza que 1 profesional del talento humano intercultural esté capacitado en estos temas, de acuerdo con el perfil profesional.
Primer respondiente.	La UCA garantiza que 1 profesional del talento humano intercultural esté capacitado en estos temas, de acuerdo con el perfil profesional.
Primeros Auxilios.	La UCA garantiza que 1 profesional del talento humano intercultural esté capacitado en estos temas.
Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. (Manipulación, recepción, almacenamiento y distribución de leche materna. Este criterio aplica para las Unidades De Servicio que tengan lactario).	Las UCA que atiendan a niñas y niños menores de 2 años, debe garantizar que todo el equipo de talento humano esté capacitado en lactancia materna.
Buenas prácticas de manufactura BPM según la normatividad vigente.	Las UCA deben garantizar que las personas que manipulan alimentos cuentan con educación sanitaria en el manejo adecuado de alimentos.
Alimentación y educación nutricional.	Todas las unidades deben garantizar que el equipo de talento humano y manipuladoras de alimentos estén capacitados en alimentación y educación nutricional, por profesional de nutrición y dietética.
Prevención y detección de violencias, promoción del buen trato y fortalecimiento de los vínculos afectivos.	Todo el talento humano intercultural de la EAS y la UCA debe ser capacitado en estos temas.

Los temas señalados corresponden a los básicos, por tanto, cada EAS y UCA podrá incluir de acuerdo con sus necesidades, otros procesos de cualificación al talento humano. En los casos que atiendan comunidades étnicas, los temas descritos para los procesos de cualificación del talento humano presentados en la tabla de este componente, deben ajustarse a la cultura, usos y costumbres. Estos procesos de



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 135 de 185

formación pueden ser desarrollados por personas de la misma comunidad que tengan el conocimiento y el aval por escrito por parte de la autoridad tradicional del grupo étnico.

Cuando el ICBF disponga de herramientas tecnológicas para este fin, se deberán utilizar en el marco de la cualificación del talento humano, considerando las condiciones de conectividad a nivel local.

Además de los temas relacionados en la tabla anterior la EAS también deberá gestionar en su territorio la cualificación del talento humano vinculado a la UCA, en temáticas que aporten al fortalecimiento de la comunidad encaminado a la protección integral de niñas, niños desde la gestación como, por ejemplo: desarrollo sostenible, prácticas amigables para el medio ambiente, cuidado de los recursos naturales (agua, aire, suelo, entre otros), estrategias de trabajo con la familia en la sostenibilidad ambiental, gestión de riesgo de desastres.

- El talento humano cuenta con capacitación en prevención, detección y notificación de enfermedades prevalentes.
- El talento humano cuenta con capacitación en prevención y atención de emergencias.
- El talento humano debe realizar el curso de primer respondiente.
- El talento humano cuenta con capacitación en lactancia materna.

En las UCA se debe garantizar que el talento humano esté cualificado en prevención de violencias, promoción del buen trato y restablecimiento de derechos de las niñas y los niños.

La EAS deberá garantizar que el talento humano intercultural de las UCA se comprometa a participar en los procesos de cualificación y actualización que se organicen desde la Sede de la Dirección general, las Direcciones regionales u otra instituciones que formen parte de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y tengan que ver con las temáticas relacionadas con la primera infancia, con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a las niñas y niños, mujeres gestantes y familias usuarias del servicio.

Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El equipo de la modalidad, y de manera particular los responsables de la parte administrativa, debe estructurar y documentar el proceso de gestión del talento humano. Para avanzar hacia el propósito se propone contemplar cuatro procesos y, en ellos, tener en cuenta lo siguiente:



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 136 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Proceso de selección: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos para un cargo al más cualificado. Este proceso, además de elegir el candidato porque cumple el perfil, debe seleccionarlo porque tiene unos rasgos, habilidades, capacidades y actitudes que le permitirían desarrollarse en la modalidad y contribuir al desarrollo de esta. La selección tiene dos componentes: la comparación entre el perfil del cargo y las condiciones de los candidatos y la decisión de determinar qué candidato cumple o se acerca más al perfil del cargo. Sea de una u otra forma, es necesario.

- Utilizar herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
- Precisar las necesidades de talento humano que tiene la modalidad en las diferentes áreas: administrativa, pedagógica, de apoyo y de servicios, teniendo en cuenta las tablas de los estándares 30 y 31.
- Establecer las funciones.
- Revisar las características y condiciones de los cargos requeridos por la modalidad.
- Especificar las necesidades de los perfiles del talento humano requeridos por la modalidad. Tabla estándar 30.
- Situar las posibles fuentes en donde se puedan ubicar personas que cumplan con los perfiles de los cargos (internet, periódicos).
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Verificar los antecedentes.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección (entrevistas, pruebas, etc.) con sus respectivos criterios de interpretación de resultados.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos en el momento de la entrevista y/o las pruebas para la selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que realizaron el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión positiva o negativa.
- Dejar registro de las pruebas y entrevistas realizadas.

Nota: Las EAS deben incluir una cláusula en los contratos del talento humano requerido para la prestación del servicio que indique que dicho talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF.

En el proceso de selección la EAS debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio y que cumplan con los perfiles. Las autoridades tradicionales y comunidades podrán proponer, en el marco de la concertación perfiles para ocupar los cargos comunitarios del servicio, siempre y cuando estás cumplan con los mínimos requeridos de experiencia, formación y habilidades en cada caso. Para la postulación, de cada perfil, la autoridad tradicional y/o la comunidad, deberá proponer al menos tres (3) personas por cada perfil, con el fin de contar con una base de perfiles que puedan apoyar el desarrollo de la modalidad en caso de reemplazos, vacaciones o licencias, entre otras novedades. La selección final del talento humano es discrecional de la EAS, según los criterios de calidad definidos en el estándar 30.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 137 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Proceso de inducción: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte de la modalidad conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las funciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional y humano en el que transcurrirá su vida laboral. Una buena inducción constituye la base de todas las expectativas y compromisos implícitos de la persona que ingresa, quien se plantea una serie de interrogantes acerca del nuevo contexto y del ambiente que allí se teje, los cuales es preciso abordar. El equipo responsable de la parte administrativa debe especificar las actividades a realizar y su secuencia, los materiales de apoyo al proceso, los tiempos, el lugar y los temas a ser tratados:

- Misión, visión, objetivos institucionales.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Características operacionales de la modalidad.
- Las apuestas pedagógicas y las formas definidas para lograrlas, que se recogen en el proyecto o propuesta pedagógicos.

Características de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias o cuidadores. Es importante contemplar estrategias con todo el talento humano que permitan la integración de los nuevos miembros en el menor tiempo posible.

Evaluación de desempeño: este proceso requiere caracterizarse por ser consistente con la identidad institucional y el proyecto pedagógico de la modalidad, su rigurosidad en los procedimientos y ser objetivo y transparente en el análisis de los resultados. Para estructurarlo, el equipo responsable en la modalidad debe:

- Identificar las características del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, factores a evaluar, indicadores, criterios de interpretación de resultados, la periodicidad del proceso, los responsables y los mecanismos e instrumentos a utilizar.
- Precisar factores o criterios a evaluar que sean coherentes con las funciones de cada cargo y con los elementos que desde allí se aportan de manera individual y grupal al logro del horizonte institucional, entre los que estarían: asistencia, puntualidad, relación con las niñas y los niños y actitud, entre otros.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes y que estarían relacionadas con los siguientes elementos: permanencia, promoción, estímulos y reconocimiento, plan de cualificación.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.

En los casos en que como resultado de la evaluación de desempeño del talento humano intercultural, se requiera la desvinculación de una persona como consecuencia de actuaciones que afecten la integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes o la



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 138 de 185

adecuada prestación del servicio, o en casos de cobros indebidos a las y los usuarios de la modalidad y demás personas que intervengan en el desarrollo de esta, la EAS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes en cuanto a su vinculación laboral. No obstante, el caso debe ser notificado al supervisor del contrato para su debido conocimiento y custodia documental.

En caso de que perfiles postulados por la comunidad y que hayan sido vinculados por a EAS para la implementación de la modalidad tengan un mal desempeño por faltas graves, bajo las políticas de gestión de TTHH que maneja cada EAS, se informará a la autoridad tradicional, comunidad y familias usuarias la situación y se procederá a vincular una nueva persona que cumpla con el perfil.

Bienestar y satisfacción: es un desafío constante para la modalidad mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el área de protección de servicios sociales en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano. Para organizar este proceso el equipo responsable de la EAS debe tener en cuenta:

- Identificar el nivel de satisfacción del talento humano con respecto a la función que desempeña, la organización y la dinámica de funcionamiento de la modalidad, el clima laboral y las relaciones con las otras personas que hacen parte de la modalidad.
- Planear estrategias de bienestar.
- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Realizar un balance de las actividades que se han venido desarrollando en la modalidad, referidas a bienestar y satisfacción al talento humano.
- Profundizar, redireccionar o mejorar las estrategias.
- Diseñar de manera participativa las estrategias e implementar las acciones para fortalecer un adecuado clima organizacional y el bienestar y satisfacción del talento humano.
- Definir los objetivos, las estrategias, los mecanismos y las actividades, los tiempos (periodicidad y duración) y los recursos físicos y financieros.
- Desarrollar mecanismos internos, como incentivos materiales y actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Sistematizar evidencias: listas de asistencia, fotos, filmaciones y formatos diligenciados de las evaluaciones realizadas.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación del proceso diseñado y ejecutado.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso⁵³.

_



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 139 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

3.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores

Desde el componente de Ambientes Educativos y Protectores se identifican los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurre la vida de niñas y niños como aspectos centrales frente a la promoción de su desarrollo integral desde la gestación, razón por la cual se generan acciones para que estos ambientes sean seguros y enriquecidos.

En este sentido, desde la modalidad se trabaja para que las interacciones entre niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, dispongan de espacios y materiales que les den sentido pedagógico a sus encuentros, a partir del reconocimiento de sus particularidades, las características familiares y culturales de su contexto próximo.

Por otro lado, se generan acciones frente a las condiciones de seguridad y protección, promoviendo que las familias y cuidadores principales reconozcan situaciones de vulneración o riesgos frente a la salud física y/o emocional de niñas, niños y mujeres gestantes; identificando y fortaleciendo posibilidades de prevención o mitigación a través de la adecuación de espacios cotidianos y del establecimiento de prácticas de cuidado humanizado.

La Modalidad Propia se desarrolla a través de cuatro (4) estrategias, estas se deben configurar como ambientes educativos y protectores, en el que se debe tener en cuenta la adecuada adquisición y uso del material pedagógico para niñas, niños, mujeres gestantes y las familias usuarias del servicio.

El mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio, y la documentación e implementación de procesos que garanticen la prevención y atención de situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias. Es responsabilidad de las EAS, quienes deben documentar e implementar todos los procesos que garanticen la seguridad de niñas, niños, mujeres gestantes y familias, lo cual incluye el diseño y puesta en marcha del Plan de gestión de riesgos, el registro de novedades y situaciones especiales de los usuarios, de los procedimientos establecidos para los casos fortuitos de extravío, accidente o muerte de una niña, un niño o mujer gestante.

Este componente debe guardar coherencia con el proceso pedagógico y el fortalecimiento familiar, siendo soporte de sus acciones y estrategias que se desarrollan de acuerdo con las intencionalidades del proyecto pedagógico y el plan de trabajo.

Las UCA son espacios diseñados de manera intencionada para desarrollar procesos de educación inicial teniendo en cuenta su articulación con el proceso pedagógico. Los ambientes educativos deben responder a las intencionalidades pedagógicas, permitiendo que niñas y niños potencien su desarrollo.

Para garantizar el goce efectivo de los derechos de niñas y niños, desde este componente se busca:



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 140 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- **a.** Promover la gestión y uso adecuado del material pedagógico para niñas, niños, mujer gestante y sus familias.
- **b.** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
- **c.** Conservar, custodiar y mantener en buen estado y bajo control la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF u otras entidades y elaborar un inventario de esta.
- **d.** Tienen en cuenta espacios externos de índole cultural y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la participación de las niñas, los niños y las familias como ciudadanos y ciudadanas, así como los procesos de apropiación y transformación cultural (MEN, 2014).

Condiciones de calidad del Componente Ambientes Educativos y Protectores

Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1523 de 2012 todos los distritos, áreas metropolitanas y municipios del país deben incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y, por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines.

Adicionalmente los entes territoriales deben contar con un inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza derivada de fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos; la transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo; la constitución de reservas de tierras para hacer posible tales reasentamientos y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros.

Por lo anterior las EAS y la UCA deberán realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación Municipal o entidad competente para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo derivadas por la exposición a amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial,



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 141 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta.

En caso de que el espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales esté ubicado en una zona de riesgo no mitigable, ésta deberá ser reubicada para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas.

La EAS deberá notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de que el espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales se encuentre ubicado en una zona de riesgo no mitigable de acuerdo con el concepto expedido por la autoridad competente del municipio.

La situación se debe analizar por parte del supervisor del contrato y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación del espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, lo anterior con base en un análisis del nivel de riesgo definido.

En caso de que el nivel de riesgo sea inminente y se deba realizar una reubicación inmediata del espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, se deberán definir las acciones pertinentes y se validarán en un Comité Técnico Operativo extraordinario.

En caso de estar en una zona de riesgo mitigable, cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, incluye dentro de su Plan de Gestión de Riesgos de Desastres el análisis de las amenazas y vulnerabilidades asociados y los planes de acción (evacuación, primeros auxilios, contraincendios, información pública, continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia) y de contingencia (procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados (ejemplo: inundación, remoción en masa), como se indica en las orientaciones para el cumplimiento del estándar documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. y las orientaciones definidas en el anexo "Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia", o el documento que lo modifique o sustituya.

En el caso que los espacios y/o infraestructuras empleados para la prestación de servicio que se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos para la llegada y salida de las familias a los encuentros en el Plan para la Gestión de Riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 142 de 185

Nota 1: Para las construcciones tradicionales (étnico cultural) se concertará con las comunidades étnicas, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas y niños.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe demostrar que ha desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los usuarios y la comunidad en general durante el periodo de atención del contrato.

La accesibilidad son las condiciones que deben cumplir los entornos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, así como el fácil y seguro desplazamiento de las personas dentro y fuera de un espacio, garantizando que no existan barreras para ninguna persona especialmente en los espacios donde las niñas y niños y mujeres gestantes desarrollan sus actividades diarias en las unidades de servicio.

Para cumplir con esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados teniendo en cuenta los principios del diseño universal, el cual se basa en el diseño de productos y entornos para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado: El diseño universal se caracteriza por:

Uso equitativo: el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, idénticas cuando sea posible, equivalentes cuando no, garantizando que el diseño sea agradable para todos como por ejemplo colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UCA permitiría que fuera usado por cualquier persona.

Uso flexible: el diseño se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales, ofreciendo de esta forma opciones en la forma de uso, teniendo en cuenta que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y se adapta al ritmo de uso del usuario.

Uso simple e intuitivo: el uso del diseño es fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario.

Información perceptible: el diseño transmite la información necesaria de forma efectiva al usuario, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del usuario, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación de manera redundante de la información esencial, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos (por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender).



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 143 de 185

Tolerancia al error: el diseño minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales, ordenando los elementos para minimizar el peligro y errores de forma que los elementos más usados están más accesibles; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos, advierte de los peligros y errores.

Mínimo esfuerzo físico: el diseño puede ser usado cómoda y eficientemente minimizando la fatiga.

Adecuado tamaño de aproximación y uso: proporciona un tamaño y espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los usuarios de pie o sentados, sean niños o adultos.

Para el caso de las construcciones tradicionales (étnico cultural) se concertará con las comunidades étnicas, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, y su accesibilidad siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias

Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

- Los marcos de las ventanas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los usuarios.
- Todos los vidrios y/o anjeos deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los usuarios. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio.
- En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
- Para puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se cuenta con un elemento de señalización
- que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y niños que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
- Las ventanas tipo piso techo o con antepecho inferior a 1,10m. ubicadas en pisos diferentes al primero, cuentan con elementos que protejan a los usuarios de potenciales caídas.
- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables, y por precaución utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 144 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Todos los balcones y terrazas cuentan con protección anticaídas (rejas, vidrios templados, mallas, barandas) que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Esta protección puede ser en mampostería (muros en ladrillo), rejas, acrílicos, mallas, vidrios templados, barandas, es importante que los elementos no permitan ser escalados por las niñas y niños.
- Todas las puertas se encuentran fijas a los marcos, sin óxido, astillas u otras condiciones que generen riesgo de accidentes a los usuarios, de tal forma que no permita que las niñas y niños se lastimen.
- El piso del espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe ser regular (liso uniforme) y libre de agrietamientos y hendiduras.
- En caso de contar con escaleras y rampas, deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos.
 - La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual se deben instalar barandas no escalables y con espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña o niño tenga riesgo de caer.
 - Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas, en caso de serlo deberán contar con cinta antideslizantes.
- Todos los muros y techos se encuentran libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso (grietas paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas) y desprendimiento de sus elementos.
- Las esquinas puntiagudas en muros se pueden proteger con algún elemento que de forma redondeada o pulir para quitarle la punta al muro, lo anterior con la finalidad de minimizar el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores etc. deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Las luminarias (bombillos) que estén ubicadas en los espacios físicos donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento de estas, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anjeo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- Todos los muros, pisos y techos deben estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y niños tienen protección contra contacto. Se recomienda usar cualquier tipo de protección que impida que las niñas y niños sufran algún accidente por electrocución (protección aumentada, tapa ciega a prueba de manipulación o tomas tipo "Tamper resistant").
- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y niños.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 145 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Las sustancias tóxicas (por ejemplo, elementos de aseo, gasolina, medicamentos, o herramientas peligrosas, pilas, entre otras) deberán estar fuera del alcance de las niñas y niños, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, un lugar para el almacenamiento (pude estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones etc., no deben estar al alcance de las niñas y niños.
- Todos los almacenamientos de agua (aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros), cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos.
- Todos los cerramientos, rejas y barandas impiden que las niñas y niños los escalen y metan la cabeza en las separaciones (aprox. 6 cm.). Es recomendable instalar rejas o barandas con diseños no escalables, en caso de tener instaladas rejas y barandas escalables se recomienda cubrirlas en su totalidad con malla, anjeo o paneles en acrílico.
- En caso de usar tapetes, esteras u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los usuarios se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas, niños y mujeres gestantes y se validará en comité operativo.

Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el Comité Técnico Operativo.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de los mismos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los usuarios del servicio. La Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas, éstos deben ser aprobados en acta por el Comité Técnico Operativo.

El espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe contar con los siguientes servicios públicos:



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 146 de 185

- Suministro de agua potable y apta para el consumo humano, teniendo en cuenta la
 disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de
 acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa,
 agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente
 hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar el
 funcionamiento en la unidad.
- Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, para lo que se puede usar filtros, utilizando alumbre o a través de cloración; se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de ONG's u oficina competente de la entidad territorial que cumpla esta competencia.
- Alcantarillado o algún sistema para garantizar el manejo de aguas residuales, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía. En caso de no contar con el servicio, se puede plantear sistemas alternativos como, paneles solares, planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- Sistema de comunicación móvil, línea fija o algún sistema que permita comunicarse en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con la operación del servicio o con los usuarios. Se puede plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible con estos sistemas, tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El confort térmico se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frio y evitar acumulación de olores, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 147 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo de aire que pueda causar enfermedades respiratorias a las niñas, niños y mujeres gestantes.

En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial.

Los espacios deben poseer las suficientes características para que estos cuenten con la captación suficiente de luz natural, dado que la iluminación es uno de los elementos principales para la correcta atención y apreciación de la ambientación en el momento en que se realizan las diferentes experiencias pedagógicas y actividades cotidianas en el encuentro. Dichas características se cumplirán al contar en los espacios con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz, y de esta manera se evitará el uso de iluminación artificial.

- También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros.
- En caso de no contar con iluminación natural se debe garantizar de forma artificial.
- La modalidad debe contar con un espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales que permita realizar las actividades y la movilidad de los usuarios.
- El espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe tener la disponibilidad de servicio sanitario para las niñas niños, mujeres gestantes y sus familias.
- En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar con sanitarios, la EAS debe gestionar y garantizar sistemas alternativos como, sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garantice el saneamiento e higiene en el espacio.
- En el espacio para el servido de alimentos se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.
- Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el comité técnico operativo y el supervisor del contrato; se debe contar con una justificación que soporte que las condiciones de la infraestructura no representan riesgos para la primera infancia, la cual deberá estar disponible en el lugar donde se brinda la atención del encuentro educativo grupal.

Estándar 41: Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La protección de las niñas, niños y mujeres gestantes contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables, ya que, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.



MO14.PP 18/01/2019

Página 148 de 185

Versión 3

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

La gestión de los riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes es un proceso social en el que se involucran todos los agentes de la UCA para planificar e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible, evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación), estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante el primer (1) mes a partir de la legalización del contrato, cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, deben contar con su propio plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes que responda al contexto de cada espacio físico de atención, los procesos de gestión de riesgos deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

En el primer comité técnico operativo se debe definir el lugar donde reposarán los documentos relacionados con este estándar.

Para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia tenga en cuenta las orientaciones definidas en el anexo "Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia", o el documento que lo modifique o sustituya. El plan de cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe contener como mínimo:

- a. Identificación de factores de riesgo de accidentes.
- b. Acciones de reducción de riesgos de accidentes (Prevención y mitigación).
- c. Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- d. Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- e. Procedimiento para salidas y desplazamientos de las niñas, niños y mujeres gestantes y sus familias para las actividades por fuera de las instalaciones.
- f. Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de niñas, niños y mujeres gestantes de la unidad, cuenta con evidencias de la implementación del Plan de Gestión del riesgos de accidentes y debe informar al supervisor del contrato de aporte del ICBF y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los usuarios y del talento humano.

Se debe socializar con todas las familias usuarias los procedimientos para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes durante las diferentes actividades de ingreso, salida, y durante la



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 149 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

permanencia al interior del servicio y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera del mismo, suministro de medicamentos prescritos, uso de transporte, uso piscinas acuáticas y otras actividades que representen riesgos de accidentes en las niñas, los niños y mujeres gestantes tanto en el encuentro grupal.

En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, deberán contar con el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentarias para su uso, establecidas en la Ley 1209 de 2008.

En caso de contar con servicio de transporte, la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumple con las condiciones definidas por la normatividad (revisión técnico - mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente). De acuerdo con las orientaciones definidas en el anexo "Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia", o el documento que lo modifique o sustituya.

El equipo de trabajo de la unidad debe conocer los procedimientos a seguir en caso de presentarse un accidente o situación que afecte la vida o integridad de las niñas, niños y mujer gestante.

Cuando se presente el fallecimiento de una niña, niño o mujer gestante (por cualquier motivo dentro o fuera de la unidad de atención) la UCA deberá contar con evidencia de reporte de la EAS al supervisor de contrato, con la siguiente información:

- Presentar, previa autorización de la familia o cuidador responsable copia del resumen de la historia clínica.
- -Copia de la ficha de caracterización del usuario.
- -Informe de la atención prestada al usuario fallecido y soportes que para el momento se dispongan.
- -Certificado de fallecimiento expedido por la autoridad tradicional de la comunidad.

Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas en el anexo "Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia", o el documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El registro de novedades hace referencia a la existencia de un mecanismo en el cual se ingresa la información de novedades y situaciones especiales que se presenten con las niñas, los niños y las mujeres gestantes.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 150 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que deberá estar en medio físico y ubicado en cada UCA, donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con las niñas, niños y mujeres gestantes, por ejemplo:

- a. Accidentes.
- b. Cambios en los estados de salud.
- c. Cambios en el estado emocional.
- d. Razones de inasistencia y/o llegadas tarde.
- e. Incapacidades.
- f. Administración de medicamentos.
- g. Casos en que las niñas y niños no cuenten con registro civil o las mujeres gestantes con documento de identificación.
- h. Casos de niñas, niños y mujeres gestantes que no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- i. Casos de niñas, niños y mujeres gestantes que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral o controles prenatales.
- j. Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad.
- k. Casos donde la mujer gestante no cuente con el esquema de vacunación según la edad gestacional.

Es muy importante que allí se consignen las actuaciones realizadas por la EAS y UCA frente a estas situaciones de forma clara y detallada.

El formato, ficha, o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos de la niña, niño o mujer gestante.
- Descripción del evento o situación
- Involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma del padre, madre o cuidador de la niña, niño y de la mujer gestante cuando sea menor de 14 años.
- Acciones de seguimiento (Por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores responsables; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención etc.)
- En caso de no presentarse novedad, se debe registrar con la respectiva fecha "Sin Novedad", realizando una anotación general en el registro de novedades.

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:



	MO14.PP	18/01/2019
•	Versión 3	Página 151 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

Se debe garantizar a cada niña, niño y mujer gestante que está vinculado al servicio de atención, cuente con carné o con la póliza donde especifique el nombre y número de identificación de los usuarios que están afiliados a la póliza de seguro contra accidentes. Adicionalmente la UCA debe contar con el documento anexo donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe ser como mínimo:

- Muerte accidental.
- Muerte por cualquier causa.
- Invalidez accidental y/o desmembración.
- Rehabilitación Integral por invalidez.
- Gastos Médicos.
- Auxilio funerario por muerte.
- Enfermedades tropicales infecciosas.
- Enfermedades amparadas.
- Gastos de traslado por evento no accidental.
- Gastos de traslado por accidente.
- Servicio de ambulancia aérea (Para sitios donde se requiera).
- -Rehabilitación por abuso sexual.

El talento humano de la EAS y de la UCA debe conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes.

Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicología de las niñas, los niños, las mujeres gestantes, la familia y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 152 de 185

Las UCA pueden realizar distintas acciones que les permita identificar y reducir los riesgos a los que están expuestas de acuerdo con el contexto, la población y la infraestructura, a partir análisis del Diagnóstico Situacional del POAI.

Iniciando por las diferentes amenazas y las vulnerabilidades, las acciones se pueden desarrollar al interior de la unidad comunitaria de atención y en el entorno de esta. Lo más importante es reducir la vulnerabilidad y generar más capacidad y resiliencia (capacidad para recuperarse después de ser afectado por una crisis de cualquier tipo, origen y magnitud) promoviendo la participación de cada uno de los integrantes de la EAS, UCA, de la familia y la comunidad.

El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia) es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan en general las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico no intencional, su reducción y la preparación para la respuesta y recuperación en casos de desastres y emergencias.

Durante el primer mes a partir de la legalización del contrato, cada Unidad Comunitaria de Atención debe contar con su propio Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia) y puede tener en cuenta las orientaciones definidas en el anexo "Guía Orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia", o el documento que lo modifique o sustituya. En el primer comité técnico operativo se debe definir el lugar donde reposarán los documentos relacionados con este estándar.

El Plan de cada espacio físico donde se desarrollen las estrategias para la implementación del servicio.

- a. Identificación de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el contexto, la población y la infraestructura del Diagnóstico Situacional del POAI
- b. Valoración de riesgos.
- c. Acciones para la reducción de los riesgos (prevención y mitigación).
- d. Acciones para la respuesta a las emergencias y desastres.

Se debe contar con los soportes de la implementación del Plan de Gestión de riesgos de desastres donde se evidencie como mínimo:

- a. Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados.
- b. Rutas de evacuación señalizadas.
- c. Sistema/mecanismos de alarma.
- d. Conformación de comité o brigada de emergencia.
- e. Sistemas de apoyo para la población con discapacidad entre otros.

Se debe socializar con todas las familias usuarias los procedimientos para la gestión de riesgos de desastres.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 153 de 185

El equipo de trabajo de la Unidad Comunitaria de Atención debe conocer el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y sus acciones de respuesta.

Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Los elementos definidos en la "Guía orientadora para la dotación de las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral" son un referente para su adquisición, estos componen la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en el servicio.

Los bienes adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte serán objeto de verificación física por el supervisor del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.

La dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la apuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad atendida. Para estos casos, en comité técnico operativo se evaluará el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados. Se deberá consignar en el acta del respectivo comité los elementos acordados para:

- Servicio de alimentos (entrega de refrigerio)
- Elementos de lencería
- Elementos de mobiliario
- Elementos para la emergencia.
- Material pedagógico
- Equipos antropométricos

La UCA cuenta con los documentos de los equipos e instrumentos de medición, acorde con las especificaciones descritas en la *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF*, con relación a:

- Hoja de vida.
- Catálogos.
- Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
- Certificados de calibración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 154 de 185

- Verificaciones intermedias.
- Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica.

Adicionalmente, en los certificados de calibración la EAS se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida Nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC (El proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia).

Dado que, en las formas de operación de la Modalidad propia, se generan desplazamientos por parte del talento humano intercultural a los lugares donde se realizan los encuentros educativos grupales, la dotación y material pedagógico con la que se cuenta en el encuentro es la correspondiente a la realización de actividades planeadas para la sesión. El resto de la dotación podrá permanecer en un lugar seguro, definido por las EAS que haga las veces de bodega.

La UCA donde se desarrolla los encuentros con las familias debe disponer de la dotación y material didáctico correspondiente a la realización de actividades planeadas para la sesión.

A partir del inicio de las actividades en la UCA debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya

Nota: El estar 42 se recoge en el estándar cuatro (4) del componente de Familia, Comunidad y Redes sociales.

3.6 Componente Administrativo y de Gestión

El componente Administrativo y de gestión contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación del servicio, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la Modalidad, está asociado con la capacidad de gestión que tiene la EAS para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles.

La Modalidad Propia e Intercultural requiere entonces, orientar su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica. Tiene una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de las niñas y niños desde la gestación hasta los cuatro (4) años, 11 meses y 29 días en comunidades étnicas, zonas rurales y rurales dispersas, la comunidad, familias o cuidadores y las mujeres gestantes.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 155 de 185

El desarrollo de este componente implica que las EAS asuman de manera rigurosa los procesos de gestión y organización de todos los componentes, así como la información actualizada, la documentación de talento humano intercultural, niñas, niños, mujeres gestantes y familias usuarias; y realizar todos los procesos de gestión tanto en lo externo con las entidades territoriales, como al interior de la EAS para generar un clima laboral adecuado para mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que se presta. Como entidad dinámica, tiene el rigor suficiente para manejar de forma sistemática a través del POAI, los procesos de mejoramiento continuo hacia el aseguramiento de la calidad.

Esto exige que la EAS se consolide como una organización con información sistematizada, actualizada, con procesos de gestión que propendan por generar un clima laboral adecuado, por mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que presta.

Así mismo son organizaciones dinámicas, que se relacionan permanentemente con la comunidad y se transforman de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo alrededor del trabajo con la población de primera infancia; reflexionan permanentemente sobre lo que hacen y las mejores formas de hacerlo.

Las EAS también participan en el Comité Técnico Operativo para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato, y permiten y colaboran en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento y supervisión del ICBF y de las entidades de control, lo cual hace parte del proceso organizativo y de mejora de la calidad del servicio.

Para el desarrollo de este componente la EAS deberá adelantar acciones en los cuatro ejes del sistema integrado de Gestión tal como lo señala el capítulo de este manual, en el que se aborda el tema.

Fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia

El proceso de fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia de las diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está orientado a promover el desarrollo de capacidades que permitan que el talento humano vinculado a las EAS y UCA, adelante acciones oportunas, pertinentes y de calidad en cada una de las condiciones de calidad de los seis componentes de atención (familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano; proceso administrativo y de gestión), garantizando una gestión pedagógica, administrativa y de operación, enfocadas a promover el desarrollo integral de la primera infancia.

En este sentido las EAS deben participar de forma activa y propositiva en los procesos de fortalecimiento convocados, liderados y coordinados por la Subdirección de Gestión Técnica de Atención a la Primera Infancia, facilitando y permitiendo al talento humano



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 156 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

vinculado a la operación de los servicios, realizar todas las actividades previstas en cada una de las fases del proceso.

Este proceso será implementado de acuerdo con las orientaciones del anexo del presente manual operativo: "Guía de implementación del proceso de fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia".

En caso de que las regionales o centros zonales del ICBF, desarrollen por su iniciativa procesos de fortalecimiento deben: i) seguir las orientaciones de la guía de implementación, y ii) comunicar a la Subdirección de Gestión Técnica de Atención a la Primera Infancia, con el fin de acompañar y hacer seguimiento al proceso.

Condiciones de calidad del Componente Administrativo y de Gestión

Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Este estándar hace referencia a que las EAS logren una identidad del servicio de atención a la primera infancia de acuerdo con lo siguiente:

- a. Cuenta con misión, visión, objetivos y principios estratégicos que le dan identidad a la EAS
- b. La EAS apropia la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión, SIGE, del ICBF.
- c. La EAS define medios, recursos, momentos y responsables para:
- d. Darles a conocer la identidad del servicio.
 - Incrementar su nivel de compromiso con las actividades y resultados.
 - Generar un mecanismo de control.
 - Reflexionar sobre avances y limitaciones.

Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad hace referencia a la definición y documentación de las actividades de vinculación del talento humano dentro del marco legal laboral para dar mayor seguridad y estabilidad al equipo de trabajo y generar mayor compromiso con la labor que se desempeña dentro de las EAS y las UCA.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 157 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Es importante aclarar que la relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios de atención a la primera infancia se establece directamente entre éstas y las EAS, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir la normativa laboral vigente. La EAS para el cumplimiento de la presente condición de calidad debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contratación del talento humano: La EAS debe definir y documentar los cargos, establecer el perfil de los mismos, la jornada laboral requerida, el tiempo dedicación y el tiempo de vinculación laboral a utilizar, en coherencia con lo definido en el componente de Talento Humano y la normativa laboral. La vinculación del talento humano se debe realizar bajo asesoría legal y realizar los contratos con el talento humano seleccionado dentro del marco legal vigente.
- Como parte del proceso de contratación, las personas contratadas deben contar con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). El empleado diligencia los formatos y el empleador los remite a las entidades correspondientes, dentro de los términos estipulados.
- Disponibilidad de información de la contratación: Los contratos deben archivarse en carpeta asignada para cada persona contratada de acuerdo con las indicaciones de Gestión Documental y estar firmados por la persona contratada y la EAS. Independiente del tipo de contratación, en el documento que legaliza el proceso debe aparecer: El lugar y fecha del contrato, la individualización de las partes con indicación de nacionalidad y fecha de nacimiento, la fecha de ingreso de la persona contratada, la naturaleza de los servicios, el lugar o ciudad en que han de prestarse el servicio, el monto, forma y período de pago de la remuneración acordada, la duración del contrato y distribución de la jornada de trabajo, el plazo del contrato, demás pactos acordados entre las partes y firmas de a persona contratada y la EAS.

Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

La EAS debe contar con un inventario y archivo actualizado para acceder ágilmente a información que permita conocer las condiciones de desarrollo de las niñas y los niños, las familias o cuidadores, los perfiles de las personas que los atienden y la gestión administrativa y financiera.

La información de las niñas, los niños y sus familias corresponde a la documentación contenida en la carpeta desde el momento de la inscripción (Tabla de relación de



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 158 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

documentos) y durante el seguimiento a la atención de cada uno de ellos. Los documentos mínimos que debe tener cada carpeta son los siguientes:

- 1. Fotocopia del Registro Civil.
- 2. Documento que acredita afiliación al sistema de salud.
- 3. Documento de control de crecimiento y desarrollo.
- 4. Fotocopia de carné de vacunas.
- 5. Fotocopia de un servicio público, cuando aplique.
- 6. Fotocopia de documento de identidad del padre, madre o cuidador.
- 7. Certificado de pertenencia a comunidad étnica, cuando aplique.
- 8. Fotografía del niño o niña.
- Certificado de consulta de salud oral, examen de agudeza visual y tamizaje auditivo.
- 10. Formato Veracidad Información Ficha de Caracterización Padres.
- 11. Acta de compromiso de corresponsabilidad.

Adicional a los generados durante la atención de cada uno de ellos.

Todas las niñas, los niños y sus familias deben contar con una carpeta marcada con el nombre y apellido y con sus documentos legajados y organizados cronológicamente. Todos los documentos de niñas, niños y sus familias se encuentran al interior de la carpeta y no debe haber documentos por fuera de ellas.

Con relación a la información del talento humano, la EAS debe contar con los siguientes documentos organizados por cada uno de los integrantes del talento humano:

- 1. Hoja de vida.
- 2. Copia documento de identidad.
- Copia de Certificados de estudio.
- 4. Copia Certificados de Experiencia.
- 5. Contrato legal firmado y vigente.
- 6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)
- 7. Antecedentes Judiciales (por lo menos 1 mes antes de la suscripción de los contratos laborales o de honorarios)
- 8. Documentos que soportan los procesos de selección (Ejemplo: entrevistas o pruebas presentadas) y demás documentos exigidos para su contratación, contrato debidamente perfeccionado y los soportes de ejecución del mismo.
- 9. Soportes de su participación en los procesos de inducción
- 10. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño
- Certificaciones aplicables según el rol del Talento humano en la Unidad (Primeros auxilios, Curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, examen médico general anual con diagnóstico del sintomático respiratorio del sintomático de piel)
- 12. Tarjeta Profesional vigente según la normatividad aplicable en cada profesión, según lo requiera.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 159 de 185

Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información tomada de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar al igual que la información correspondiente al equipo de talento humano vinculado debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame o en el que defina el ICBF, de acuerdo con lo indicado en el Manual de cada sistema.

La EAS debe registrar las novedades oportunamente en el Sistema de Información o en el que defina el ICBF y mantener actualizada, y a disposición del supervisor, la información técnica, administrativa y financiera, relacionada con la ejecución del contrato y el desarrollo del servicio.

Para el seguimiento a la atención de las niñas y los niños, los agentes educativos o auxiliares pedagógicos de la UCA, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual RAM (Anexo). Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los usuarios a la UCA. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley. La inasistencia de una niña o niño durante más de quince (15) días en un mismo mes deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la UCA. En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los quince (15) días y se encuentre debidamente documentada (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en Comité Técnico Operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de la niña o el niño en otro servicio prestado por el ICBF o Ente Territorial.

La cobertura asignada debe corresponder con los asistentes consignados en el RAM.

Los usuarios reportados en el RAM deben ser los mismos que los reportados en el sistema Cuéntame. En caso de no ser los mismos, la UDS y EAS debe contar con evidencias de gestión de ajustes.

Los usuarios asistentes al momento de la autoevaluación o visita de apoyo a la supervisión deben ser los mismos a los reportados en el RAM.

Se debe verificar que el personal de talento humano es el mismo al que se encuentra reportado en el sistema Cuéntame.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 160 de 185

La EAS garantizara que la documentación reconozca y privilegie los formatos e instrumentos que las comunidades propongan desde su lengua y cultura y promoverá que estos estén en la lengua de las comunidades usuarios.

Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El contar con la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas, los niños y las mujeres gestantes facilita la interrelación y la comunicación del talento humano intercultural de la UCA con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia.

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable de administrar y actualizar la información. El directorio no debe estar al alcance de toda la población que accede a la UCA, por contener información confidencial de los usuarios.

El directorio debe estar en la UCA, así mismo debe reposar en la sede administrativa de la EAS una copia digital o impresa con la siguiente información:

- a. Nombre y apellido del niño, niña o mujer gestante.
- b. Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador/a.
- c. Dirección de la vivienda si aplica.
- d. Teléfono fijo o celular.
- e. Datos de contacto alterno.

Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Existen diferentes mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias, los cuales pueden ser:

- a. Correo electrónico.
- b. Buzón de PQRFS.
- c. Punto de atención al ciudadano.
- d. Página web con espacio para la recepción de PQRFS.
- e. Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- f. Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 161 de 185

En todos los casos el mecanismo de recepción PQRFS debe ser claro y visible al público. Igualmente, debe contar con un protocolo de atención donde se define: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; así como la definición de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y veras a la PQRFS.

La UCA debe realizar mínimo dos evaluaciones de satisfacción de los usuarios (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado y se realiza un informe con el análisis de los resultados de esta evaluación y se tienen en cuenta para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora. En todos los casos el mecanismo de recepción PQRFS debe ser claro y visible al público. Igualmente, debe contar con un protocolo de atención donde se define: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; así como la definición de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y veras a la PQRFS.

Se debe realizar mínimo dos evaluaciones de satisfacción de los usuarios (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado y se realiza un informe con el análisis de los resultados de esta evaluación y se tienen en cuenta para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.

Un análisis de ingresos y egresos por periodo de atención garantiza una proyección real del presupuesto y genera condiciones para la calidad y sostenibilidad del servicio de atención a la primera infancia.

La EAS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato de aporte, y garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato.

En el acta del primer Comité Técnico Operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.

La EAS debe incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.

La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato.

La EAS por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución del mismo.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 162 de 185

La EAS debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros (No aplica para las cuentas que no generen rendimientos financieros).

Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración al personal del mes en curso o el siguiente

Para la selección de proveedores de alimentos, la EAS deberá tener como mínimo los siguientes criterios:

- a. Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia, disponibilidad.
- b. Criterios Técnicos: cumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- c. Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

Una vez se inicie la ejecución, las EAS deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá ser actualizada cada vez que se cambie o incluya un nuevo proveedor.

Los supervisores de contratos deberán verificará que la información diligenciada por la EAS en el Formato sea coherente y de calidad, y cargar el documento en la ruta que se defina por la Dirección de Primera Infancia.

Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

El contar con los requisitos básicos de la contabilidad permite tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

La EAS debe presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de forma periódica y oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Con los informes financieros la EAS deberá reportar todos los soportes correspondientes, sin embargo, estos soportes (facturas o documentos equivalentes) podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 163 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

Orientaciones para el cumplimiento del Estándar:

Para el cumplimiento de esta condición de calidad, cada UCA con apoyo de la EAS, debe contar con el Plan Operativo de Atención Integral -POAI / Plan de Trabajo que contiene:

Diagnóstico situacional, compuesto por:

- 1. Análisis de la caracterización sociofamiliar.
- 2. Concepciones de niño, niña, familia, desarrollo integral y otras que se consideren significativas para la atención en la UCA.
- 3. Caracterización del territorio:
- 4. Ubicación geográfica (departamento, municipio, corregimiento, vereda, localidad, barrio, caserío).
- 5. -Oferta de servicios para la primera infancia en el entorno inmediato (salud, educación, comisaría de familia, inspección de policía, fiscalía, centros zonales del ICBF, juntas de acción comunal, registraduría, parques, espacios culturales y recreativos, bomberos, defensa civil, consejo municipal de gestión de riesgos).
- 6. Identificación de riesgos sociales y ambientales del entorno inmediato.
- 7. La autoevaluación de todas las condiciones de calidad de la prestación del servicio.

Plan Anual en donde se definen los objetivos, estrategias, recursos y responsables desde un enfoque integrador para el mejoramiento de las condiciones de calidad priorizadas de acuerdo con el diagnóstico situacional, la autoevaluación y los resultados de supervisión.

La UCA y la EAS deben contar con evidencias del seguimiento y avance trimestral al desarrollo de las estrategias del plan anual para el mejoramiento de las condiciones de calidad.

La UCA debe contar con evidencias de la participación de la comunidad y el talento humano en la construcción del diagnóstico situacional y del POAI.

La EAS debe realizar un análisis y documenta las causas internas o externas que dificultan el cumplimiento de las condiciones de calidad y sus consecuencias, con los resultados de la evaluación y las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Para la construcción del POAI se debe tener en cuenta lo definido en la Guía para la elaboración del POAI y el diagnóstico situacional y lo descrito en el numeral 2.8.3 del presente manual.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 164 de 185

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD

4.1 Fuentes de Financiación para brindar la atención

Las EAS pueden contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para brindar la atención:

- a. Aportes del ICBF: corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio, el valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responderá a los siguientes criterios:
 - El servicio de atención a desarrollar.
 - Los cupos a atender.
 - El número de meses de atención.
 - Los recursos de cofinanciación.
 - La condición de propiedad o arriendo de la infraestructura.
 - La entrega y tipo de dotación.
 - La canasta de atención (o el costo).

b. Recursos de cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad.
- Recursos de contrapartida de la EAS, cuando haya a lugar.

Para esta Modalidad se espera que las EAS aporten contrapartida para aspectos como: (I) Fortalecimiento de la dotación, (II) Vinculación de auxiliares comunitarios en casos de asistencia de niñas y niños menores de dos (2) años y/o con discapacidad a los encuentros diarios con el entorno y las prácticas tradicionales (ver perfil en el estándar 30), (III) Adecuación de las UCAS, (IV) costos adicionales de transporte, (V) apalancamiento de refrigerios para los encuentros grupales de gestantes y niños menores de dieciocho (18) meses o encuentros comunitarios según la necesidad del caso.

Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un documento privado entre la EAS y el ente cofinanciador, en el que quede constancia del destino de los recursos.

Si bien en la invitación para operar la modalidad la EAS proyectará algunos de los ítems antes enunciados para la contrapartida, en el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el Comité Técnico Operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 165 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías.

4.2 Canasta de atención y costos de referencia

La estructura de costos de la Modalidad y sus servicios está dada por el presupuesto asignado en la **canasta de atención** o valor cupo niño año. La canasta de los diferentes servicios está diseñada para cumplir con las respectivas relaciones técnicas. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo.

Costos fijos y variables de la canasta de atención

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente la niña o niño y mujer gestante. Así son considerados costos fijos los siguientes:

Talento humano

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de usuarios atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación
- Otras necesidades de operación

Teniendo en cuenta que la canasta es indicativa se podrá en casos especiales y excepcionales presentar ajustes a la distribución de la canasta, así como a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta las particularidades del territorio que influyan en la prestación del servicio, las atenciones garantizadas en el marco de la RIA de los territorios, los aportes de cofinanciación que permitan cualificar y atender según las necesidades de las niñas, niños y mujeres gestantes, las condiciones para el ajuste de las estrategias de atención que se describen en el presente Manual, entre otros factores. Esta condición estará sujeta a las orientaciones que se definan desde la Dirección de Primera Infancia.

Sin embargo, en casos en que las condiciones geográficas sean de difíciles acceso y dispersas, y donde la prestación del servicio se vea afectada por el alto costo del transporte, es viable el reconocimiento de un mayor valor en este concepto, previa presentación de los respectivos soportes, validados y aprobados en Comité Técnico Operativo. El valor adicional será reconocido a partir del momento en que se realice la respectiva adición. Reconocimiento que se hará exclusivamente para casos



MO14.PP 18/01/2019 Versión 3 Página 166 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

excepcionales y con aprobación de la Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia.

En el primer Comité Operativo donde se apruebe el presupuesto se analizarán las zonas donde se requiera un ajuste en los costos de transporte.

Los **costos de referencia** del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salario del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en los *Lineamientos de programación y sus anexos* (canasta y costos de referencia del talento humano - Escala de Perfiles y sus Costos de Referencia), salvo que por las particularidades de la región o por las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo, nutricionista), no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el Comité Técnico Operativo para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato.

Los *Lineamientos de Programación* y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano), son adoptados por Resolución y publicados para cada vigencia.

4.2.1 Características de la canasta de la Modalidad Propia

Para la Modalidad Propia, la canasta cuenta con las siguientes características:

- Está costeada para meses de atención efectiva, y un periodo de no atención (o receso) en el cual se reconocen 15 días de costos fijos más los gastos de otras necesidades de operación.
- El rubro de talento humano incluye todos los costos requeridos para su contratación.

Tabla. Canasta de atención para la Modalidad Propia e Intercultural

Componente	Tipo de	Forma de operación 1	Forma de operación 2	Forma de operación 3
Componente	costo	Descripción	Descripción	Descripción
		Coordinador/a general (1	Coordinador/a general (1	
		por cada 120 cupos)	por cada 140 cupos)	
		Docente o pedagogo (1	Docente o pedagogo (1	Docente o pedagogo (1
		por cada 40 cupos)	por cada 140 cupos)	por cada 60 cupos)
		Profesional de Atención	Profesional de Atención	Profesional de Atención
		Psicosocial (1 por cada	Psicosocial (1 por cada	Psicosocial (1 por cada
Talento	Fijo	120 cupos)	140 cupos)	60 cupos)
Humano	FIJO	Profesional de Nutrición	Profesional de Nutrición	Profesional de Nutrición
		(1 por cada 120 cupos)	(1 por cada 140 cupos)	(1 por cada 60 cupos)
		Dinamizador comunitario	Dinamizador comunitario	Dinamizador comunitario
		(1 por cada 40 cupos)	(1 por cada 140 cupos)	(1 por cada 60 cupos)
			Agente educativo	
			comunitario (7 por 140	
			cupos)	



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 167 de 185

		Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos – medio tiempo)	Manipulador de alimentos (7 por cada 140 cupos – medio tiempo)	Manipulador de alimentos (1 por cada 60 cupos)
				Técnico Administrativo (1 por cada 120 cupos)
Alimentación (**)	Variable	Alimentación	Alimentación	Alimentación
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los usuarios de acuerdo con las necesidades y condiciones del territorio.	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los usuarios de acuerdo con las necesidades y condiciones del territorio.	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los usuarios de acuerdo con las necesidades y condiciones del territorio.

- (*) Al reconocerse un valor al inicio del contrato por concepto de dotación o renovación de dotación, este rubro desaparece del valor cupo a pagar mensualmente.
- (**) El rubro de alimentación está presupuestado con una proporción de 80% niñas y niños de 18 meses a 5 años y 20% de mujeres gestantes y niños menores de 18 meses. En este sentido, el costo contempla raciones servidas y paquetes para preparar según esta proporción para las distintas formas de operación. Este cálculo es una proyección con base en la proporción de usuarios por rangos de edad que tiene el ICBF en los servicios de educación inicial en el país. Así las cosas, en caso de que está proporción no se cumpla en determinados territorios, la EAS deberá presentar una propuesta ajustada de esquema de atención y presupuesto del servicio como lo describe el apartado "2.7.1 Ajustes a las formas de operación" en aras de que éste se preste según las estrategias acordes al rango etario y garantizando el aporte nutricional conforme con los requerimientos nutricionales de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN- de energía y nutrientes para la población colombiana.

Nota 1 ICBF: Los gastos operativos no pueden incluir pagos por concepto de:

- Tiquetes aéreos.
- Pagos por transporte de mensajería de los auxiliares administrativos.
- Asesorías jurídicas o contratación de abogados
- Compra de insumos para cafetería
- Gastos de la sede administrativa de la EAS (Pago recibos de consumo de teléfono, agua, luz, internet, pago a recepcionista, aseo de la sede administrativa)
- Exámenes pre ocupacionales del talento humano.
- Refrigerios para actividades de atención al personal a cargo de la EAS.
- Arriendos para la sede administrativa de las EAS.
- Transporte del talento humano para acudir a la Sede Administrativa de la EAS, cuando esta los requiera.
- Gastos de viaje del personal administrativo.
- Gastos de hotel u hospedaje



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 168 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Gastos de alimentación.
- Pago de la póliza del contrato.
- Pago de talento humano para actividades tales como: Salud ocupacional, contaduría o finanzas, coordinación, asesorías de cualquier índole, etc.
- Gastos para la celebración de fechas especiales para el talento humano (día del docente, de la mujer, etc.).
- Compra de equipos de cualquier índole que no estén incluidos dentro de las guías de dotación de la modalidad respectiva.

4.3 Gestión financiera

4.3.1 Establecimiento del valor del contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las EAS se establece cuantificando el aporte del ICBF para la dotación (cuando aplique) y la atención, y agregando los recursos de cofinanciación que eventualmente pudiesen aportar las EAS (cuando aplique).

4.3.2 Presupuesto de ingresos y gastos.

Para todos los contratos de la modalidad, la EAS presentará al Comité Técnico Operativo del contrato al inicio de este, el presupuesto estimado de ingresos y gastos para la ejecución del contrato. Dicho presupuesto se elaborará con fundamento en la canasta de referencia de cada modalidad, o clasificadores del gasto, pero contendrá las propuestas de redistribución interna entre costos, de acuerdo con las circunstancias concretas de la atención en cada UCA, tales como el aporte o no de la infraestructura, cofinanciaciones de costos de la canasta de referencia por parte de terceros o el propio administrador del servicio, costos diferenciales del talento humano, etc.

Estas redistribuciones internas entre los costos de la canasta de referencia o clasificadores del gasto deben responder y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos, deben ser aprobadas en comité técnico operativo y no pueden implicar un aumento del valor total del contrato.

El presupuesto de ingresos y gastos debe ser elaborado en los formatos establecidos por el ICBF para ello y presentado por la EAS al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación y se constituye en un producto requerido para generar el primer desembolso a las EAS. El presupuesto debidamente soportado será el que se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato para efectos de realizar el seguimiento presupuestal y la legalización de los desembolsos efectuados.

La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato y por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este. El control financiero por parte de la EAS se aplicará de



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 169 de 185

acuerdo con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

4.3.3 Desembolsos de los aportes ICBF.

En el marco de los contratos de aporte celebrados con las EAS para la implementación y puesta en marcha de la prestación del servicio, se realizarán los desembolsos de tal manera que se garantice un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo del servicio contratado y una eficiente ejecución del contrato. La periodicidad, valor, y requisitos de los desembolsos será pactado en los correspondientes contratos de aporte.

4.3.4 Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas.

En el marco de las actividades de supervisión establecidas por la ley, los supervisores aplicarán los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos, revisión y legalización de cuentas los cuales se aplicarán de acuerdo con la periodicidad establecida en los contratos y a las instrucciones que para tal fin imparta la Dirección de Primera Infancia.

Es necesario aclarar que las facturas y la conciliación bancaria al informe financiero, así como los demás documentos y registros que soporten las operaciones financieras, deberán estar disponibles de acuerdo con la normatividad vigente al momento de presentar dicho informe o cuando el supervisor o cualquier organismo de control los requiera para su verificación.

4.3.5 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas

En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el Supervisor del contrato con el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización de cuentas, debe establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo con ello tomar las siguientes acciones: En caso de que las inconsistencias sean leves, es decir obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados) deberá informar por escrito a la EAS y solicitar la correspondiente corrección, estableciendo el plazo para subsanarlo y orientándola sobre las correcciones que debe realizar.

En el caso que las inconsistencias sean graves, es decir que evidencien un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o desviación de recursos financieros, así como en los casos de reincidencias, se deberá evaluar la procedencia del procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento definido en la Ley y la *Guía del Supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF*.

4.3.6 Ahorros, inejecuciones y descuentos



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 170 de 185

a. Ahorro: se consideran ahorros, los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente Manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.

La EAS podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el Comité Técnico Operativo para su revisión, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la canasta, su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación de dicho comité. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.

La Dirección de Primera Infancia podrá emitir orientaciones sobre la reinversión de los ahorros.

b. Inejecución: se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UCA cerradas o trasladadas sin autorización del Comité.

Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y financiera, para su revisión y emitirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, con el fin de que la Dirección Regional solicite a la Dirección de Primera Infancia el aval, en consideración a las prioridades para la atención a nivel nacional. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los rubros.

La construcción de la propuesta técnica y financiera para la reinversión debe tener en cuenta, los siguientes criterios:

- Justificación detallada de la necesidad de cada ítem de reinversión a partir de las condiciones de las UCA o para las UCA que aplique.
- Proyección de costos unitarios y descripción técnica de cada unidad del servicio o bien frente al cual se propone la reinversión (por ejemplo, si es complementos de dotación, se detalle las características técnicas del material didáctico y el costo por unidad)
- En el caso de transporte se debe detallar cómo (características técnicas de los vehículos o medios de transporte), cuándo (meses, días) y dónde (qué UCA)
- **c. Descuentos:** el supervisor del contrato deberá descontar de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS, los siguientes conceptos:



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 171 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- El valor de la atención asociado a la no prestación del servicio.
- Los recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas reportadas por la EAS. El ICBF definirá la metodología para hacer efectivos los descuentos por baja cobertura, a partir de los insumos arrojados por las visitas de supervisión y la verificación de soportes de la ejecución contractual: RAM, cargue de usuarios en el Sistema de Información, soportes que den cuenta de la atención de niñas y niños (ficha de caracterización, seguimiento nutricional, etc.). Las orientaciones sobre la materia serán comunicadas por la Dirección de Primera Infancia.
- Los recursos no ejecutados correspondientes a las raciones de las niñas y los niños no atendidos por inasistencia en el periodo respectivo. Para estos efectos multiplicará el valor de la ración niño/día, por el número de días en que no asistió cada niña o niño, contados a partir del segundo día de inasistencia.
- El valor de la atención de las UCA cerradas o trasladadas sin previa autorización del comité técnico operativo. En caso de que la EAS incluya dichos conceptos, el supervisor luego de realizar la revisión de los soportes podrá realizar los descuentos a que haya lugar.
- La remuneración del talento humano no puesto a disposición del servicio. Para estos efectos multiplicará el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo. Para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de 30 días calendario para los profesionales de Coordinación, salud y nutrición y psicosocial, y 15 días calendario para el agente educativo comunitario, dinamizaros comunitario el resto del equipo. No obstante, lo anterior, se realizará el descuento correspondiente por los días que el cargo está vacantes y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, se deberán tomar las medidas administrativas ante el presunto incumplimiento.

4.3.7 Otras consideraciones

- En caso de presentarse multas, las mismas podrán hacerse efectivas con cargo al valor de cada uno de los desembolsos.
- Las inasistencias de las y los usuarios de la modalidad a las distintas estrategias generarán el remplazo del cupo cuando: (i) En el caso de los encuentros diarios para niñas y niños, cuando éstos no asistan durante un (1) mes sin justa causa y previa verificación documentada de la intención de no continuar en el servicio. (ii) En los encuentros de gestantes y niñas o niños menores de 18 meses, la inasistencia del usuario durante dos (2) meses a los encuentros grupales previa verificación documentada de la intención de no continuar en el servicio. (iii) En los encuentros en el hogar, cuando durante dos (2) meses el usuario o su familia no permita al equipo intercultural la realización de los encuentros previa verificación documentada de la intención de no continuar en el servicio.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 172 de 185

- Cuando exista una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de dos (2) meses (no se logre cubrir el cupo), se podrán reajustar los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real.
- En lo concerniente a las inejecuciones, la inversión de éstas, están sujetas a las orientaciones que al respecto imparta la Dirección de Primera Infancia.

5. REGISTRO DE INFORMACIÓN

La información referida a la ejecución del servicio y la población beneficiaria del servicio debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con lo definido en los módulos y procedimientos del *Manual Sistema de Información Cuéntame*, o en el que determine el ICBF.

La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado en el sistema de información minino una (1) vez al año y cada vez que exista una modificación al mismo, para que el registro se efectué en los términos de veracidad, calidad y oportunidad requeridos.

La información de la ficha de caracterización sociofamiliar y de la EVCD-R debe ser ingresada al sistema de información que el ICBF defina para tal fin.

5.1 Sistema de Información: control y administración de la información, generación de datos

La Dirección de Primera Infancia contará con información confiable, veraz y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior, se deberá realizar un proceso de registro de información en cada uno de las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin; este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los usuarios, EAS, UCA, talento humano, seguimiento al cumplimiento de las atenciones, información de las familias, procesos de formación, y actualización de materiales culturales entregados en el marco de la atención integral y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de los niñas y niños en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

5.2 Condiciones para el Reporte de Información de la población

Alcance de la Información: la EAS deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los usuarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 173 de 185

- **a. Alcance de la Información:** La EAS deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los usuarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF.
- b. Frecuencia de entrega de información: La información debe estar registrada y actualizada a la par de la atención y de acuerdo con la operación real en el territorio. La información debe evidenciar las fechas exactas de la vinculación y desvinculación de los usuarios a las UCA de acuerdo con el RAM o soporte requerido por el ICBF, el registro de las atenciones debe corresponder a las fechas exactas en que se realizaron para cada uno de los usuarios. La información debe ser oportuna, real, confiable, veraz y comprobable. Los plazos serán menores o iguales a los estipulados en las cláusulas contractuales del convenio o contrato firmado entre la EAS y el ICBF.
- c. Plazos y mecanismos para la entrega de la información: la EAS deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Primera Infancia y que están establecidos en los contratos.
- **d. Modo de registro:** la información será registrada en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga para tal fin.
- e. Responsables de la información: será responsabilidad de la EAS el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre los usuarios atendidos en virtud del servicio. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de esta por parte de la EAS.
- f. Designación de responsables: el representante legal de la EAS deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de los usuarios que debe reposar en las bases de datos del ICBF. Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de legalización del contrato, el representante legal deberá enviar comunicación a la Regional informando los datos básicos de los usuarios designados como enlace para el registro de la información solicitada por el ICBF, para la generación del seguimiento e inconsistencias generadas por la actividad propia del registro de información, y para las demás actuaciones necesarias; el responsable en todo momento de la información registrada será el Representante Legal y los usuarios designados para tal fin.
- g. Garantía de acceso a la información: la EAS deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización y remisión de la información, al ICBF. El ICBF, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las EAS puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente, toda información está protegida bajo las leyes vigentes y protección de datos personales del estado colombiano.

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, o la que haga sus veces en caso de ser modificada, en lo que concierne al tratamiento de datos para el registro de la información requerida.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 174 de 185

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

En el presente capítulo se compilan los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos de aporte y convenios celebrados, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las EAS.

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas, se efectúa a través de los siguientes mecanismos:

- **a.** El ejercicio de supervisión del contrato, según lo previsto en la "Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF" vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- **b.** El desarrollo de los comités técnicos regionales.
- **c.** El desarrollo de los comités técnicos operativos y demás instancias definidas en el contrato o convenio.
- **d.** La formulación de indicadores a partir de los resultados de los instrumentos de supervisión y monitoreados desde la Sede de la Dirección General.
- **e.** Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por usuarios del servicio y miembros de la comunidad, y las jornadas de socialización de servicios de primera infancia contempladas en el contrato o convenio.

6.1 Instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión

6.1.1 Comité Técnico Regional

Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación de los servicios en las diferentes modalidades de atención en primera infancia. Este Comité se reunirá mínimo una vez por semestre y cada vez que se requiera, durante la vigencia de los contratos de aporte y convenios interadministrativos.

Está conformado por el Director Regional, Coordinador de Asistencia Técnica y/o de Ciclos de Vida y Nutrición de la Regional y su equipo (Enlaces referentes de primera infancia, Nutricionista, enlace étnico, enlace de supervisión, enlace del sistema de información cuéntame), Coordinadores Regionales de los grupos de: Planeación, Jurídica, Financiera, Administrativo y de Gestión, Coordinadores de los Centros Zonales, Supervisores de la Regional y de los Centros Zonales para los contratos y/o convenios de primera infancia, enlace o referente de primera infancia de los Centros Zonales, enlace étnico Centro Zonal (cuando aplique), referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el asesor territorial de la Subdirección Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia y enlace del equipo apoyo a la supervisión de la DPI.



MO14.PP 18/01/2019 Versión 3 Página 175 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Los profesionales que hacen parte del equipo técnico de los centros zonales, tendrán participación si el coordinador zonal o el coordinador regional así lo considera.

Cuando la Dirección Regional cuente con el servicio de Preescolar Integral, a este comité se debe invitar a la Secretaria de Educación correspondiente.

Funciones del Comité Técnico Regional:

- **a.** Revisar la priorización y atención frente a las evidencias en los diagnósticos sociales situacionales de la primera infancia en el Departamento.
- **b.** Identificar la efectividad de la articulación de los diferentes sectores involucrados en la implementación de la Política de Estado *De Cero a Siempre*. Para los casos en los cuales se evidencie debilidades en la articulación, se deberá gestionar desde la Dirección Regional las acciones pertinentes para mejorar la situación.
- **c.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia *De Cero a Siempre* y del contrato respectivo
- d. Consolidar las necesidades de gestión con los sectores del SNBF para garantizar las atenciones de niñas y niños y entregar el reporte al referente del SNBF en Centro Zonal y/o Regional, con el fin de lograr la atención efectiva del restablecimiento de Derechos a través del Sistema.
- **e.** Presentar un análisis por Centro Zonal frente a la calidad de los servicios de primera infancia, presentando experiencias innovadoras o dificultades en la atención.
- **f.** Hacer seguimiento al cumplimiento de pagos desde el ICBF por Centro Zonal y Modalidad.
- **g.** Presentar el estado del cargue de la información de los usuarios en Sistema de Información Cuéntame o en el que defina el ICBF, a nivel Regional y por Centro Zonal, identificando dificultades y acciones de mejora.
- h. Analizar las posibles cofinanciaciones con territorios (Avances en Consejos de Política Social, Comités de Infancia, otros)
- i. Socializar experiencias exitosas en Centros Zonales que puedan constituirse en oportunidades de mejora, para los demás Centros Zonales y Regional.
- j. Consolidar las observaciones que se generen en el marco del Comité y remitirlas a la sede de la Dirección General, para resolver inquietudes existentes y fortalecer el proceso de la prestación del servicio.
- **k.** Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la Secretaría de Educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Sistema de Información Cuéntame a SIMAT)
- I. Realizar seguimiento a la modalidad y establecer las medidas respectivas frente a la baja cobertura de las UCA en cada uno de los territorios donde opere la modalidad.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 176 de 185

Cada sesión del Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por los asistentes.

Es imprescindible la asistencia del Director o Directora Regional, quién liderará el desarrollo de este Comité.

6.1.2 Comité Técnico Operativo

Es la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio, y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Estará integrado por parte del ICBF por el supervisor del contrato, el coordinador del Centro Zonal y un delegado del ICBF designado por el Centro Zonal. Por parte de la EAS deberá asistir el representante legal o a quién éste designe con facultad para la toma de decisiones cuya delegación debe estar debidamente soportada.

En caso de realizar proceso de concertación para la atención a grupos étnicos se podrá invitar al representante o autoridad tradicional de la comunidad atendida. La participación de la autoridad o el delegado de grupos étnicos se realizará en el marco de seguimiento a los compromisos establecidos en el proceso de concertación frente a los siguientes componentes de atención: Familia, Comunidad y Redes, Proceso Pedagógico, Ambientes Educativos y Protectores y Salud y Nutrición, así como a la implementación del POAI o Plan de Trabajo, Proyecto Pedagógico o Propuesta Pedagógica en la UCA de su comunidad. La participación de la autoridad tradicional o delegado no será permanente, su participación se requerirá cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente.

El comité podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente, a estos podrán asistir como invitados por parte del ICBF profesionales de apoyo técnico y financiero del Centro Zonal y de apoyo a la supervisión, entre los que se sugiere según el tema a tratar, pedagogo, psicosocial, nutricionista y financiero, así como otros colaboradores que se requiera según el caso, de la Subdirección de Operación y de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia; por parte de la EAS podrán asistir como invitados los directores, coordinadores de UCA y profesionales de las áreas técnica y financiera según el tema a tratar; también podrán participar colaboradores de la entidad territorial, o representantes locales de los sectores que conforman la Mesa Municipal de Primera Infancia cuando sea necesario.

El desarrollo del primer comité técnico operativo es necesario para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato y deberá hacerse durante los 10 días hábiles siguientes a la legalización de éste, dado que en esta instancia se debe revisar y avalar el cronograma del desarrollo general de las actividades que presenta la EAS de las obligaciones contractuales, el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia, la validación del talento humano a contratar y la socialización del manual operativo, los



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 177 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

formatos, fechas de presentación de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución del mismo.

Este Comité debe reunirse con la periodicidad definida en el contrato o convenio, y en su defecto, cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

El Comité es la instancia legítima para la toma de decisiones técnicas y operativas para la implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, el supervisor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en acta de comité, cualquier modificación del contrato implica el ajuste mediante otro sí.

Funciones del Comité Técnico Operativo

- a. Aprobar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del Servicio.
- **b.** Determinar las fechas exactas de, suspensión y reinicio de la atención directa en los casos en que por circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, se requiera
- **c.** Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia.
- **d.** Revisar, validar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio.
- **e.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de estado para el desarrollo Integral a la primera infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo.
- **f.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
- **g.** Realizar el seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
- **h.** Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del POAI desde el inicio de la prestación del servicio.
- i. Revisar y retroalimentar la caracterización de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias atendidas.
- j. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico situacional.
- **k.** Aprobar y hacer seguimiento al plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.
- I. Revisar y aprobar el cronograma de los encuentros de reflexión pedagógica.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 178 de 185

- m. Realizar seguimiento y Aprobar adecuaciones en los ciclos de menús y Buenas Prácticas de Manufactura, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la modalidad y las condiciones de calidad.
- n. Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
- **o.** Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- **p.** Identificar los municipios y/o UCAS que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
- **q.** Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños y mujeres gestantes.
- **r.** Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niñas, niños y mujeres gestantes.
- **s.** Realizar el seguimiento de situaciones que afecten la permanencia de los Agentes Educativos que transitaron a la nueva modalidad y concertar las acciones a implementar en estos casos.
- t. Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la Secretaría de Educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Sistema de Información Cuéntame a SIMAT)
- **u.** Realizar la revisión de los casos de usuarios que fallezcan, haciendo lectura y análisis de la atención brindada desde la EAS y la activación de rutas que se hayan realizado.
- v. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por los asistentes. El acta de cada Comité deberá evidenciar cada uno de los temas tratados y realizarse de manera individual con cada EAS, para el abordaje de los temas específicos de seguimiento del contrato.

6.2 Indicadores

Desde la Dirección de Primera Infancia se formularán los indicadores que permiten evaluar y controlar la operación de las modalidades de educación inicial. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, denominado "**Tablero de control**".

6.3 Mecanismos de control social

6.3.1 Procesos de socialización de los servicios de Primera Infancia

Todas las EAS deberán que brinden servicios para la primera infancia deberán realizar dos (2) actividades de socialización de los servicios de Primera Infancia, que se enmarca Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 179 de 185

en la estrategia de legalidad y transparencia liderada desde la Dirección de Primera Infancia y que se constituye en un referente institucional de lucha contra la corrupción, partiendo del hecho que se administran recursos públicos.

Para lo anterior, la EAS deberá revisar y aplicar *la "Guía de socialización de los servicios de primera infancia"*. (Ver anexo).

6.3.2 Comités de vigilancia conformados por las familias usuarias

El control social se constituye en la evaluación que hacen niñas, niños y sus familias frente a las condiciones de la prestación del servicio, promoviendo así la participación democrática de éstos.

Es necesario que desde los centros zonales se lidere un proceso de sensibilización, promoción, organización y capacitación de las familias usuarias de la UCA que administra la EAS, con el fin de fomentar la creación del Comités de Control y Vigilancia, en donde se dé a conocer los objetivos, componentes y funcionamiento del servicio, para que éstos tengan elementos fundamentados sobre los cuales se debe ejercer el control y la vigilancia.

La conformación y funciones de este Comité serán orientadas por la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

6.3.3 Veedurías ciudadanas

Es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de entidades estatales o privadas, en aquellos aspectos, ámbitos y niveles en los que total o parcialmente se empleen recursos públicos.

La EAS y el Centro Zonal del ICBF, llevarán a cabo acciones para articular con la Personería Municipal, entidad competente, procesos de capacitación y formación con el fin de promover la organización de las familias, así como las asociaciones de padres usuarios para que apoyen el servicio, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental y los comités de vigilancia y control social.

7. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION -SIGE-

Las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión están contempladas en los contratos de aporte celebrados para la prestación del servicio deberán ejecutarse de conformidad con las previsiones del presente manual. A continuación, se enuncian en forma general, acorde con el la "Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad":

7.1 Eje Gestión de la Calidad



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 3 Página 180 de 185

- a. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- b. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- c. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del usuario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- d. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- e. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- **f.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.2 Eje de Seguridad y Salud en el trabajo

- **a.** Socializar la política de salud y seguridad en el trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- **b.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- **c.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- **d.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, incluido los riesgos laborales.
- **e.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 181 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

- **g.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- **h.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3 Eje Ambiental

- **a.** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos
- **b.** Utilizar productos, empagues y materiales amigables con el medio ambiente.
- **c.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
- **d.** Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **e.** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.
- **f.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- g. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados para la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.4 Eje de Seguridad de la Información

- a. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- **b.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- c. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- d. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 182 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIAMODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- e. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de seguridad de la información.
- **f.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

8. DOCUMENTOS DE APOYO Y ANEXOS

8.1 Documentos de referencia:

- Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016
- Comisión Intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia, 2013.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Atenciones especializadas para las niñas y los niños que presentan alteraciones nutricionales en su primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2016.
- Departamento para la Prosperidad Social. Decreto 936 de 2013: Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico relacionado con violencias asociadas al conflicto armado a las que están expuestos niños y niñas en primera infancia en Colombia. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha en el marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos sobre situaciones de maltrato, abuso y violencia intrafamiliar a las que están expuestos los niños niñas en la primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico para la atención integral de niños y niñas de primera infancia con alertas del Desarrollo o con discapacidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha Convenio 1375 de 2015. Lineamiento desordenes nutricionales. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha Universidad Javeriana Convenio 1375 de 2015.
 Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.



MO14.PP 18/01/2019

Versión 3 Página 183 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

 Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos para el acompañamiento a familias o cuidadores de niñas y niños en primera infancia en el marco de una atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

- Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Lineamiento Técnico Operativo de la modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la modalidad familiar de educación inicial. Isaza Leonor (Bogotá, 2017).

8.2 Anexos

Formatos:

- Ficha de caracterización sociofamiliar.
- Formato veracidad de la información ficha caracterización.
- Formato acta de concertación con comunidades étnicas.
- Formato para el diagnóstico individual de competencias y áreas a fortalecer para el que hacer pedagógico de la madre o padre comunitario.
- Formato visita domiciliaria selección madre o padre comunitario.
- Ficha de caracterización pedagógica para la Inclusión de niñas y niños con discapacidad.
- Formato Registro de Asistencia Mensual (RAM)
- Formato informe técnico actividades mensuales.
- Formato de presentación informes financieros Modalidad Familiar
- Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF.
- Formato de entrega de complementos alimentarios de primera Infancia.
- Instrumento de verificación de condiciones de calidad de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. (autoevaluación).
- Anexo para la identificación de UCAS

8.3 Guías y documentos:

- Guía para el registro de las variables de discapacidad en el Sistema de Información Cuéntame
- Guía para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral -POAI.
- Taller de construcción de diagnóstico situacional para Plan Operativo de Atención Integral -POAI.
- Guía de socialización de los servicios de primera infancia.
- Guía orientadora para la dotación de las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



MO14.PP 18/01/2019 Versión 3 Página 184 de 185

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

- Minutas patrón de todas las modalidades y servicios.
- Minutas con enfoque diferencial.
- Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del lineamiento de programación de la vigencia.
- Ruta de remisión a salud, para la atención a la desnutrición aguda de niñas y niños menores de cinco años, atendidos en los servicios del ICBF.
- Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.
- Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional.
- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para la población con discapacidad.
- Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia"
- Guía de Gestión de Bienes.
- Procedimiento ingreso de bienes muebles al almacén.
- Orientaciones para la elaboración y ajuste del proyecto pedagógico en los servicios integrales de atención a la primera infancia del ICBF
- Orientaciones para la atención de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en las modalidades y servicios de primera infancia del ICBF.
- Escala Cualitativa de Valoración del Desarrollo- Revisada -ECVD-R.
- Guía de Formación y Acompañamiento a Familias, Modalidad Familiar de Educación Inicial en el marco de una atención integral para la primera infancia.
- Guía de formación y acompañamiento a familias con niñas o niños con discapacidad
- Guía para el manejo de conflictos de interés del ICBF.
- Guía del Supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF.
- Guía de implementación del proceso de fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia.
- Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales.
- Anexo Competencias, habilidades y funciones del talento humano.
- Anexo Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y el acompañamiento a familias.
- Manual sistema de información cuéntame.



MO14.PP 18/01/2019

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-**MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL**

Versión 3 Página 185 de 185

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/08/16	MO7 MPM1 V3	Actualización al Nuevo Modelo de Operación por Procesos
16/01/2017	MO14.PP V1	Ajuste condiciones de calidad, actualización proceso de concertación, inclusión de medidas de control para definición de UCA, ajustes a las formas de operación.
14/03/2018	MO14.PP V2	De acuerdo a las solicitudes de ajustes realizadas por diferentes regionales y áreas mísionales del ICBF, se realizaron los siguientes ajustes para esta versión en: •Objetivo general, específicos y población objeto de la modalidad. •Criterios de focalización. •Se ajusta la tabla de documentos básicos •Se incluyó sentido y orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en sus componentes de atención •Se generaron orientaciones para apertura, suspensión y cierre de UCA. •Se ampliaron las definiciones y siglas. •Se brindan orientaciones frente a otras formas de atención. •Se brindan orientaciones para el transito armónico. •Se ajustan algunos estándares en los componentes familia, comunidad y redes, salud y nutrición, procesos pedagógicos, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión. •Se puntualizan orientaciones para el abordaje de la población con discapacidad. •En la fase preparatoria se incluye gestión del espacio físico. proceso de selección de proveedores y elaboración y presentación del presupuesto. •Se brindan orientaciones frente al procedimiento de la EAS con la familia ante fallecimiento de usuarios •Se brindan nuevas orientaciones para la gestión financiera. •Se ampliaron y armonizaron las funciones de las instancias: comité técnico regional y comité técnico operativo. •Se armonizo la estructura del manual operativo en todas las modalidades de atención a la primera infancia.